TOMO 187 — Montevideo, Viernes 9 de Mayo de 1952 — Núm. 13632

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

LEGISLACION LABORAL

Resolución. Se da por presentada una nómina de Delegados patronales para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 18, del Transporte.

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1952.

Publíquese en el Diario Oficial el acuerdo concertado y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

Acta N.o 2. — En Montevideo a los 17 días del mes de marzo de 1952 en el local de la Federación Nacional de Transporte en Autobús ubicado en Avda. Agraciada 1442, escritorio E. se reúne los señores Mario Anselmi, en representación de Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, José Pedro Aicardi, de Ferrocarril Central del Uruguay, Luis Aldabalde, de la Federación Transporte en Autobús, Carlos E. Insúa Plá del Centro Propietarios de Automóviles Taxímetros, Armando Mórtola de Centro Navegación Transatlántica, y el subscripto Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Se deja constancia que a esta reunión de acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior, se ha cursado citación telefónica al Centro de Patrones Camioneros y a la Administración Municipal de Transporte. Esta última también telefónicamente por intermedio de su señor Gerente no ha puesto reparos, más aún, se ha mostrado de acuerdo de antemano con las rsoluciones que en ésta pudieran adoptarse. Así también se reitera el motivo de esta reunión que se concrete en dar cumplimiento a la parte final de la resolución de Industrias y Trabajo de fecha 24|12|951 o sea que de acuerdo al artículo 8.o del decreto de fecha 14 de mayo de 1944 se promueva el acuerdo entre los distintos grupos de Empresas, para integrar la delegación patronal ante la Caja de Compensaciones Familiares N.o 18.

Ante esta situación los delegados presentes y antes de mencionar los nombres de los posibles candidatos a dicha delegación, tienen conceptos elogiosos para sus actuales representantes, considerándose que procederes, conocidos ampliamente por los representados, hacen factible como acto de reconocimiento y justicia, la reelección a tales cargos. Se hace notar que el señor Haroldo Besio no se encuentra en condiciones reglamentarias, pues se ha acogido a los beneficios de la jubilación, por lo tanto se haría necesarios el nombramiento en este caso.

Luego de un cambio de ideas, se resuelve integrar la delegación titular con los señores don Carlos Storace Arrosa y don José Pedro Aicardi. Suplentes señores don Luis A. Aldabaldé, don Carlos E. Insúa Plá y don Armando Mórtola.

No siendo para más se levanta la sesión labrándose y firmándose la presente acta para constancia de conformidad.

Mario Anselmi. — Omar Oncina. — Carlos E. Insúa Plá. — Luis Aldabalde.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de abril de 1952.

1—Decreto estableciendo que todos los obreros y empleados mensuales de los frigoríficos, ocupados en la tarea de carga y descarga de los buques, percibirán desde la fecha del presente decreto, en lo referente al pago de las horas extras que trabajen en días hábiles y festivos y en horarios diurnos o, nocturnos, los mismos beneficios de las leyes y decretos especiales citados sobre el trabajo de carga y descarga, que gozan los obreros o empleados a jornal.

2—Apruébase las planillas N.os 228 y 229 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "admisión temporaria" para la confección de envases destinados a la exportación de carne vacuna conservada.

3—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para adquirir en la suma de $ 3.300.00 una máquina para preparar secciones delegadas de rocas y minerales para el estudio optico de dicho Instituto.

4—Autorízase a la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., para exportar temporariamente con destino a EE. UU. de América 81 cilindros de hierro vacíos.

5—Autorízase a la firma Cassarino Hnos. S. A. para reexportar con destino a su país de origen (Suecia) y con carácter de retorno 16 piezas inyectoras para calderas de máquinas industriales.

6—Autorízase a la firma Burge y Born Ltda., para reembarcar con destino a Asunción del Paraguay 10 fardos de arpillera de yute.

7—Autorízase a la firma A. T. M. A. S. A., para exportar temporariamente con destino a la República Argentina, un molde para la fabricación de un juguete de material plástico denominado (Juego de Cocina).

8—Autorízase a la firma A. T. M. A. Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, para importar bajo el régimen de "admisión temporaria" un molde para la confección de "vasos para coctail".

9—Concédese a la firma A. T. M. A. Uruguaya S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento de la exportación de dos moldes denominados "Portavasos" y "Bacinilla", para la industrialización de plásticos, importados en "admisión temporaria".

10—Autorízase a la firma A. T. M. A. Uruguaya S. A. I. C., para exportar temporariamente con destino al Brasil 4 moldes para la fabricación de llaves, toma corrientes y sus contactos eléctricos.

11—Autorízase a la firma A. T. M. A. Uruguaya S. A. I. C., para exportar temporariamente con destino a la República de Bolivia, un molde para la fabricación de un juguete de material plástico denominado "ratón animado".

12—Autorízase a la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina. Ltda., Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales) para reembarcar con destino a Inglaterra, 63 cajones conteniendo hilados de seda artificial.

13—Autorízase a la firma Perfume Dana S. A., para exportar con destino a Colombia hasta la cantidad de 500 kgs de frascos de vidrio vacíos. para perfumería, de fabricación nacional.

14—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.° 6325, formulada por el señor Américo Mario Polledo, de Montevideo, para "Un Nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y|o fibras vegetales o animales en general".

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

15—Concédese a la firma A. T. M. A., Uruguaya S. A. prórroga de plazo, para retornar al país un molde compuesto de dos matrices denominado "Matriz cortante y doblante" destinado a la industrialización de material plástico, exportado temporariamente al Perú.

16—Autorízase a la firma Dolmenit S. A., para importar en el plazo de un año, bajo el régimen de "admisión temporaria" hasta la cantidad de 3.000 sacos de arpillera, como envases de 120 toneladas de amianto en fibra.

17—Decreto autorizando la apertura por el Contralor de Exportaciones e Importaciones de una cuota de exportaciones de 500 toneladas de Sebo Vacuno N.º 1 y de 500 toneladas de Sebo Vacuno N.º 2 y|o Sebo Ovino.

18—Desestímase la solicitud formulada por S. A. Cristalería del Uruguay, relativa a la inclusión en la tarifa aduanera de materias primas, del borato de sodio anhidro.

19—Concédese a la firma Sparano y Valles un nuevo plazo, para importar de Inglaterra dos pianos.

20—Autorízase a la Dirección de Industrias para incluir al Portero de esa Oficina señor Romero Rodríguez, entre el personal de servicio beneficiado con una retribución extraordinaria de fin de año.

21—Desestímase la gestión iniciada por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, relativa a la modificación del régimen de contralor que rige para la importación del sulfato de bario.

22—Revalídase por el presente Ejercicio Económico, la autorización concedida a la Imprenta Nacional, con fecha 6 de abril de 1945 y renovada para los años, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951 para disponer de sus proventos de la suma de $ 40.00 por concepto de gastos de locomoción del señor Manuel V. Rodríguez, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de dicha Imprenta.

23—Concédese al señor Horacio Peirano, de Montevideo, patente de Invención, para "Un nuevo aparato para nebulizaciones" Acta N.º 8209.

24—Autorízase a la firma Gutiérrez y Richardson Ltda., para exportar temporariamente con destino al Perú, 10 moldes, de fabricación nacional, para la confección de artículos de material termoplásticos por el sistema de inyección.

25—Resolución dejando sin efecto la del P. E. de fecha 7 de mayo de 1948, por la cual se dispuso que el funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios, señor Enrique Marfetán, pasase a prestar servicios en comisión al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

26—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal común embarcado, del cabotaje.

27—Desígnase al señor Pedro Sales para ocupar el cargo de Ayudante Impresor del Taller de "Diario Oficial" de la Imprenta Nacional, Item 5.04, partida 29, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 180.00, mensuales.

28—Destitúyese al Cartero contratado, reemplazante extrapresupuesto, de la Dirección General de Correos, señor Carlos Fojo Adan.

29—Declárase excluido de los beneficios de la ley de 8 de julio de 1937 —sobre varaderos y astilleros— al varadero que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., tenía en funcionamiento en Fray Bentos (Dpto de Río Negro).

30—Autorízase a la Dirección General de Correos para asignar al funcionario de la misma, señor José Chitarelli, en carácter de reintegro de los gastos que le origina a dicho señor, la conducción de fondos, la suma de $ 60.00 mensuales.

31—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo, al doctor Juan Angel Lorenzi, y nómbrase en sustitución de éste al señor L. Enrique Andreoli.

32—Decreto nombrado delegado patronales —de oficio— ante el Consejo de Salarios para Hipódromos del Interior de la República.

33—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus de Salto, al señor Ingeniero Manuel Suárez Atienza, y nómbrase para subrogar a éste, al doctor José A. Varela.

34—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo, de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria Textil del Interior, al señor Walter Lusiardo Aznarez, y nómbrase para subrogarlo al señor Héctor Lassabe.

35—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para Queserías, Mantequerías, Tambos del Departamento de Montevideo, al señor Ingeniero Carlos L. Liprandi, y nómbrase para subrogarlo, al Ingeniero Agrónomo Héctor Espalter.

36—Decreto nomorando delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo.

37—Autorízase a la firma "Fudemya (Xneubuhler Morawsky y Selinger) para importar bajo el régimen de la "admisión temporaria" una matriz de acero para el moldeo de material plástico.

38—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Carlos E. Juele propietario del local que ocupa la Sucursal de Correos y la Oficina Telegráfica de La Paz Colonia Piamontesa (Departamento de Colonia) el arrendamiento del citado local en la suma de $ 30.00 mensuales.

39—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de crédito pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 1951 la suma de pesos 1.649.08 para pago de las cuentas que por dicha cantidad adeuda la Dirección de la Propiedad Industrial por concepto de adquisición de útiles de oficina en el año 1951.

40—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole adjunto un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00, para donarla, en concepto de subsidio del Estado, al Centro Comercial e Industrial de Rocha, para la proyectada exposición industrial de ese Departamento.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	161	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	263
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1.941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	817	980	146	134
	29.877	30.069	27.692	33.409	34.060	34.092

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 28 de abril, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: José Angel Andrés Elordi Aldulsin, Jubilación. — Utaliz Omar Marquez Rosa, Jubilacion. — José Pereira Roballo, Acumulación de Servicios. — Emilio Coccioli Castello, Jubilación. — Donato Baridón Cardozo, Jubilación. — Dardo León Ipar, Jubilación. — Hacienda 2.° Turno, en autos: "Rodríguez Luis, Nicolás contra El Estado", eleva un exhorto. — Hacienda 3er. Turno, en autos: "Fisco contra Alvarez, Domingo y otro", eleva un exhorto. — Menores 2.° Turno, en autos: "Martínez, Neyda contra Cúneo Rolando", eleva una solicitud. — Civil 3er. Turno, en autos: "Genta de Bertoni, Segunda copia", eleva una solicitud. — Salto 2.° Turno, en autos: "Sarnícola, Nicomedes", eleva una solicitud. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, División Civil, solicitud. — Hacienda 1er. Turno, en autos: "Fariña Manuel contra El Estado", eleva un exhorto. — Sellanes Vázquez Braulio contra Comesaña Carlos A., exhorto. — Geber Products Co. contra Erico Szamatolski y Gerle Sociedad de Responsabilidad Limitada, exhorto. — Juzgado Letrado de 1a. Instancia del Departamento de Río Negro, en autos: "Gasaniga, Gerardo J.", eleva una solicitud.

Asuntos Civiles: Mesa Giménez, Práxedes. — Carla Fasolo. — Olivera Víctor y Rosello de Olivera, María contra "Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. Romero, Margarito contra Sucesión Saturnino Nicanor Artigas. — Fernández Freitas, Anselmo. — Coppola Hnos. y Cía. Ltda. contra Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — González, Suárez de Mesura Carmen y otros contra "Cervecerías del Uruguay S. A.".

Asuntos Penales: Tres recursos de Casación por homicidio. — Dos recursos de Casación por infracción de la ley número 10.940. — Un recurso de Casación por Violación. — Un recurso de Casación por atentado violento al pudor. — Un recurso de Apelación en relación por denegación de Casación en abuso de inferioridad psicológica.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Jorge Giucci Urta y don Miguel B. López Bretón. — Título de Procurador de don Mario Zoppis de Césare y don Julio C. Ponce de León Muró.

Libertades anticipadas: Concedidas 2.

Libertades condicionales: Concedidas 3; Denegadas 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 126; Mensajes 7; Causas elevadas en consulta 9; Oficios de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 9.

Celebró acuerdo, el 30 de abril, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial, el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Civil 7.° Turno, en autos: "Secco Ellauri, Alberto y Parodi, Eduardo contra Gilberti, José", eleva un exhorto. — Hacienda 1er. Turno, en autos: "Valdenegro Urbano contra El Estado", eleva un exhorto. — Miguel Mario Anollés Egaña, Jubilación. — Lucinda Elisa Vico de Rabino, Pensión. — Ildefondo Bustamante, Jubilación. — Juan José Correa, Jubilación. — Alberto Pérez Sánchez, Reconocimiento de Servicios. — Juan Remigio Wey, Reconocimiento de Servicios. — Juan José Lagrilla Irazú, Cómputo de Servicios. — Luis Canclini Guarisco, Jubilación. — Sora María Alvarez Reyes, Cómputo de Servicios. — Braulio Iribarren, Jubilación.

Asuntos Civiles: Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" contra Bourdiel, Juan José y Pereyra Clara. — Emil Koppel, exhorto.

Asunto Penal: Un recurso de Casación por insubordinación.

Títulos Profesionales: Será inscripto en la Matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestará en forma, don Rafael Bercianos Rombys. — Pasó en vista al señor Fiscal de Corte, Posesión de Estrados de don Bernardo P. Berro Olivera y Título de Procurador de don Raúl Caviglia Mautone y don Amado Antonio Goroso.

Libertades anticipadas: Denegadas 6.

Libertades condicionales: Denegadas 4.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho los abogados doctores señorita Marta Amparo Oteiza Ureta y don Rémolo Botto Robella y la Escribana señorita Reina Sperduto, quedando en consecuencia los citados profesionales habilitados a ejercer sus respectivas profesiones en todo el Territorio Nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 1.030; Mensajes 7; Causas elevadas en consulta 12; Oficios de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 4.

Nombramientos: Fué designado para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal, el doctor don Eduardo Payssé Reyes, durante el trienio comprendido entre el día 29 de abril de 1952 y el día 29 de abril de 1955.

La Secretaría

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 le abril de 1952

Asunción Padilla de Borda, brasileña, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Diva Metzger de Martínez, brasileña, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Angel Píriz, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Walter Freire, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Amado Felipe González, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Ema Ramírez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Silva Machín, oriental, 42 años, soltero, R. Hortiguera 3560.

Virginia Cavalini de Castelli, italiana, 90 años, viuda, J. Paullier 1640.

Felipe Amaro Toyos, oriental, 76 años, casado, B. Juárez 3444.

Santiago Zignago, oriental, 85 años, soltero, Raissignier 2493.

José Luis Mitta, oriental, 53 años, casado, D. Azeglio 2074.

Yamandú José Silva Gómez, oriental, 1 año, Panela 3903.

Mariana Choy Belenda, oriental, 65 años, divorciada, Palomas 4130.

Pablo Crotto, italiano, 72 años, casado, G. Flores 2281.

Juan Carlos Gómez, oriental, 45 años, soltero, Millán 4482.

Antonio Pablo Gazzano, oriental, 65 años, soltero, C. Arenal 1686.

Enrique García, oriental, 25 años, soltero, Ceibal 1672.

Antonia López de Silveira, española, 70 años, viuda, Mendez Núñez 3733.

Alicia Silva de González, oriental, 48 años, viuda, Martín García 1782.

María Elena Roche, oriental, 64 años, soltera, M. García 1325.

Rosa Feo de Vera, oriental, 72 años, casada, Cívicos 2808.

Cecilio Furtado Valdez, oriental, 55 años, soltero, Larrañaga 2725.

Jacinta del Carmen Pisano de Moreira, oriental, 59 años, casada, Panela número 3401.

Alberto Morales Olivera, oriental, 40 años, soltero, Mendez Núñez 3084.

Faustino Píriz, oriental, 84 años, viudo, 8 de Octubre 2315.

Fermina Silva de Tedesco, oriental, 54 años, casada, Inca 2232.

Fortunata Saavedra de Esnal, oriental, 56 años, casada, Cufré 1824.

Día 25 de abril de 1952

Dionisio Rosas Rodríguez, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Miguel Angel Techera Cabrera, horas, Hospital Pasteur.

Nelson Alcides Campanella, oriental, 10 horas, Hospital Pereira Rossell.

Angel Arias, oriental, 47 años, casado, Saldanha da Gama 3634.

Domingo Arnero, italiano, 55 años, casado, Av. Garzón 529.

Martina Aristeguy de Tamañe, oriental, 51 años, casada, 8 de Octubre 3265.

Andrés Sevso, oriental, 70 años, casado, Bto. Mitre 2493.

Dolores Varela de Di Petta, española, 55 años, viuda, Bulevar Artigas 1640.

Elisa Biarnes de Hebroso, oriental, 80 años, viuda, Yaguarí 2084.

Héctor Ruben Rodríguez Collazo, oriental, 6 horas, Larravide 79.

Angela Borelli de Píriz, oriental 50 años, casada, San Fructuoso 1165.

Julia Vignoli Castellanos de Malfatti, oriental, 60 años, casada, Médanos 1488.

Claudio Sánchez, oriental, 82 años, casado, Piedra Alta 1636.

Esmeralda María Jubin de Delgado, oriental, 52 años, viuda, Joanicó 3724.

Vicenta Damiani de Aicardi, oriental, 58 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Severino Romero, oriental, 50 años, casado, Rizal 3722.
Celestino Díaz San Juan, oriental, 45 años, casado, I. Bosch 2466.
María Riera y Tous de Sabaté, española, 84 años, viuda, R. Pastoriza 1372.
Salvador Estellers, chileno, 59 años, casado, Agustín Sosa 3672.
Jesús Fuentes, español, 59 años, casado, Paraíso 2964.
Angela Varela de Fernández, española, 82 años, viuda, Taruman 2760.
César Pastorino, italiano, 71 años, soltero, Victoria 2983.
Virginia Camerino de Beltramo, italiana, 67 años, viuda, Edison 4504.
Carlos Cristóbal Carro, oriental, 82 años, divorciado B. Artigas 1472.
María Sara Flores Amargós, oriental, 4 días, Sanatorio Americano.

Día 26 de abril de 1952

Gabino Romeo Negri, oriental, 57 años, casado, Colonia Saint Bois.
Juan Héctor López, oriental, 45 años, divorciado, Colonia Saint Bois.
Previstina Godoy, oriental, 27 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Nicolás Martino, italiano, 86 años, soltero, A. P. del Campo.
Federico Platero Reissig, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Guillermo Morales, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Jacinto Roldán, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
María Cristina Ibañez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María Marilú Orlén, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Alberto Castro López, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Hermenegildo Alvarez Gómez, oriental, 22 años, Hospital Fermín Ferreira.
Cornelio Santana, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Bazzano, italiano, 70 años, casado, Hospital Vilardebó.
Elena Ravetta de León, oriental, 32 años, soltera, Sanatario Español.
Rómulo Dighiero, oriental, 60 años, casado, Larrañaga 3015.
Ana Ferraro de Marmouget, oriental, 53 años, casada, B. Artigas 1632.
José Antonio Rico, español, 56 años, casado, Capurro 731.
María Placeres de Luoni, oriental, 81 años, viuda, C. M. Ramírez 910.
José Dodera, italiano, 89 años, casado, Laguna Merín 5208.
Amalia Larasolo de García, oriental, 39 años, casada, B. Artigas 1461.
Teodora Elida Muñoz de Quinteros, oriental, 71 años, viuda, Ansina 1026.
José Borona Pérez, oriental, 53 años, casado, B. Artigas 1483.
Pedro Sburlatti Tálice, italiano, 73 años, casado, Bell 1032.

Día 27 de abril de 1952

Almacel Míguez Labella, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
Marcelino Colina, oriental, 25 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Silva, oriental, 90 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Delgado, oriental 64 años, soltero, Hospital Maciel.
María Margarita Sabater, oriental, 45 años, divorciada, Hospital Maciel.
Nicanor Vescovich, ruso, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Wáshington Cisneros, oriental, 15 días, Hospital Pereira Rossell.
Wilda Correa Mendana, oriental, 18 años, soltera, Hospital P. Rossell.
José María Crosa, oriental, 12 días, Hospital Maciel.
Rosa Iglesias de Castro, española, 61 años, casada, Regimiento 8 N.o 1627.
María Antonia Santos de Larravide, oriental, 74 años, viuda, Inca 1914.
Herman Rodríguez, argentino, 42 años, casado, C. M. Ramírez 273.
Matilde Barbeto de Paredes, oriental, 68 años, viuda, Rivera 2755.
Josefa Pinciroli de D'Alessandro, italiana, 82 años, viuda, Rep. Dominicana 2998.
Isabel Lorenzo de Gatti, oriental, 71 años, viuda, Inca 1876.
Justo Cronijo, español, 66 años, casado, Aréchaga 3455.
Juan Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, General Flores 3402.
Rosa Clara Spósito de Acaramelli, italiana, 86 años, viuda, Monte Caseros 2825.
Antonio Angel Moyano Morganti, oriental, 78 años, casado, Cap. Basedas 788.
Victorio Varela Varela, oriental, 61 años, casado, Figueroa 2241.
Josefina Ferrara de Mauriello, italiana, 83 años, viuda, Paraguay 1181.
Pablo Repetto, italiano, 84 años, viudo, Clemenceau 901.
María Antonia Fajardo de Carrasco, oriental, 49 años, casada, Espinosa 2746.
Bernabé Suárez, oriental, 51 años, soltero, Itú 2378.
José Pascual Wautrain, oriental, 67 años, divorciado, Mones Roses 6169.

Día 28 de abril de 1952

María Elena Muñoz, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Jorge Fernández, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Edilverta Falero de Marzel, oriental, 39 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Venancio Pereira, oriental, 60 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Felipe Nery Alemán Barral, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Arturo Rivas Escayola, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Rafael Antonio González, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
José Miniño, español, 44 años soltero, Hospital Maciel.
Juan Macri, italiano, 83 años, viudo. Hospital Italiano.
Eulalia Manuela Gómez de Ibarra, oriental, 82 años, viuda, B. Artigas 4208.
Rufina Gutiérrez, oriental, 63 años, divorciada, Capurro 667.
María Luisa Frone, oriental, 51 años, divorciada, J. Rosas 3823.
Esther Oribe de Berro, oriental, 68 años, viuda, Lavalleja 1884.
José Brea Lorenzo, español, 78 años, viudo, M. Gómez 4171.
Héctor Uslengi Galmarini, oriental, 50 años, divorciado, Inca 2234.
Alberto Aseglio, oriental, 57 años, casado, Algarvide 3310.
Mafalda María Esther Arraigada Mazzuco, oriental, 50 años, soltera, Caraguatay 222.
Arturo Farr, inglés, 81 años, casado, Ellauri 1081.
Matías Micheltna, oriental, 79 años, viudo, Pampas 2228.
José Ivo Fernández, brasileño, 31 años, soltero, Larravide 79.
María Luisa Cáceres de Silva, oriental, 52 años, casada, A. Salvo y Uruguayana.
Adolfo Orellano, oriental, 76 años, viudo, Trabajo 2765.
Bernardo Berbau, francés, 79 años, viudo, 8 de octubre 2435.
Héctor Cordero, oriental, 73 años, soltero, Instituto de Higiene.

Día 29 de abril de 1952

María del Pilar Bueno, oriental, 13 horas, Casa del Niño.
José Filipavicius Pocevicaite, lituano, 54 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Juan Crocco, italiano, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Atanasio Fernández, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Lía Paula Barreiro, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eduardo Fernández, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
José María Izquierdo, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Marcos Ricardo Blanco, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Amaro Rodríguez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Militar.
Miguel Angel Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Mirtha Rufina Echeverse, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Ana Helena Blanco Boero, oriental, 5 días, 8 de octubre 2435.
Carmen Rico López de Fernández, española, 62 años, viuda, R. Márquez 3293.
Justa Pradiletti de Galarza, oriental, 78 años, viuda, Luca 547.
Carmen Ferrin de Mosquera, española, 79 años, viuda, Ceibal 1672.
Casanovas Amor, oriental, 32 años, casado, Pedernal 2189.
Abelardo Costas Costas, español, 25 años, soltero, Larrañaga 2735.
Matilde Larrosa de Lamarque, oriental, 77 años, casada, Bélgica 2033.
Aída Bordenave, oriental, 38 años, soltera, Pilar Costa 43.
Felipa Vique de López, oriental, 76 años, viuda, Gil 1063.
Humberto Mazzeo, oriental, 52 años, casado, San Quintín 434.
María Olivia Maldonado Bornio, oriental, 23 años, soltera, C. de la Vega 3993.
Encarnación Valvete de Calvete, española, 65 años, casada, Yaguarón 1062.
Vicente Alejandro Farinasso, italiano, 75 años, viudo, Batoví 2228.
Pedro Irigoyen, oriental, 57 años, soltero, L. Lamas s|n.
Juana Vates de Figueroa, oriental, 65 años, casada. Garibaldi 6729.
Tula Etcheverry de Piñeyrúa, oriental, 73 años, viuda, Av. Brasil 2489.
Ana Giraz de Nerón, oriental, 58 años, casada, Pedernal 2489.
Paulina Emilia Flechter de Guarino, italiana, 95 años, viuda, C. del Norte 3696.
Elisa Barenauskaite de Bachukas, lituana, 52 años, viuda, Ecuador 1821.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12.ª SESION

FEBRERO 19 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS A. VIANA ARANGUREN Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR LUIS TAMMARO

SUMARIO

15—Empleados y obreros de las empresas del Ex-Fondo de Servicios Públicos. — (Se prorroga en 120 días el plazo para formular la opción ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares). — Proyecto de ley presentado por el señor Representante Cotelo. — Se le da trámite.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

16—Servicio de Transfusiones de Sangre. — Deficiencias y medidas para corregirlas. — Interpelación al señor Ministro de Salud Pública. — (Ver numeral 12). — Continúa y termina su exposición el señor Ministro.

—Moción del señor Representante Dubra, para que se haga un cuarto intermedio. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Gilmet, el señor Ministro y los señores Representantes Cartolano, Legnani, Puig, Rodríguez, Camusso, Flores, Cardoso y Ferreiro Iraola. — Se vota una moción concretada en el curso de la discusión para que la Cámara pase a intermedio hasta el día jueves, a las 16 y 30 horas: Afirmativa.

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Servicio de Transfusión de Sangre. — (Interpelación al señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en dicho Servicio y de las medidas tomadas para corregirlas). — (Carpeta N.o 793 de 1952). — **Repartido N.º 290.**

2.º — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de asambleas por la Corte Electoral). — (Carpeta N.o 790 de 1952). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 77 inciso 7.o de la Constitución). — (En discusión) — (Quórum máximo — Artículo 36 inciso C), del Reglamento). — Repartido N.º 276.**

3.º — Arrendamientos Rurales. — (Carpeta N.o 166 de 1951). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido N.o 43 y anexos, I, II, III, IV y V.**

4.º — Medicamentos. — (Modificación de la ley de contralor). — (Carpeta N.o 136 de 1951). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido N.o 191 y anexos I, II y III.**

5.º — Instituto Nacional del Trabajo. — (Reorganización y presupuesto). — (Carpeta N.o 90 de 1951). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo N.o 201 y Artículo 87 de la Constitución). — Repartido N.o 213.**

6.º — Pavimentación de Melo. — (Préstamo). — (Carpeta N.o 775 de 1952). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 285.**

7.º — Intendencia Municipal de Tacuarembó.— (Préstamo). — (Carpeta N.o 779 de 1952). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 281.**

8.º — Busto de Artigas en la ciudad de Castillos. — (Adquisición y emplazamiento). — (Carpeta N.o 529 de 1951). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido N.o 219.

9.º — Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por la Dirección del Hospital Vilardebó). (Carpeta N.o 614 1951). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 275.**

10 — Modificación del Artículo 179 de la ley Orgánica Militar, respecto de los efectivos de Tenientes 2.os en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica. — (Carpeta N.o 692 de 1951). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 270.**

11 — Administración de Obras Sanitarias del Estado. — (Servicio Descentralizado). — (Carpeta número 2.376 de 1950). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículos 60 y 77, inciso 7.o de la Constitución). — (Quórum máximo. Artículo 36, inciso C) del Reglamento, para considerar los artículos 27 y 39 del proyecto). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido número 274.**

12 — Oficinas Electorales Departamentales. — (Horario de trabajo, para sus funciones de inscriptoras). — (Carpeta N.o 242 de 1951). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 77, inciso 7.º de la Constitución). — (Quórum máximo. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido número 284.**

13 — María Vittori. — (Pensión). — (Carpeta N.o 621 de 1951). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 111 de la Constitución). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 282.**

14 — Girasol. — (Fijación del precio mínimo). — (Carpetas N.os 781, 810 y 835 de 1952). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia. — Repartidos N.os 286, 287 y 288.**

15 — Alguaciles. — (Sueldo ficto). — (Carpeta número 497 de 1951). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 230.**

16 — Ministerio de Obras Públicas. — (Ampliación de Deuda para el pago de diferencias de jornales a sus obreros). — (Carpeta N.o 830 de 1952). — **(Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 291.**

17 — Servicio Oceanográfico y de Pesca. — (Destino del personal declarado cesante). — (Carpeta N.o 828 1952). — (Informado). — **Repartido N.o 292 y anexo I.**

18 — Instituto Histórico-Cultural y Museo de Bellas Artes de San José. — (Expropiación de un edificio). — (Carpeta Nos. 354 y 947). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 252.**

19 — Pasividades Escolares. — (Reforma de las cédulas jubilatorias comprendidas en la limitación del artículo 7.o de la ley N.o 11.070, de junio 17 de 1948). — (Carpeta N.o 753 de 1951). — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 295.**

20 — Intendencia Municipal de Lavalleja. — (Creación de un impuesto para el Fondo Departamental de Vialidad Rural). — (Carpeta N.o 777 de 1952). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). — Repartido N.o 294.**

21 — Pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal. — (Carpeta N.o 849 de 1952). — **(Mayoría especial. — Artículo 111 de la Constitución). — (Previa declaración de gravedad y urgencia). —**

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Sarrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Con licencia, los señores Representantes Rafael Frías Pérez, Remigio Lamas, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos Mattos, César Z. Palomeque y Huáscar Parallada.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abadala, Rodney Arismendi, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Mario L. Goyenola, Baudilio Núñez Mendaro y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Florencio Core, Juan E. Fabini, Salvador García Pintos, José A. Quadros, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Julio Trías Du Pré e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se destinan $ 20.000 como contribución del Estado al Centro de Viticultores del Uruguay para solventar los gastos de organización del II Concurso de Viñedos y Montes Frutales a realizarse en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Maldonado, Rocha y Lavalleja en el año agrícola 1951-52.

Por el que se declara obligatoria la lucha contra la piojera en los animales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el que se modifica el artículo 184 del Código Rural, en lo referente a los certificados-guías.

Por el que se autoriza al Consejo del Niño a vender a la Universidad del Trabajo el edificio en el que funciona actualmente el Hogar Rural de Flores.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a permutar una propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, por otra de propiedad Municipal, ambas ubicadas en el Departamento de Montevideo, a efectos de regularizar el predio de la Escuela Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, servicios prestados honorariamente por el señor Enrique Caroselli.

Por el que se acuerda a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet, pensión graciable de $ 960.00 anuales.

Por el que se acuerda a la señora Julia Goñi de Palermo, pensión graciable de $ 2.400 anuales.

Por el que se acuerda pensión graciable de $ 1.200 anuales a la señora Ana Cardona de Semaden.

Por el que se deroga el artículo 42 de la ley N.° 11.496, de 27 de setiembre de 1950, sobre beneficios jubilatorios a los Directores y Profesores de los Liceos Departamentales creados por la ley Nº 3939 de enero 5 de 1912".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se amplía la Deuda "Edificios Públicos, 5 % 1937" en la cantidad de $ 1:100.000 con destino a la construcción del Pabellón Uruguayo de la Ciudad Universitaria de París.

Por el que se destinan $ 8.400 anuales a fin de subvencionar a la Sociedad Amigos del Arte, de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Por el que se exonera a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, del pago de derechos de Aduana y demás gravámenes a la importación de maquinarias y otros implementos destinados a la construcción de puentes y carreteras".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se destinan $ 18.000 para el pago de los gastos que demande la concurrencia de los delegados del país en los Grupos de Estudio para el papel de periódicos y pulpa, hojalata y azufre a efectuarse en Wáshington.

Por el que se otorga a la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña una subvención anual de $ 3.600.

Por el que se destinan $ 1:650.000 para atender las diversas erogaciones que le demande a la Universidad de la República la habilitación del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Por el que se destinan $ 5.000 para sufragar los gastos que demande la concurrencia de la Delegación del país al Seminario de Estadísticas de Comercio Exterior y Balanza de Pagos, a realizarse en la ciudad de Panamá.

Por el que se destinan $ 3.000 como contribución del Estado a los gastos que origine la realización del Congreso Médico del Este, durante el próximo mes de abril en la ciudad de Melo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se amplía la Deuda "Obras Públicas 5 % 1944" con destino a atender el déficit producido en las partidas incluídas en las leyes de 23 de diciembre de 1944 y de 20 de diciembre de 1945".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer que en la liquidación de permisos aduaneros de importación, se agrupen diversos tributos en rubros globales y se modifican rubros del ítem 4:04 del Presupuesto General de Gastos.

Por el que se solicita la interpretación del artículo 11 del decreto-ley de 23 de junio de 1942, por el que se crea un impuesto a los vinagres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Reiterando el proyecto por el que se acuerda pensión graciable de $ 60.00 mensuales a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia.

Reiterando el proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar al Círculo de la Prensa del Uruguay un préstamo hipotecario para la financiación de la construcción de su edificio-sede".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando la autorización constitucional para aumentar la emisión de la Deuda "Bonos Rambla Portuaria" en la cantidad de $ 10:000.000 y para contratar un préstamo de $ 500.000 con el Banco de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en los siguientes proyectos:

Autorización al Gobierno Departamental de Lavalleja para crear un impuesto a la propiedad rural destinado a la creación del Fondo Departamental de Vialidad Rural.

Autorización al Gobierno Departamental de San José para contratar un préstamo por $ 750.000 destinado a obras de pavimentación en la ciudad de San José y en el Pueblo Libertad.

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide en el proyecto por el que se da destino al personal declarado cesante en SOYP.

La Comisión de Previsión Social presenta su informe al proyecto por el que se reforman las cédulas jubilatorias en las pasividades escolares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Cotelo y González, por el que se modifica el artículo 12 de la ley Nº 9999 de 3 de enero de 1941, sobre forma de cancelación de las deudas de las empresas por aportes jubilatorios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Trianón, Terra y Carrere Sapriza, por el que autoriza al Banco de la República a

conceder préstamos a los funcionarios del SOYP declarados cesantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Malet, determinando un agregado al artículo 722 del Código Civil, relacionado con el Hallazgo o Invención, cuando los sitios en los que ellos se efectúen fueren destinados a sepulturas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes Sierra y Ubillos, por el que se prorrogan hasta el 30 de abril de 1953 los desalojos rurales, creándose un Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales.

Del señor Representante Triay, estableciendo el régimen de declaración jurada para las importaciones de máquinas e implementos agrícolas."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se establece que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, podrán ser socios de la Asociación Nacional de Afiliados dentro de las condiciones determinadas por la ley N° 9299."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Cotelo, prorrogando por 120 días el plazo otorgado por el artículo 7° de la ley de 1° de noviembre de 1951 para optar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los empleados y obreros de las empresas del ex-Fondo de Servicios Públicos."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante Frías Pérez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

"El señor Representante Palomeque solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Trianón, Terra y Carrere Sapriza al Ministerio del Interior y a la Intendencia Municipal de Canelones, sobre la nueva ordenanza de Cementerios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante Carrere Sapriza sobre la situación de la industria de la carne y el abasto de Montevideo.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante Rodríguez Camusso, relacionada con las pasividades del servicio doméstico."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante Astiazarán, sobre problemas relacionados con el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Beltrán (don Enrique) sobre la Instalación de una Escuela Agrícola en la zona de Pirarajá, en el Departamento de Lavalleja.

Del mismo Ministerio, al del señor Representante Rodríguez Camusso, sobre la situación de las cuentas del Estado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Bianchi Altuna, referente al importe a que ascienden los daños causados por las heladas en los viñedos del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, sobre la situación financiera de la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Sustitúyese el texto del artículo 12 de la ley N° 9.999, de 3 de enero de 1941, por el siguiente:

"Artículo 12. Las deudas de las empresas podrán cancelarse en cuotas mensuales, no superiores al tercio de la jubilación o pensión correspondiente, debiendo servirse los dos tercios restantes de la pasividad, de acuerdo al artículo 24 de la ley N° 6.962, de 6 de octubre de 1919, establecido por el artículo 9.° de la ley N° 9.196, de 11 de enero de 1934, y por el artículo 33 de la ley primariamente citada.

Derógase el artículo 4°, parte final de la ley número 9.196, de 11 de enero de 1934, el artículo 18 del decreto reglamentario de 13 de marzo de 1934, y la ley número 11.237 de 8 de enero de 1949".

Art. 2°. Los beneficios de esta ley, alcanzan a todas las pasividades que se hallen en trámite en la fecha de su sanción.

Art. 3°. Los jubilados que tuviesen suspendida la pasividad, a efectos de saldar la deuda de empresa, están comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, quedando los haberes jubilatorios retenidos hasta el momento de la sanción de esta ley, como amortización de aquélla.

Art. 4°. Las pasividades patronales, cuyos titulares hubieren sido declarados jubilados, sin gozar por ello de los beneficios correspondientes, por estar comprendidos en la ley N.° 11.237, de 8 de enero de 1949, están amparados por el artículo anterior, tomando a esos efectos como haberes devengados los que resultaren de la aplicación del artículo 24 de la ley N.° 6.962, de 6 de octubre de 1919, establecido por el artículo 9.° de la ley N.° 9.196, de 11 de enero de 1934.

Art. 5°. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con este proyecto, deseamos darle a un numeroso núcleo de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, la tranquilidad de saber que al llegar al término de la jornada de trabajo, no han de encontrarse con disposiciones legales, que les haga poco menos que inaccesible la obtención de los beneficios jubilatorios.

Desde la sanción de la ley N°. 11.237, de 8 de enero de 1949, que reglamenta el artículo 12 de la ley N°. 9.999, de 3 de enero de 1941, los afiliados patronales que han cesado en su actividad después del 28 de diciembre de 1948, tienen que abonar a la Caja su deuda de empresa, para poder así, una vez saldada ésta, entrar en el goce de la pasividad.

Ello ha traído como consecuencia, que una gran cantidad de modestos patrones se halle imposibilitada de poder disfrutar de la jubilación en el momento que más la necesita, pues la exigencia de la ley les obliga a abonar previamente sumas de dinero, que si bien en la mayoría de los casos, no llegan a cifras crecidas, significan para los interesados una erogación muy superior a sus modestas posibilidades económicas.

Para evitar que esta injusta situación persista, gravitando sobre la economía de un crecido contingente de afiliados a la Caja, es que proponemos este proyecto de ley, en la seguridad de que su sanción ha de significar mantener la norma de justicia y equidad que informa toda nuestra legislación en la materia.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Facúltase al Banco de la República para que conceda a los empleados y obreros cesantes en el SOYP (Servicio Oceanográfico y de Pesca), a partir del 17 de agosto de 1951, un crédito equivalente a tres (3) mensualidades de sus haberes anteriores y amortizable en 30 meses.

Art. 2º. El préstamo a que hace referencia el artículo anterior, será concedido únicamente al personal despedido por razones de economía y que haya trabajado hasta el 17 de agosto de 1951.

Art. 3º. El interés que devengarán estos créditos no será superior al 4 o|o y las amortizaciones podrán ser retenidas de los haberes que perciban los funcionarios cesantes en las nuevas designaciones, de que sean objeto en distintos organismos del Estado.

Art. 4º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal como lo expresáramos oportunamente al plantear la situación grave y de desamparo en que han quedado poco más de 100 modestos funcionarios del SOYP, declarados cesantes por razones de economía en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, a partir del 17 de agosto de 1951.

Por medio de este proyecto de ley, complementamos las medidas propuestas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, y en el proyecto de ley que presentáramos y destinado a resolver la situación de desamparo en que han quedado más de 100 modestos hogares de funcionarios correctos.

Por el presente proyecto del ley, recogemos abundantes antecedentes parlamentarios en casos que guardan cierta similaridad con el presente, para resolver la situación de quiebra económica de estos ciudadanos que no perciben haberes de ninguna clase desde agosto de 1951, por causas involuntarias a su idoneidad y capacidad en el ejercicio de sus cargos.

Montevideo, febrero 19 de 1952

Justino Carrere Sapriza. —Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Agréguase al artículo 722 del Código Civil. el párrafo siguiente:

"Ello no obstante cuando estos sitios fueren destinados a sepulturas, no se podrá dar curso a ninguna gestión tendiente a hacer excavaciones en ella, a los fines previstos por el artículo 723."

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Armando R. Malet, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

No es posible, señor Presidente, que por la aplicación del Capítulo II del Título I del Libro III del Código Civil (Del Hallazgo o Invención) y, en particular del artículo 722 del mismo cuerpo de leyes (que establece que lo dispuesto en el artículo 721 es igualmente aplicable a los tesoros que se descubren en sitios de propiedad nacional), se llegue a la situación, de pública notoriedad, en virtud de la cual, ayer el Panteón Nacional, y hoy la tumba que guarda los restos de los mártires de Quinteros, se expongan a impiadosas remociones que sublevan caros sentimientos nacionales.

El artículo 308 del Código Penal castiga con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría al "que ejecutare actos de vilipendio sobre una tumba, o sobre una urna o sobre las cosas destinadas a su defensa u ornato, o al culto de los muertos, menoscabando la integridad o la estética de los mismos..."etc.

Quiere esto decir que si nuestro derecho represivo ha creído del caso proteger aquellos bienes, vinculados espiritualmente a quienes viven en este país, no puede resultar lógicamente admisible que una aventura —de finalidad exclusivamente lucrativa— haya buscado como escenario las tumbas donde descansan compatriotas nuestros, cuyos nombres necesariamente se asocian a nuestra historia.

En defensa de aquellos sentimientos, sin duda, heridos por aquellas espectaculares gestiones, y en la seguridad de que ni el sentido del instituto del hallazgo o invención, ni, menos, la economía del país, se verán perjudicados por la modificación que propongo — cuyo alcance de orden público resulta evidente — es que someto esta iniciativa a la consideración de la Cámara de Representantes.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Armando R. Malet, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

D) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de abril de 1953 el plazo de desalojo de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o medianeros buenos pagadores, de predios destinados a explotación agrícola, granjera o lechera.

Art. 2º Créase el Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales, con la integración, el procedimiento y los cometidos establecidos por la ley Nº 11.281, de 29 de junio de 1949. A tal efecto y dentro de treinta días de la promulgación de la presente ley, los organismos encargados de designar los integrantes del expresado jurado, procederán a tal designación. En caso contrario, regirán las disposiciones transitorias de la citada ley.

Art. 3º El arrendatario o aparcero dador, a quien el ocupante del predio se ampare a la prórroga que se concede en el artículo 1º podrá, dentro del plazo de 60 días de instalado el Jurado, solicitar, por el plazo de la ocupación, la fijación de la nueva renta, la que se hará tomando en base el promedio de valores locativos en la zona y subsidiariamente todos los demás elementos determinantes del precio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las soluciones de emergencia, no satisfacen a quien somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley sobre prórroga del plazo para los desalojos. Evidentemente no es la solución propugnada la más acertada, puesto que el problema de ocupación de la tierra, solamente lograremos resolverlo, en la importancia que le corresponde con una ley de fondo que estudia el Parlamento. La lentitud en el estudio de soluciones definitivas — que no da soluciones a los actuales ocupantes desalojados — y la imposibilidad de que el Instituto Nacional de Colonización, en el cumplimiento de sus cometidos, dé la solución al problema, hace que encaremos nuevamente la solución de emergencia. ¿Quién de los señores Representantes, puede asumir la responsabilidad de que, en el mes de mayo, cientos de agricultores del país, sean compelidos irremediablemente o a deambular por los caminos o a buscar refugio en los pueblos y ciudades expresando su miseria en perjuicio directo para la economía del País? ¿Qué otra cosa resulta sino ahogar el espíritu de trabajo a la tierra, el sentido de afincamiento a la misma, el hecho de quitarles el medio del que hacen vida para sí y para sus hijos? Como Representante de un Departamento del interior, no puedo propender, aún lesionando fuertemente mi criterio de que el problema se soluciona con articulado de fondo, en cerrarme al mismo, sin buscar soluciones que nada tienen de original, pero que han llevado a solucionar pacífica e indirectamente el problema.

No se puede tampoco desconocer los perjuicios que, a los

propietarios significan estas prórrogas. En ello nos basamos para solicitar la reimplantación de los Jurados de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales, con la finalidad de hacer menos injusta la situación de los dadores de tierra por este nuevo año de ocupación que le imponemos, en homenaje a un problema que es mayor, y el que deseamos solucionar definitivamente a la brevedad.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

E) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desde la fecha de promulgación de esta ley los importadores de máquinas e implementos agrícolas deben hacer declaración jurada ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre el valor de los artículos que importen, en su país de origen, sobre vapor.

Art. 2º El Ministerio correspondiente controlará en debida forma esa declaración jurada y en caso de no ser exacta podrá aplicar las sanciones que estime conveniente, llegando hasta la cancelación de la matrícula de importador.

Art. 3º En todos los casos el Ministerio de Industrias y Trabajo, determinará el porcentaje de utilidad lógica, entendiendo por tal la cantidad necesaria para satisfacer la remuneración del intermediario, transporte hasta el lugar de exposición, etc.

Art. 4º Las modificaciones de precio de fábrica que se produjeran después de la declaración jurada, serán motivo de notificación por la parte interesada y revisión por el Ministerio de Industrias y Trabajo, quien determinará el precio fijado.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notoria la explotación que se está haciendo por parte de los importadores de máquinas e implementos agrícolas.

Cosechadoras que en su país de origen valen apenas $ 6.000 sobre vapor, llegan al productor rural con un valor de $ 18.000.

Tractores de un valor de fábrica de $ 2.000 son vendidos en nuestra campaña a $ 8.000, 9.000 o 10.000, moneda nacional.

En cuanto a repuestos e implementos es aún mayor el porcentaje, llegándose al 600 % de su valor primitivo.

Es pues, imprescindible, la intervención por parte del Estado, y nada más eficaz, que una declaración jurada y la fijación, por el Ministerio correspondiente de los porcentajes de utilidad, comisión de agencias, y fijación de precios de venta.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

F) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Sustitúyese el texto del artículo 1º de la ley Nº 9.980 de fecha 13 de diciembre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 1º. Los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en situación de actividad o pasividad, podrán ser socios de la Asociación Nacional de Afiliados dentro de los límites y condiciones de la ley Nº 9.299.

No se podrán establecer por vía estatutaria, disposiciones de carácter discriminatorio fundadas en razón del origen de la afiliación, que impidan o limiten el derecho de todos los afiliados de la Asociación Nacional de Afiliados, mayores de edad, a intervenir en los actos relativos al gobierno y la administración de la Institución.

Se otorga un plazo de 90 días, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, a la Asociación Nacional de Afiliados para ajustar las disposiciones pertinentes de sus estatutos sociales al nuevo texto legal establecido.

Sin embargo, el servicio de garantías de alquiler se otorgará exclusivamente a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, siendo aplicables en lo pertinente, los artículos 15 y 16 de la ley 9.624.

Para que la liquidación a que se refiere este último artículo sea título ejecutivo, se requerirá que esté autorizada por el Interventor respectivo (artículo 4º, ley Nº 9.299)".

Art. 2º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 18 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los muchos vicios orgánicos que caracterizan la vida administrativa e institucional de la ANDA, se destaca por lo singular de su inspiración anti-democrática, la norma estatutaria de dicha Institución, que priva a sus afiliados que son funcionarios o jubilados civiles del derecho de voz y voto en las asambleas y elecciones de autoridades.

Ninguna razón de derecho, ni de simple organización, puede cohonestar la vigencia de una medida discriminatoria tan injusta como arbitraria.

Los funcionarios públicos y los jubilados civiles, que representan por su número aproximadamente el 50 % de la masa de afiliados de la ANDA y que en el movimiento crediticio de la Institución alcanzan a totalizar casi los dos tercios de las operaciones comerciales, tienen que resignarse con ser simples convidados de piedra en todo cuanto se refiere al contralor y gobierno de la ANDA, el cual, es ejercido en su parte substancial por la Asamblea de Afiliados, que discute, aprueba o rechaza la memoria y balance anuales, elige las autoridades dirigentes en los casos previstos por los estatutos, aprueba o rechaza el presupuesto general de gastos y sueldos de la Institución, etc., y en todo ello se ven privados de intervenir por impedírseles el acceso a las asambleas, en virtud de no tener el carácter de socios activos. (Artículos 8º, inciso A, 9º inciso B y 32 de los estatutos sociales de ANDA).

Como la existencia de tales disposiciones estatutarias se vinculan al texto del artículo 1º de la ley de 13 de diciembre de 1940, que habilitó a los empleados y jubilados civiles para ser socios de la ANDA, en cuya disposición legal se establece el derecho de los mismos a "...ser suscriptores de la Asociación Nacional de Afiliados, etc.", y como se pretende ver en dicha redacción una relación de causa a efecto con la categoría de socios suscriptores, establecida por el inciso A) del artículo 9º de los estatutos de la ANDA, pretendiéndose sofísticamente significar que la categoría de socios suscriptores la impone preceptivamente la ley de 13 de diciembre de 1940, es por ello urgente y necesaria la aprobación legislativa del nuevo texto aclaratorio, que propongo, en sustitución de la norma legal citada, a fin de evitar que al amparo de un defecto de redacción cometido en una ley de inspiración amplia y justiciera, se cometa una grosera arbitrariedad, que aparte de lesionar respetables intereses de muchos miles de ciudadanos, repugna al espíritu liberal y democrático de nuestras instituciones políticas y sociales, por su evidente mala fe y la torcida finalidad de escamotear el derecho soberano de los afiliados de la ANDA.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

G) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Prorrógase en ciento veinte días el plazo para formular la opción, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, otorgada por el artículo 7º de la ley de 1º de noviembre de 1951, a los empleados y obreros de las empresas del ex-Fondo de Servicios Públicos.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se sancionó en la Cámara la ley de 1º de noviembre de 1951, se creyó suficiente el plazo de ciento veinte días fijado en su artículo 7º, para que los empleados y obreros de las empresas del ex-Fondo de Servicios Públicos, pudieran formular ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la opción a que dicha ley les dá derecho.

Pero en la actualidad y a menos de un mes de la fecha en que ha de vencer dicho plazo, son numerosísimos los empleados y obreros comprendidos en esa disposición, que por razones ajenas por completo a su voluntad no han podido, como son sus deseos, presentarse a la Caja a formular la opción correspondiente, y siendo ya prácticamente imposible en los días que quedan para el vencimiento del plazo, que es el 15 de marzo próximo, puedan cumplir con dicho precepto legal, es que creo oportuna y justa la sanción de este proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Montevideo, febrero 19 de 1952.

Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 18:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Fuera de hora: Alambarri, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Carbonell y Migal, Cartolano, Carrere Sapriza, Ciasullo, D'Amado, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Frías Pérez, García da Rosa, García Pintos, Gonçalvez, González, Goyén, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Olivera Ortuz, Pravia, Reyes Cabrera, Rodríguez, Rodríguez Correa, Ruggia, Serra, Sierra Díaz, Silva, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra Arocena, Trías Du Pré, Urquhart, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Fernández Rondeau.

Con licencia: Fabini, Guimaraens, Lorenzo y Losada, Mattos y Parallada.

Con aviso: Abdala, Fernández, García, Gaudín, Goyenola, Lamas, Núñez Mendaro y Pastorino.

Sin aviso: Arismendi, Bottinelli, Brena, Castellanos, Core, De Dovitiis, Gabito Barrios, Gilmet, Lezama (don José León), Palomeque, Quadros, Roche, Rosa, Sarmiento, Schauricht, Tamón y Terra

A LA DE LAS 17 HORAS:

Con licencia: Fabini, Guimaraens, Lorenzo y Losada, Mattos y Parallada

Con aviso: Abdala, Arismendi, Goyenola, Lamas, Núñez Mendaro y Pastorino.

Sin aviso: Castellanos, Palomeque, Quadros, Sarmiento y Tamón.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18:

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Serra

Sin aviso: Pifafretti

Obras Públicas.

Con aviso: Serra

Sin aviso: Piffaretti.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar varias solicitudes de licencia.
Léase.
(Se lee):

"El señor Representante don Rafael Frías Pérez solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.
(Se lee):

"El señor Representante don César Palomeque solicita licencia para el curso de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

6

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: antes de que empiece esta segunda sesión sobre la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, deseo plantear a la Cámara un problema personal.

Por lo que he oído en la sesión de ayer, hay algunos hospitales que están implicados en este asunto, uno de los cuales tienen en su Dirección una persona muy vinculada al que habla, por ser pariente cercano. Esta circunstancia me obliga a que pida a la Cámara que resuelva si estoy implicado para intervenir en el debate. Desde ya adelanto que si se me autoriza a ello, no intervendré, en cambio, en ninguna forma en la votación final, si la hay.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Luego de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Pravia, creo que la Cámara debe autorizarlo a intervenir en el debate, y a votar. Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara autoriza al señor Representante Pravia para intervenir en el debate de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, y a votar en el mismo.
(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Agradezco la deferencia de la Cámara, pero anticipo que si se efectúa votación no intervendré en la misma porque me retiraré de Sala.

7

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: con fecha 16 de abril de 1951 el Senado aprobó un proyecto de ley por el que se exonera del impuesto de contribución inmobiliaria a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936.

Este asunto, según mis informes, radica actualmente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Solicito, señor Presidente, que se exhorte a la referida Comisión a que produzca el informe correspondiente a la brevedad posible para que la Cámara pueda considerar este proyecto que aparejará indudablemente beneficios en importantes sectores de empleados, obreros y jubilados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a expedirse en el sentido indicado por el señor Diputado Hugalde.

8

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — En el día de ayer la Cámara resolvió nombrar una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas por el señor Diputado Lepro. Propongo que esa Comisión se integre con siete miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra con siete miembros la Comisión investigadora a que ha hecho referencia el señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: *Afirmativa.*

Se integra la Comisión Investigadora sobre denuncias relacionadas con problemas relativos a la comercialización de la lana con los señores Diputados Carbonell y Migal. Martins Marins, Enrique Beltrán, Cardoso, Urrutia Serrato, García Da Rosa y Pastorino.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.E — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: debiéndome ausentar de la capital, solicitaría ser reemplazado por otro miembro de mi bancada en la Comisión Investigadora de cuya integración acaba de darse lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Daniel Blanco Acevedo, en sustitución del señor Representante Urrutia Serrato, para integrar la Comisión Investigadora de las denuncias sobre el problema referente a la comercialización de la lana.

9

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: habiendo sido designado para integrar la Comisión Especial que estudiará el problema relacionado con la desocupación textil, y teniendo que ausentarme para campaña, presento renuncia a la misma y solicito a la Mesa que designe el reemplazante respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sustituye al señor Diputado Gabito Barrios en la Comisión Especial a que acaba de referirse, por el señor Diputado De Angeli.

10

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es notorio que la solución de fondo del problema del transporte en Montevideo todavía no ha sido abordada por el Parlamento. En estos instantes se agitan los gremios respectivos ante la posibilidad de que nuevos aumentos de salarios incidan sobre el costo del transporte o recaigan sobre fuentes impositivas para enjugar las erogaciones pertinentes. Del mismo modo tengo conocimiento que el señor Intendente de Montevideo se ha preocupado de insistir ante la Comisión respectiva del Senado sobre la urgencia del estudio del mensaje que oportunamente la Intendencia de Montevideo remitiera a consideración legislativa.

La solución que dió el Parlamento entonces, de la emisión de deuda, como se recordará, era una solución de tiempo, para que mientras tanto el Poder Legislativo abordara la de fondo que, repito, está contenida en el mensaje mencionado de la Intendencia de Montevideo.

Nuestro sector político me ha encargado que públicamente diga, frente a los vencimientos de los plazos en esta materia, que nuestra preocupación, que existe, se agudiza frente a la posibilidad de que dentro de poco tiempo el problema del transporte de nuevo provoque dificultades a la población o incida sobre el costo del mismo, puesto que ya se anuncia en algunos medios informados que una de las soluciones podría ser la que oportunamente, el 22 de julio del año 1950, el pueblo rechazó por considerar que pesaba injustificadamente sobre el consumo.

El motivo, entonces, de estas manifestaciones, señor Presidente, es declarar públicamente no sólo nuestra preocupación, sino además, excitar la responsabilidad parlamentaria para que aquel compromiso que oportunamente se adoptó, tenga a breve término cumplimiento cabal.

Nuestro sector está dispuesto al estudio de ese asunto, que repito, está en las carpetas parlamentarias. Pero como en este instante está dentro de la órbita de estudio del Senado, solicito que a los efectos del conocimiento de este problema y de este reclamo la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Flores pasa al Senado a los efectos solicitados.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: *Afirmativa.*

11

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: con fecha 18 de setiembre del año próximo pasado, presenté un pedido de informes, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sobre la aplicación del artículo 39 de la ley 10.940.

Han transcurrido ya cinco meses y hasta el momento no he tenido contestación ninguna. En consecuencia, solicito que la Cámara haga suyo el pedido de informes que formulé en aquella oportunidad, a ver si en esta forma es posible tener mejor suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes formulado por el señor Diputado Verdier.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

12

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Servicio de Transfusión de Sangre. — (Interpelación al señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en dicho Servicio y de las medidas tomadas para corregirlas)".

Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: vamos a continuar nuestra exposición de ayer, que fué interrumpida por una moción de orden. Tratemos de ser breves para llegar al problema fundamental del Hospital Pasteur.

Vamos a leer una nota del señor Freire, jefe interino del Servicio de Transfusiones, para mostrar el estado de ese servicio: "Deseamos dejar expresa constancia de que a partir del 26 de setiembre, la producción de plasma del servicio del Pedro Visca, que se hacía siempre próxima al momento de su empleo, por carecer hasta esa fecha del equipo conservador, se empezó a preparar en forma congelada y en stock, con muy halagadores, económicos y prácticos resultados. También por esa época implantamos la preparación de soluciones apirogénicas de citrato de soda, a fin de contribuir a resolver el problema del abastecimiento de este imprescindible elemento".

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite?

¿De qué fecha es esa nota?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Del 31 de enero de 1952, y la preparación empezó en setiembre de 1951.

La preocupación del señor Freire de mejorar el servicio por todas las maneras, ha hecho posible que por primera vez se pueda dar a los niños el plasma conservado congelado.

Otra preocupación fué, precisamente, obtener en el presupuesto los cargos de transfusionistas, que son necesarios No se hicieron nombramientos, porque la falta de rubros no lo permitía; no se envió tampoco un mensaje al Poder Ejecutivo porque se estaba estudiando un ante proyecto de presupuesto que establecía 25 transfusionistas para la capital y 17 para los centros de campaña. Estos transfusionistas se trata en lo posible que sean médicos hemoterapeutas, manteniéndose la situación de los actuales hasta vacar; por ejemplo, en Paysandú tenemos un colega que hace las transfusiones, y se proyecta la creación del cargo de médico hemoterapeuta, como hay en otros servicios, cosa que se ha hecho en el sentido de obtener una responsabilidad técnica mayor.

Nuestra preocupación es mantener los servicios en el límite mínimo de proporción en el trabajo. De las sesenta y tres unidades que hoy tiene, se piensa llegar a ciento cinco unidades técnicas.

Ha sido especial atención en campaña proveer esos cargos que son fundamentales en la medicina moderna.

También fué preocupación del Ministro, cuando estuvo en contacto con el profesor Varela Fuentes, designar una Comisión para el estudio de los trastornos que aparecen durante las transfusiones, por los que se producen en mayor proporción los accidentes. Después de las conversaciones con el doctor Varela Fuentes, el 21 de enero de 1952 se nombra una Comisión integrada por el Profesor Varela Fuentes, el doctor Piaggio Blanco y el doctor Scaltritti, con ese fin.

En último término, tengo una nota del Hospital Pasteur

del Jefe del Servicio de Transfusiones, que dice así: "Atento a que finalizan los trabajos de instalación del laboratorio, en el servicio a mi cargo, y teniendo en cuenta la necesidad de que el personal de mi servicio sea instruído en una serie de técnicas nuevas a aplicarse que redundarán en beneficio directo de la seguridad del acto transfusional, y considerando que siendo el suscripto el único que las conoce y si se dedicara a esa tarea instructora y ejecutiva abandonaría las inherentes a su cargo, se sirve proponer lo siguiente, haciendo resaltar que tal proposición cuenta con la aprobación del Ministro, quien en una entrevista concedida al suscripto en los últimos días de octubre prometió apoyar esa solución. Que se contrate por el término de seis meses a la señorita Margot Lobenstein de Meztger, especialista en esta rama del laboratorio, y cuyo certificado de capacitación adjunto en copia declarando haber visto los originales y habiéndome rendido la funcionaria en cuestión prueba de suficiencia por demás satisfactoria. La cantidad a abonársele mensualmente por su contratación sería de $ 160.00 (ciento sesenta). De las ventajas que tal situación aporta al servicio a mi cargo, no debo extenderme pues ya lo hice personalmente al señor Ministro".

Se dicta el decreto contratando a la señorita Lobenstein, especialista en las nuevas técnicas del factor Rh. para hacerse cargo de los cursos para los funcionarios del Pasteur y para todos los funcionarios de transfusiones de Salud Pública. Recién ahora tenemos buenas posibilidades, por mejoras de local, por ampliación de local y por otros medios.

Esta disgresión que hemos hecho tiene por objeto dejar constancia de la preocupación del Ministro de mejorar los servicios con los medios que posee y con la colaboración de los Jefes de los Servicios de Transfusiones. No se me puede ocultar el esfuerzo que han realizado tanto el señor Jefe como los Jefes de todos los servicios, que han puesto, sin duda alguna, el máximo de buena voluntad y hasta, como lo dijo el señor Diputado, algún aporte personal, de índole material, en carácter de garantía.

Entramos en el problema de fondo, con el sumario instruído por el señor Inspector Técnico de Salud Pública, como consecuencia de una carta del Profesor Larghero.

Voy a leer la carta: "Señor Administrador General. — El problema de las transfusiones de sangre se torna cada día más grave. El jueves hubo de reducirse la masa de sangre a transfundir en tres operaciones para poder, con el complemento cedido por la Facultad de 500cc., realizar una operación de corazón. Esta madrugada ingresó al Servicio un enfermo (A.M.) con una anemia gravísima; se le transfundieron 500cc. y en este momento, para ser operado se necesita un litro más. El Servicio de Transfusiones contesta que no tiene sangre, salvo que se suspendan las transfusiones ordenadas para otros enfermos. Me pregunto si es posible seguir arriesgando la vida de los enfermos y si es correcto para nosotros, cirujanos, convertirnos en cómplices de una muerte por condescender con las deficiencias de un Servicio que es de vital importancia. Como no vamo a incurrir en esta última falta, no quedan más que dos soluciones: o pedir por radio y prensa dadores, echando mano de un recurso de que debe avergonzarnos a un Hospital bien organizado; o llevarse los enfermos a operar a otro lado. Ruego al señor Director elevar a la Superiodidad los antecedentes de este estado de cosas para que luego no se pueda alegar ignorancia, cuando una catástrofe sobrevenga. Y le adelanto que si en ella estuviere involucrado denunciaré el hecho a la Justicia de Instrucción".

El señor Director-Administrador del Hospital pasa esta carta al señor Jefe del Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, quien hace una serie de consideraciones que voy a leer porque son interesantes, en las que recalca muchas de las deficiencias del Servicio —deficiencias que ya conocemos— y establece algunas, también, de otros Servicios, más grandes.

La nota dice así: "Señor Administrador General del Hospital Pasteur. Que a efectos de contestar al problema planteado por la nota del Profesor Larghero deberá ser un poco extenso muy a su pesar, para dejar aclarada completamente su posición en este asunto, asimismo como para solicitar posteriormente la aclaración del alcance de algunas frases que contiene la nota en cuestión. La primera frase de la nota dice: "El problema de las transfusiones de sangre se torna cada vez más grave". Señor Administrador: esta aseveración se la ha efectuado el suscripto en infinidad de sus notas y personalmente a todos los Jefes de Servicio, y creo que en el mismo sentido que la efectúa el Profesor Larghero. Con fecha 17 de abril de 1951 decíamos en una nota elevada a usted: "De seguir tal estado de cosas nos veremos en la obligación de suspender el tratamiento transfusional en el Hospital y quedar reducida nuestra función exclusivamente a las urgencias. Todo esto acarrearía un evidente detenimiento de enfermos principalmente en el Servicio Quirúrgico. Por la carencia de útiles estamos efectuando las transfusiones en una forma por demás primitiva, lo que puede llegar a redundar en perjuicio del enfermo, debiendo resolverse en definitiva la clausura de nuestra elemental función en caso de no atenderse nuestra demanda. Por nota aparte elevo a la consideración general los elementos necesarios e imprescindibles para el logro de nuestra función en acuerdo a las tácticas y adelantos que en la hemoterapia se han logrado y cuya no implantación acarrea una responsabilidad legal de la cual el suscripto quiere eximirse..." Con fecha 30 de enero de 1951, al notificarnos el decreto por el cual se desglosa administrativamente el Servicio a mi cargo y en un extenso informe, entre otras cosas decía: "...que funcionó exclusivamente al impulso directo de nuestras indicaciones técnicas y administrativas y sólo menocabado en su función por el déficit en el aprovisionamiento del material, que por momentos es crítico, y por falta casi total de solución de los problemas planteados..." "...reitero una vez más lo manifestado con anterioridad referente a que dada la escasez de material, el suscripto deslinda toda responsabilidad por lo que ello pudiera dar lugar, atendemos a algunos dadores en base a buena voluntad del personal que efectúa hasta cinco transfusiones por día y a los dadores que tienen largas esperas..." "...pero me adelanto a solicitar lo más indispensable... pues de no sernos concedidos algunos de estos renglones nos veríamos en la imposibilidad de mismo desatender las indicaciones de extrema urgencia... y queremos que la responsabilidad recaiga en quien corresponda, pues tiene conocimiento de nuestros desvelos tendientes a dotar al Servicio de lo necesario... quisiéramos que quien pone los obstáculos tuviera que sentir a diario las quejas de los distintos Servicios y la angustia que vivimos frente a solicitudes de urgencia que nuestro elemental sentido de humanidad se revela frente a la incapacidad y a la demora en quienes tiene que dotarlos de los elementos necesarios. Al enviar las planillas presupuestales del Servicio y con fecha setiembre 1.o decíamos: "Al efectuar su confección hemos tenido en cuenta hechos principales y realidades que es imposible ignorar... el Servicio de Transfusión creado por decreto ley del año 1943 para llenar una necesidad imperiosa de la época lo fué sin tener en cuenta para nada las necesidades de futuro... existe una insuficiencia de personal evidente que ha sido contemplada en parte mediante designaciones hechas extrapresupuestales o pases en comisión con lo que se ha creado una serie de situaciones a funcionarios que con la más variada designación y situaciones presupuestales ocupan funciones similares... El Servicio funciona regido por el exclusivo impulso de las directivas que le imprimimos y retaceadas en el logro de la perfección técnica por la miseria material de elementos y recursos para elevar su nivel científico. Retaceo que a veces sufrimos con una dosis extraordinaria de buena voluntad cuando ello es posible pero que en otra nos vemos superados debiendo efectuar por urgencia o por imposibilidad de realizarlo en otra forma los actos transfusionales sin las garantías exigibles para estos casos... Es honesto declarar una vez más que en la forma en que se desarrolla la función que tiene encomendada específicamente el Servicio de Transfusiones no puede ofrecer al enfermo transfundido todas las garantías que actualmente se estaría en condiciones de brindar y que rodea al acto de una garantía casi perfecta. Si bien nuestra responsabilidad administrativa está salvada por innumerables comunicaciones y entrevistas con el señor Director de la División Asistencia y mismo con el señor Ministro en presencia del Profesor Nin y Silva, la responsabilidad de conciencia técnica se revela exigiendo resoluciones impostergables que hagan que se trate al enfermo con las garantías que la sociedad le exige y que el propio Ministerio de Salud Pública es custodio, evitando de esta manera que un sinnúmero de técnicos e idóneos causen daños o terceros, a veces irreparables, involuntariamente y por carencia de elementos. (Nos referimos al factor Rheses que ha agravado los términos de este problema: diariamente se transfunden en nuestro Servicio niñas y mujeres solteras, mismo madres jóvenes que en el porvenir serán madres, y que por la falta de investigación en cuestión se les podrá colocar por sensibilización al borde de hechos patológicos que no sólo inciden sobre ellas sino que repercuten directamente sobre el hijo que engendran. Mismo el caso de enfermos politransfundidos y que al recibir una nueva transfusión en vez de un estimulante les va por sus venas el desencadenamiento de un grave accidente que puede comprometer su vida a corto plazo, inmediatamente o a largo plazo por las taras renales que quedan como secuela de imprevisión y de vicio de técnica por carencia de recursos). No debemos callar que en nuestro criterio y en el de nuestros colaboradores el problema está planteado en estos términos: o se dan al Servicio de Transfusiones los medios per-

sonales y materiales necesarios o se clausuran sus funciones reduciéndolas a los casos de estricta urgencia".

Continúa la nota: "El Servicio a mi cargo es el de mayor volumen de trabajo que tiene establecido el Ministerio de Salud Pública y su stock diario de sangre llega a veces a los 45.000 cms. cúbicos de sangre; sin embargo, ello no es suficiente para las necesidades hospitalarias sino en una proporción de un cincuenta por ciento y frente a cualquier contingencia de emergencia nuestro equipamiento material y personal no nos permitiría absorber ninguna clase de situación de sobrecarga... Pasando a otro punto debemos hacer resaltar que la insuficiencia del Servicio no repercute solamente en la labor asistencial del medio hospitalario sino también y de manera clara en la economía del mismo. A la pérdida de donaciones de sangre (insuficiencia de personal, insuficiencia de local, falta de material, entorpecimiento en el aprovisionamiento de citrato, etc.) se agrega el episodio que anémico no tratado por transfusiones diferidas, no cumplidas o retaceadas en su indicación cuantitativa, aumenta su estadía hospitalaria con los gastos consiguientes. Lo mismo sucede con las intervenciones quirúrgicas postergadas... Donación de sangre. No se pueden efectuar campañas pro donación, pues en el Hospital a su cargo tales campañas son de efectividad e inmediatamente se desborda nuestra capacidad de material, de local y de personal, y los dadores mediante largas esperas ven cumplidos sus propósitos o son muy a pesar nuestro rechazados, o no toleran las esperas con lo que pierde seriedad la solicitud y se crean críticas justificadas por aquellos que ven suspendidas sus transfusiones a pesar de la oferta generosa de sangre de sus semejantes. El dador es atendido en forma anormal por la exigüidad del tiempo y del local. Se le efectúa un interrogatorio carente de valor y sólo se practica una rección de Wassermann y grupo sanguíneo. Esa sangre va a heladera tipo carnicería"...

Véase que leo esta nota del señor Jefe del Servicio de Transfusiones con toda claridad y con una falta total de rodeos, con toda crudeza, con toda la crudeza con que se relatan los hechos, porque comprendo totalmente las dificultades que existen y deseo la colaboración del Parlamento para que se busquen las soluciones más amplias.

Dice: "Esta sangre va a heladera tipo carnicería, pues en las licitaciones solicitadas no se nos concedió opinión por parte de quien correspondía. Heladera de carnicería a las cuales no hemos podido, a pesar de los múltiples pedidos, dotar de un termómetro de máxima y mínima, elemental para la seguridad del técnico. Transfusiones. Hecha la solicitud sólo se determina el grupo sanguíneo del enfermo no investigando y teniendo que ignorar por carecer de elementos, la existencia del factor RH. Cuando la existencia de sangre lo permite, el material es suficiente y el técnico no tiene que efectuar una urgencia, se realiza la transfusión previo ayuno del receptor, que ha debido efectuarse por largas horas, con el consiguiente trastorno. No se efectúa la asistencia durante el acto transfusional y es el personal de sala quien vigila y retira el equipo colocado por técnico. En una palabra, la transfusión no es controlada ni tampoco lo es su acción farmacodinámica. El Servicio carece de laboratorio, aunque ello parezca imposible. Carece mismo hasta de un simple microscopio, que ha sido solicitado y en la última oportunidad se nos preguntó por un técnico (créase o no) para qué queríamos microscopio". En la actualidad hemos podido proveernos del microscopio. En esta forma desordenada por carencia de elementos y falta de personal, se realizan en el Hospital a su cargo un promedio de treinta transfusiones diarias, aunque las solicitudes sobrepasan en mucho a esa cifra. Pero todo esto no tiene la trascendencia que debía, pues dado el esfuerzo que realizamos en horas extras a nuestra función, la tolerancia transfusional en el medio hospitalario es casi perfecta, lo que lleva a formarse la falsa idea de que nuestras solicitudes son exageradas. Pero cuidado cuando algo sucede! Poco menos que se nos quiere hacer linchar a los técnicos que defendemos la posición del idóneo o del actuante. Lo que debe ser el Servicio de Transfusiones: un Servicio ordenado, compuesto por diferentes secciones que pasamos a enumerar; y que serán regidas y coordinadas por un reglamento interno: Sección Aprovisionamiento de sangre, Sección Laboratorio, Sección Preparación de Materiales, Sección Transfusiones, Sección Administrativa, con control del Banco y control sobre el material, Sección Fichero y Archivo, Sección Científica que estudie y extraiga conclusiones de trabajos realizados y regule las relaciones técnicas del servicio con el resto del núcleo asistencial. Al efectuar esta exposición nos guía un deseo constructivo y no el interés de polemizar o de buscar responsables para la situación que vivimos, deseando esto sí que llegue el día que podamos contar con un servicio de transfusiones modelo, que nos sirva como galardón de satisfacción y recompensa al esfuerzo realizado, no teniendo más que escuchar esa inmensidad de quejas diarias que recibimos, no con el interés de molestarnos, lo comprendemos ,sino con la intención de ayudarnos a corregir defectos; pero nuestros esfuerzos sinceros se estrellan en el camino siempre recorrido de la falta de comprensión, carencia de recursos, y dilación indefinida del trámite administrativo."

Podríamos seguir transcribiendo fragmentos de notas y pedidos en donde hacíamos puntualizaciones de igual tono de las que anteceden pero creemos necesario resumir nuestra opinión en los siguientes considerandos. Es una larga enumeración que vamos a abreviar para no dilatar demasiado esta exposición.

Comunica el Profesor Larghero en su nota que: "El jueves hubo de reducirse:.. y en el momento de ser operado se necesita un litro más de sangre. El Servicio de transfusiones contesta que no tiene sangre, salvo que se suspendan las transfusiones ordenadas para otros enfermos."

Sobre este asunto y atento a la orden interna del Servicio, que en su artículo 3º dice: "Los funcionarios de guardia serán responsables directos de todas las irregularidades que se produzcan al término de sus guardias y durante las referidas guardias, las personas de referencia deberán dar cumplimiento a la labor transfusional del servicio, asimismo como efectuar el resto del trabajo complementario, para lo cual tendrán la colaboración del personal que queda a sus órdenes en el lapso de sus guardias", se le exigió al transfusionista adjunto, Bachiller Guevara y a la nurse transfusionista Montes de Oca que informaran al respecto, habiéndolo hecho en los siguientes términos: "Informen con carácter urgente la nurse Montes de Oca y Br. Guevara sobre la actuación que les correspondió en los hechos denunciados. Br. Oliva. Tr. Jefe".

La nurse Montes de Oca informa: "Siendo la hora 4.30 recibí un pedido de transfusión para el enfermo A. M., sala 21, cama 15. Lo efectué, estando registrado con el número 12727. Además de este pedido no recibí ningún otro. En ningún momento he recibido transfusiones de actos operatorios, ni tampoco he reducido volúmenes en las transfusiones operatorias pedidas. Hasta la hora 8; en que me retiré, no recibí ningún pedido para el enfermo M: de lo contrario lo hubiera cumplido por haber suficiente stock de sangre A en la heladera. Si algo anormal hubiera pasado durante mi guardia, dejaría anotado en la libreta de novedades de Servicio. (Firmado): Mabel Montes de Oca".

"Al transfusionista Jefe informo: En la fecha de hoy, noviembre 17 de 1951, a la hora 9.30, aproximadamente, concurrió al Servicio de Transfusiones, una funcionaria del Servicio del Profesor Larghero solicitando la cantidad de un litro de sangre para un acto operatorio urgente. El suscrito contestó que, dada la momentánea escasez del grupo universal "O" en ese momento", —no todos los legisladores son colegas; es un grupo de sangre universal que sirve para dar a todos los enfermos"— de coincidir con el grupo de dicho enfermo, se verá en la necesidad de suspender las transfusiones de tratamiento de dicho Servicio. Simultáneamente el suscrito comunicó a otros servicios quirúrgicos, que tenían ya planeados sus actos operatorios para las primeras horas de la mañana, si era posible la suspensión o postergación para la hora 11 de sus intervenciones, cosa que se acordó perfectamente. Me remito a los doctores Ardao, Labrot, Gordon, Ormaechea y anestesista C. Nin. Que dicha medida fué tomada especialmente para contemplar la situación del servicio de la "sala 21", dándole carácter preferencial, y siempre de acuerdo con nuestro stock de sangre. Acto seguido se controló el grupo del enfermo, antes del acto operatorio, y se comprobó que era del grupo A, lo que se puso en antecedentes del señor Cañelas, anestesista, manifestándole que contase con la cantidad de sangre que quisiera, por existir gran stock del grupo A. Agrego que: el día miércoles próximo pasado a la hora 13, una funcionaria del doctor Larghero me presentó cuatro solicitudes de transfusiones para actos operatorios a efectuarse el día siguiente. Habiendo finalizado el horario de recepción de pedidos, hora 12, y sin tomar en cuenta esta transgresión a nuestra disciplina, manifesté, visto que no existía tal cantidad de sangre del grupo universal, la conveniencia de postergar algunos de dichos actos operatorios que por su carácter no fueran de extrema urgencia. Dicha funcionaria creyó conveniente que me entrevistara con el señor Jefe de Servicio, a lo que accedí inmediatamente. En dicha entrevista, planteada en términos de mutua amabilidad, se convino en traer un litro de sangre "O" de la Facultad de Medicina, al mismo tiempo que se hizo una adecuada reducción de las cantidades solicitadas; aclárase igualmente que parte de ese trastorno se debía al hecho que en el día anterior se había trans-

fundido a un enfermo de ese servicio que había necesitado, dos litros 700 centímetros cúbicos de sangre "O".

Como complemento agrego y recalco que en lo referente a las solicitudes de transfusiones de dichos actos, no fueron solicitados como corresponde, creando desorden que debe ser enmendado en este Servicio, lo que demuestra que no es en nuestra repartición que existe desorganización. A) Solicitudes presentada fuera de hora (13 y 5). B) Solicitudes presentadas para enfermos que no corresponde: B. R., en lugar de B. F. De los antedichos actos operatorios, que podría inducir a erróneas determinaciones de grupos, con consecuencias subsiguientes. (Firmado:) Letanía Guevara, transfusionista". Del análisis de estas informaciones surge un único comentario a la actuación de los funcionarios actuantes: que el Bachiller Guevara debía haber consultado al grupo sanguíneo del enfermo M., antes de efectuar la contestación; pero esta deficiencia fué subsanada inmediatamente con posterioridad por el mismo transfusionista. A veces la proporcionalidad de los grupos sanguíneos sufre variaciones entre dador y receptor, lo que trae aparejados trastornos momentáneos a la labor del servicio. Y para documentar que ello sucedió en esta emergencia, transcribimos la sangre extraída en los últimos 4 días con anterioridad al episodio denunciado así como la sangre inyectada. Es un largo relato técnico respecto a la sangre que se absorbe. No solamente es la cantidad, sin la calidad de su grupo. A veces hay sangre de muchos grupos, pero falta del grupo que se solicita. Esto no tiene interés para el Parlamento y lo voy a saltear.

Continúa luego: "Montevideo, 17 de diciembre de 1951". esto está firmado por la nurse. — "Transfusiones efectuadas en el Servicio del doctor Larghero el mes de noviembre —desde el 1o. hasta el 16. Día 1o., seis transfusiones (2 lts. 0.50); día 2, no hubo; día 3, tres transfusiones (1 lts 100): día 4, no hubo; día 5, dos transfusiones (700cc.); día 6 doce transfusiones, con 4 litros 0.50 centímetros cúbicos; día 17, una transfusión, 4 lts., 150: día 8, 3 transfusiones, 550 c.c.; día 9, 9 transfusiones, 4 lts. 450; día 10, cinco transfusiones, con 5 litros 550 centímetros cúbicos. día 11, no hubo; día 12, ocho transfusiones, con 3 litros 250 centímetros cúbicos; día 13, once transfusiones, 3 lts. 500; día 14, tres transfusiones, 3 lts. 550; día 15, siete transfusiones, lts., 300; día 16, nueve transfusiones, 1 lts. 800". Digo esto para que se vea el enorme trabajo y dedicación que se ha prestado a la clínica del profesor Larghero. Continúa: "Además, pa completar las cantidades solicitadas, se trajo de la Facultad de Medicina 2 litros 250 centímetros cúbicos de plasma y 1 litro 250 centímetros cúbicos de sangre. En total, se efectuaron 83 transfusiones en 16 días, con un total de 29 litros de sangre. (Firmado:) Mercedes Calvo".

Prosigue luego: "Infórmese sobre el número de extracciones y volumen de sangre recolectado, asimismo como número de transfusiones y volumen de sangre transfundido en los primeros 16 días de noviembre. (Firmado:) G. Oliva. Informo: se efectuaron 215 extracciones, con un volumen de 74.110 c. c. Se efectuaron 243 transfusiones con un volumen inyectado de 74.000 c. c. en el período comprendido entre el 1o. y el 16 de noviembre. (Firmado:) Mercedes Calvo. De todos los informes que anteceden comprenderá el señor Administrador por qué sostenemos que el profesor Larghero ha elevado la nota con el criterio de que la superioridad nos apoye en conseguir la transformación de este Servicio en una organización modelo y a tono con la época. No se puede negar en ninguna forma la colaboración que hemos prestado al Servicio del profesor Larghero, y para ser más gráficos, digamos que del total del número de transfusiones efectuadas en ese lapso, el 34 o|o de las mismas fueron realizadas en el Servicio del profesor Larghero. Se le inyectó al mismo servicio en ese corto plazo, 11.350 c. c. más de sangre de la donada por el referido servicio en ese corto plazo, y lo que más nos halaga, es que la tolerancia transfusional durante el mismo fué perfecta, llegándose a un porcentaje de 0.7 o|o de accidentes post-transfusionales (uno de los cuales de carácter leve, y consistente en un escalofrío sin repercusión en el estado general, ocurrió en la sala 24). Como se comprenderá, el suscrito es con satisfacción que palpa que, a pesar de la carencia de recursos técnicos y del exceso de trabajo realizado, se ha obtenido un nivel de tolerancia transfusional excepcional y solicitamos del señor Administrador haga una información en el resto de los Servicios, recabando la opinión de los mismos sobre este punto y, sobre la colaboración que han encontrado en el Servicio a mi cargo, dentro de la precariedad de nuestros medios. Pasando a otro punto, me quiero referir al aporte que la Facultad de Medicina ha proporcionado al Servicio del Profesor Larghero, y que no ha pasado del 12 o|o de la utilizada. El banco de Sangre de la Facultad de Medicina es quien recibe el aporte voluntario de la población que lo efectúa en el convencimiento de que la misma tiene un destino hospitalario, razón por la cual no veo nada más lógico que esta colaboración recibida.

Lamentablemente estoy en desacuerdo en lo que se refiere a que el profesor Larghero sostiene sobre la solicitud en prensa y radio de dadores, procedimiento seguido en nuestro medio con resultado positivo principalmente por el Banco de Sangre de la Facultad de Medicina. Sobre este punto hemos efectuado varias comunicaciones, pero queremos dejar sentado en puntualizaciones, lo referente a nuestra opinión sobre el aprovisionamiento de sangre y el criterio a sustentar en un Servicio racional".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No tenía el propósito de conceder interrupciones, señor Diputado. En la sesión de ayer no le concedí una interrupción al señor Diputado Dubra. Posteriormente y por haber entendido mal, se la otorgué al señor Diputado Gilmet, y no deseo de ninguna manera que se pueda pensar que no tengo la mejor intención de contestar todas las preguntas en el momento oportuno.

Prosigo, señor Presidente: "Finalmente, queremos manifestar al señor Administrador que el Servicio del Hospital Pasteur, a pesar de todos los inconvenientes que tenemos, recolecta mensualmente alrededor de 200 litros de sangre, lo que lo transforma sin lugar a duda en el Servicio más eficiente de Salud Pública, y la tolerancia transfusional en el mismo es igual o muy superior a la de otros Servicios. — En lo que se refiere a la parte de responsabilidad que nos pueda corresponder por la nota que antecede, tanto el suscripto como el personal a su cargo la aceptan lisa y llanamente, con el convencimiento sincero de que siempre han hecho y harán todo lo que esté a su alcance para la normalización de la función que se le ha encomendado. — Desgraciadamente luego de tres años de actuación al frente de este Servicio continuamos en nuestra función de "paragolpes" a todas las críticas justificadas o no que recaen sobre este servicio y de las cuales a pesar de no ser los responsables tenemos que sobrellevarlas en desmedro mismo, a veces de la consideración personal que nos hemos ganado en el Cuerpo Técnico del Hospital en base a la jerarquización técnica de la función lograda por nuestro exclusivo esfuerzo personal. — Invitamos al señor Administrador General para que tenga una idea acabada de las complicaciones que hay en nuestra gestión que una mañana elegida al azar traslade su oficina a este servicio. — Bachiller Gualberto Oliva, Transfusionista-Jefe".

No voy a leer la nota que viene a continuación, que la Administración del Hospital Pasteur eleva a la Superioridad sobre ambos elementos de juicio: la nota del profesor Larghero y la contestación del Bachiller Oliva.

Siguiendo el trámite pasa a la División Asistencia y es entregado al Ministro el 13 de febrero de 1952. Esto se debió a que el señor funcionario actuante, el Inspector Técnico, había venido de hacer una inspección en el Hospital de Treinta y Tres y recién se hizo cargo del asunto a fines de diciembre; además, fué muy prolijo y recién lo entregó al Ministro en la fecha aludida, el miércoles pasado.

Por eso expreso a la Cámara, una vez más, que el motivo de que el Ministro no haya venido tan pronto como hubiera sido su deseo era el no contar con este sumario, que tiene para el Ministro una seriedad y un valor deontológico y moral muy grande, y que solamente se va a ceñir a las actuaciones sin agregar comentarios.

"Señor Inspector General de Hospitales. — De acuerdo con el decreto que antecede el suscrito se constituyó en el Hospital Pasteur a fin de practicar la Información Sumaria dispuesta, relacionada con la nota, —cabeza de estos obrados— elevada a este Ministerio por el Profesor doctor Pedro Larghero Ibarz, denunciando irregularidades en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur. — Puse en conocimiento de lo dispuesto al señor Administrador General del mencionado Establecimiento señor Angel Luis Olivera Ferrando y dí comienzo a estas actuaciones.

"I — Procedimiento. — El autor de la nota-denuncia, y demás personal técnico de su servicio deberían orientar la labor del suscrito, suministrando todos los informes que tuvieren al respecto. Teniendo esto en cuenta, consideramos que debíamos iniciar esta información por el personal técnico mencionado y procurar que esos mismos informes dieran los elementos de juicio y marcaran las distintas etapas de la labor encomendada y a realizarse por la Inspección General de Hospitales. También se consideró de interés procurar la opinión de los señores Jefes de Servicios del Hospital Pasteur, así como de los cirujanos del "Bureau" en cuanto al concepto que tienen sobre la cola-

boración que les presta el servicio denunciado. — En consecuencia se procedió, como convenía, a tomar declaración a toda persona cuyas manifestaciones pudieran conducir a la determinación de la verdad que se buscaba y con este fin, se realizó el siguiente.

"II — Interrogatorio. — En primer término, fueron interrogados los cirujanos del Servicio del Profesor doctor Larghero Ibarz, quienes contestaron, en general, al interrogatorio realizado, en la forma que sigue:

"—que el Pofesor doctor Larghero, en la fecha indicada, 17|XI|51, solicitó al Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, sangre para el enfermo A. M., esta paciente tenía una anemia aguda por hemorragia masiva gastro intestinal, por úlcera del duodeno;

"—que se solicitó 1000 c.c. de sangre para realizar la operación correspondiente, pero no fueron cedidos, contestando el Servicio de Transfusiones: que únicamente podría cumplir con lo solicitado, si se suspendían las transfusiones de tratamiento del mismo Servicio, indicadas para otros enfermos;

"—que son frecuentes los casos en que, invocando causas diversas, el Servicio de Transfusiones no cumple los pedidos realizados; aunque, en este momento, no pueden precisar ninguno de los casos aludidos, por no tenerlos presentes:

"—El doctor Chiara, agrega: que la demora por reducción por la cantidad de sangre, en los casos especificados, no tuvieron ninguna consecuencia sobre el estado de salud de los enfermos;

"—que, cuando las transfusiones tienen carácter de urgente y las cantidades solicitadas son grandes, el stock del Servicio de Transfusiones se agota por causas diversas: falta de material para extracción, falta de dadores, etc.,

"—que sería de desear, que el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, pudiera en todos los casos, sean transfusiones de urgencia o de tratamiento, cumplir con las cantidades y horas que se solicitan, para la mejor atención de los enfermos.

"II—En segundo término, fué interrogado el Profesor Pedro Larghero Ibarz, autor de la denuncia, quién manifiesta:

"—que el hecho que menciona en su nota-denuncia, ocurrido el jueves 15 de noviembre último, de que hubo que reducir la masa de sangre a transfundir en tres operaciones, para poder, en el complemento cedido por la Facultad de Medicina, realizar una operación al corazón, se refiere a una enferma de su Servicio, J. B.; observación clínica N.o 9.162, la que fué intervenida sin accidente alguno;

"—que el día 17 de noviembre de 1951, solicitó un litro de sangre al Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, para el enfermo A. M., que no fué provisto, porque ese Servicio contestó que no la tenía;

"—que la operación de este enfermo se realizó con el complemento de un litro de sangre proporcionado por la Central de Plasma de la Facultad y de 700 c.c. proporcionado por el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, que realizó este aporte, después que llegó el litro de sangre de la Facultad de Medicina;

"—que hubo demora en la provisión de ese pedido por parte del Servicio de Transfusiones del Hospital, ya que un pedido urgente debe ser provisto antes de los cinco minutos de ser solicitado, y si este enfermo no falleció, otro en igual situación, pudo haber muerto;

"—que los pedidos de transfusiones no urgentes hechos por el Servicio a sus órdenes no son casi nunca satisfechos con la masa de sangre solicitada, inyectándose al enfermo un 25 o un 30 por ciento menos de lo que tiene pedido;

"—que si esas reducciones no tuvieron consecuencia alguna, es debido a que está habituado a resolver todas las situaciones con los recursos necesarios, aunque ellos no sean proporcionados por quienes están en la obligación de hacerlo;

"—que debe decir, por su parte, que no tiene recuerdo de ningún accidente ocurrido en su servicio, imputable a defectos o a negligencia de la preparación y contralor de la sangre transfundida;

"—que ignora sobre el horario existente para solicitar sangre, sobre quien lo estableció etcétera, pero considera que un servicio de Transfusiones bien organizado para un hospital de 612 camas y con un servicio de cirugía de urgencia de gran actividad, no cumple con su deber si no está en condiciones de proporcionar cualquier cantidad de sangre a cualquier hora del día o de la noche;

"—que para mejor información, hace a su vez, las siguientes preguntas:

"1. — Diga el señor Administrador General, si es o no verdad, que personalmente o por notas se ha presentado ante él, desde hace años, para denunciar faltas de cumplimiento de parte del Servicio de Transfusiones de Sangre.

"2. — Diga el señor Oliva, si es o no verdad que ha hablado con él con respecto a esta misma falta.

"3. — Digan las nurses del servicio si es o no verdad que se envían dadores que son rechazados después de largas esperas en el Servicio de Transfusiones, porque faltan frascos o Citrato de Sodio o personal para hacer las extracciones.

"4. — Presente la señorita Dans, los recibos de pago de las ampollas de citrato de sodio adquiridas a su costa para poder realizar las extracciones porque el servicio de transfusiones en varias ocasiones ha carecido de este elemento indispensable.

"5. — Digan las nurses del servicio si es o no verdad que se ha tenido a veces en espera seis o siete horas, los enfermos en ayunas, esperando la transfusión que no llega.

"6. — Diga la Central de Plasma de la Facultad de Medicina la cantidad de sangre y de plasma que ha debido proporcionarle en el año 1951, para cubrir las faltas de cumplimiento del servicio de transfusiones.

"A la vez el suscripto fué informado por el deponente, sobre otro hecho ocurrido en su servicio, de que: "una transfusión indicada para un enfermo, por error, la transfusionista la había realizado a otro paciente.

"3. — Interrogado el bachiller Gualberto Oliva, jefe del Servicio de Transfusiones del hospital Pasteur, manifiesta:

"—que el día 15 de noviembre último, fué atendido un pedido del servicio del profesor Larghero para la enferma J. S. de B;

"—que dado que el stock de sangre era reducido ese día y que el servicio debía atender otras solicitudes transfusionales, el bachiller Guevara procedió a notificar al profesor Larghero correctamente y éste lo aceptó de buen grado, comprendiendo perfectamente las causas y buscando una solución al problema, consistente en traer sangre de la Facultad de Medicina;

"—que las transfusiones del día citado, fueron cumplidas correctamente y sin ningún problema como consta en la declaración manuscrita que adjunta y firma la señorita bachiller M. M. Noveri;

"—que, dos días después, 17|XI|51, por dos veces consecutivas, fué urgentemente solicitada siempre para el enfermo A. M. El primer pedido a la hora 4 y 30, fué cumplido por la nurse Montes de Oca, según consta en documento que se adjunta. En cuanto al segundo pedido, también se adjunta el documento firmado por el bachiller Guevara, funcionario actuante en la emergencia.

"Del análisis de esta información surgen dos comentarios:

"1. — que el bachiller Guevara debía haber consultado el grupo sanguíneo del enfermo A. M. antes de efectuar la contestación, pero esta deficiencia fué subsanada inmediatamente con posterioridad por el mismo transfusionista;

"2. — que surge según la documentación a su alcance de una manera clara e inequívoca, que el servicio ofreció toda la sangre necesaria al confirmarse el grupo sanguíneo del enfermo, según lo puede atestiguar el anestesista señor Cañelas y que la operación por tal causa, no fué postergada en su realización. Que la transfusión fué realizada con la sangre del Servicio y que en esa fecha no se recibió ninguna sangre proveniente de la Facultad de Medicina, y no hay constancia ninguna en los libros de mi servicio;

"—que, cabe agregar a lo dicho sobre los casos citados, un comentario sobre cuanto dice el denunciante en s unota de fecha 17|XI|51, sobre el particular:

"...el jueves hubo de reducirse la masa de sangre a transfundir en tres operaciones para poder, con el complemento cedido por la Facultad, de 500cc., realizar una operación de corazón. Esta madrugada ingresó al servicio un enfermo..." Luego de verificar lo manifestado en su nota de 17 de noviembre sobre este punto, debe agregar:

"1. — que en ningún momento se puso en peligro la vida de ningún enfermo;

"2. — que nunca en mitad de la operación de corazón se comunicó la carencia de sangre como se ha dado a informar en la prensa y sí que ofreciéndosele más sangre en la mitad de la intervención el cirujano actuante manifestó no necesitarla, como lo dice en su declaración adjunta la señorita Noveri;

"3. — que a la hora 11 de ese día el stock de nuestro Banco fué nivelado por la sangre recibida;

"4. — que el reglamento que regía nuestras relaciones con los servicios hospitalarios establecía en su artículo 83: "...el servicio podrá suspender las transfusiones no urgentes de receptores con reposición deficitaria".

"Artículo 59: Es estrictamente obligatorio que los familiares o allegados del paciente a transfundir haga la donación, por lo menos equivalente al volumen de sangre inyectada, reposición que se cumplirá dentro de las 24 horas previas al acto transfusional que lo origina".

"Artículo 60. "Cada sala del Servicio hospitalario asumirá la responsabilidad de cumplimiento del artículo anterior, equilibrando por donaciones extras los déficit en que se puede incurrir en los excepcionales casos de receptores sin familiares. o que fallezcan sin tiempo a recabar donantes".

Artículo 61. "El servicio de transfusiones se reserva el derecho de diferir los pedidos de transfusiones de aquellos receptores que se hallan en déficit siempre que no medien circunstancias de especial consideración. Tales postergaciones se harán conocer estableciendo su causa, en el respectivo recibo del pedido de transfusiones".

Teniendo en cuenta, como surge de los antecedentes, que al servicio del profesor Larghero se le habían inyectado en los primeros 15 días, 29 litros de sangre y sólo había respuesto a esa fecha 18.650 estaba por demás, en estado deficitario. Por otra parte, hace constar que ese día, 15|XI|51, se realizaron en el servicio 16 transfusiones y ocho de ellas en el servicio que eleva las quejas. Deja constancia, también, que en el día que se refiere al bachiller Guevara (13-XI) en un total inyectado de sangre en el servicio de 6.85cc. le fueron inyectadas en el servicio del profesor Larghero 4.100cc., de lo cual se deduce, que en los días que se establecen las quejas, más del 50 o|o del trabajo realizado lo fué para cumplir necesidades del servicio del profesor Larghero que acusaba un evidente saldo deficitario.

En lo referente a que "...El Servicio de Transfusiones contesta que no tiene sangre, salvo que se suspenden las transfusiones ordenadas para otros enfermos, "el deponente llama la atención de que el profesor Larghero según lo que se deduce de las declaraciones firmadas del bachiller Guevara, fué mal informado por la funcionaria actuante, intencionadamente o no, pues, es muy distinto lo que el bachiller Guevara significó al informarlo:

"...que dada la momentánea escasez de sangre del grupo universal en ese momento, y de coincidir el grupo de dicho enfermo con esa sangre, se vería en la necesidad de suspender las transfusiones de tratamiento de dicho Servicio". Y siempre, refiriéndose a las transfusiones del grupo cero. Suspensiones que en caso de efectuarse, lo hubiera sido para salvar la vida del enfermo grave en ese momento, y que serían mantenidas hasta el momento en que el servicio nivelara su stock.

De todo esto se deduce que en ningún momento, cabe la aseveración del profesor Larghero cuando dice:

"...me pregunto si es posible seguir arriesgando la vida de los enfermos..."

"—que, en lo referente a la sangre cedida por la Facultad de Medicina, creo que es este hospital el que menos sangre envía y cuando la envía, lo hace para el Servicio del profesor Larghero, y el volumen total de sangre enviada, no llega ni siquiera durante el año al 1 o|o de la sangre recolectada por este Servicio. Nos referimos a la sangre y no al plasma;

"—que la Facultad de Medicina, es quien recibe la sangre por donativos y sus campañas, principalmente han sido hechas por la prensa por la radio y por murales, no comprendiendo cómo a este medio de obtención de sangre, el profesor Larghero le llama, "un recurso que debe avergonzarnos;

"—que, en lo referente a la parte que dice "...o llevarse los enfermos a operar a otro lado", declara: que su servicio es el único que estaría en condiciones de brindarle la sangre que le brinda al profesor Larghero. Para dar una idea comparatoria, dice, que el trabajo efectuado en tres o cuatro días en este Servicio es equivalente al realizado en todo un mes en el Servicio de Transfusiones del Instituto de Traumatología.

"Que en cuanto se refiere al hecho ocurrido el día 23 de enero pasado, en que se transfusionó a un enfermo para quien no le fuera solicitada, adjunto copia de la nota elevada con tal motivo, y que dice: "...y a continuación transcribo lo anotado por el suscrito en el "Libro de novedades": "En lo referente a lo denunciado por el bachiller Guevara, llama la atención de los funcionarios actuantes de que, por ser el primer error que cometen y atento a que no causó daño y teniendo en cuenta los antecedentes de colaboración que han demostrado, no elevo su suspensión. Pero eso sí el hecho en caso de repetirse, se cause o no daño y colocar una transfusión mismo aunque sea del grupo cero, sin preguntar el nombre del enfermo, significará su suspensión inmediata y la elevación de sus antecedentes a la superioridad, catalogando la falta de gravísima".

"Para haber cometido ese error fué necesario haber pasado por alto toda la gama de disposiciones internas, tomadas al efecto y algunas de las cuales para mejor recordarlas están impresas en las planillas diarias del Servicio, uno de cuyos originales adjunto, y que dice: "Artículo 79. Toda transfusión a efectuarse será invariablemente precedida de la reclasificación de la sangre a inyectar". "Este usará asimismo todos los controles que lo informen de la clasificación del receptor (ficha, historia clínica, interrogatorio de identidad), utilizando las pruebas directas de compatibilidad cuando lo juzgue indicado".

"Artículo 80: Las transfusiones de tratamiento se realizarán indefectiblemente con el enfermo en ayunas: en su defecto se dejarán transcurrir no menos de cuatro horas antes de verificarlas.

"Art. 81: Es obligatoria la reclasificación de la sangre a inyectar así como de la comprobación del grupo del receptor.

"Es obligatorio guardar muestra de la sangre inyectada durante 48 horas asimismo como guardar la lámina de reclasificación del receptor cuando éste pertenezca al grupo A), B) y AB).

"En lo que respecta a la situación de responsabilidad, la misma de acuerdo a la disposición sobre guardias recae en el transfusionista adjunto actuante el cual ha sido uno de sus principales colaboradores, habiendo demostrado competencia absoluta en toda su actuación a mi lado.

"La autora material del error es la señorita Virginia Baltasar, integrante del cuadro de suplentes de este servicio, con dos años de actuación y aprendizaje en las tareas auxiliares en el servicio a mi cargo.

"Interrogada que fué, reconoce su error y da la explicación que relata el señor bachiller Guevara. El suscrito le ha hecho comprender la gravedad de su falta y la necesidad de mantener el sentido de atención y responsabilidad al grado máximo, cuando se desempeñan tareas en un servicio de esta categoría.

"Aunque, íntimamente pienso que en las personas idóneas los hechos que son de conocimiento público repercuten en forma de hacerles perder la serenidad y mantenerlas en un estado de nerviosismo y desconfianza permanentemente que les hace olvidar a veces, como en esta circunstancia, episodios de rutina.

"Que, en cuanto se refiere a lo preguntado por el profesor Larghero, contesta:

"A la 2.a pregunta: que sí: contestándole al profesor Larghero, que citara a esos dadores a los efectos de sancionar a los culpables, pero no concurrió ninguno.

"—Que, cabe recordar también, lo común de que el enfermo y sus familiares, al exigírseles la comprobación de su donación no la tengan, por no haberla realizado, culpando por ello al Servicio de Transfusiones.

"A la 3.a pregunta: que es cierto, ya que antes del mes de setiembre, una triada siempre presente en el problema de las extracciones, e integrada por insuficiencia de personal, de local y de material hacían que algunos dadores tuvieran que ser rechazados, aunque su número nunca habrá excedido de un 6 o|o mensual:

"—que esta situación ha sido corregida en lo referente a material, aunque no el técnicamente correcto, el citrato de sodio y una unidad en el personal.

"A la 4.a pregunta: que durante su actuación, el servicio del profesor Larghero no efectuó adquisiciones por su propia cuenta.

"A la 5.a pregunta: que este es un hecho que puede suceder, y en el que inciden para su producción factores dependientes del personal de sala, del personal de guardia del servicio a su cargo, de la carencia de equipamiento necesario, de la carencia de personal y del stock de sangre que se tenga;

"—que dependen fundamentalmente el cumplimiento de las transfusiones, de las complicaciones que se presenten y de las urgencias que reciba el servicio.

"A la 6.a pregunta: que, en cuanto se refiere al plasma, es la Facultad de Medicina quien lo provee al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a un convenio que existe al respecto;

"—que en cuanto se refiere a la sangre que envía la Facultad, es enviada directamente al Servicio del profesor Larghero, y sin el contralor del servicio de transfusiones, y que le llega para cubrir las deficiencias de su propio banco de sangre:

"En cuanto se refiere a la reducción de la masa de sangre, en las transfusiones no urgentes, dice:

"—que las causas de esas reducciones son: faltas de reposición de sangre del stock y, en otras circunstancias, son razones de orden técnico:

"—que esas reducciones, nunca pasan de un 25 o|o, y que el deponente, no sólo no lo ha ocultado, sino que es pre-

cisamente él, quien lo ha hecho notar al doctor Larghero en varias oportunidades.

"—que antes de finalizar su exposición, quiere puntualizar:

"A) Que su servicio tiene deficencias que es el primero en reconocer y haber denunciado, desvelándose constantemente por su solución;

"B) Que recién en estos últimos meses, se le ha comenzado a apoyar en forma promisora;

"C) Que, difícilmente, haya un servicio en el cual el jefe haya puntualizado las deficiencias y la responsabilidad en que incurriría, al mantenerlas como el deponente lo ha hecho;

"D) Que si la técnica no es depurada y a la altura de la suficiencia que este servicio debiera tener, ello no es por falta de capacidad del personal técnico, el que sólo ha dado pruebas de lo contrario, ya que salta a la vista la excelente tolerancia transfusional habida en el servicio que dirige, a pesar de la precariedad de medios con que cuenta y del exceso de trabajo que debe soportar;

"E) Que no existe ningún hecho en que el Servicio de Transfusiones haya puesto en peligro la vida de un enfermo por negligencia o falta de atención;

"F) Que el Servicio de Transfusiones ha mantenido siempre una atención preferencial al servicio del profesor Larghero, atención sólo reducida a veces por causas ajenas a su responsabilidad técnica, moral y administrativa. El término preferencial se refiere al número de transfusiones realizadas, en comparación con el resto de los servicios hospitalarios;

"G) Que este Servicio es el único de Salud Pública, que ha tenido producción científica en el año en curso.

"H) Que el deponente, siempre ha seguido una línea de conducta de honestidad funcional en lo referente a la denuncia de accidentes, cosa que podría conformar el profesor Nin y Silva, con la relación del único accidente, ocurrido en el año 50, en el Servicio a su cargo.

"4 Interrogado el bachiller Letania Guevara, transfusionista actuante en el caso del enfermo A. M. contestó:

"—que en la mañana del día 17 de noviembre último, siendo la hora nueve y treinta concurrió al Servicio de Transfusiones, una funcionaria del doctor Larghero, solicitando: "una transfusión urgente, de un litro de sangre, para el enfermo A. M. al cual en ese momento se le iba a conducir al block operatorio, para operarlo, cuyo diagnóstico era úlcera perforada";

"—que, el deponente, creyendo se trataba de un enfermo nuevo, y desconociendo el grupo sanguíneo del citado enfermo, contestó a la funcionaria portadora del pedido: "que dado la momentánea escasez de sangre 0 (sangre universal) y de ser 0 el grupo sanguíneo de ese enfermo, se vería obligado a suspender las transfusiones de tratamiento fijadas para el servicio solicitante";

"—que, seguidamente, y sin aguardar la contestación —dado la urgencia del caso— el deponente concurrió al servicio del profesor Chifflet, donde solicitó: que dado el ingreso de un enfermo en esas condiciones al servicio quirúrgico del doctor Larghero, tuvieran a bien el aplazamiento de los actos quirúrgicos hasta la hora once, hora en que se recibiría la confirmación de las reacciones serológicas de la sangre extraída en el día anterior, lo que le permitiría poder transfundir esos enfermos;

"—que, conseguido lo anterior, concurrió al block operatorio, (y cuando habían transcurrido, desde que se le hiciera el pedido, un tiempo no mayor de diez a quince minutos) donde ya había sido trasladado el enfermo;

"—que, en la sala de operaciones, clasificó al enfermo y comprobando su grupo sanguíneo, que resultó ser "A" y notificó al anestesista doctor Cañelas "que, como el servicio de transfusiones tuviera gran stock de sangre del grupo sanguíneo señalado, dispusiera de la sangre que quería"; luego, colocó un gotero de sangre y totalizó 700 c. c."

"Que, con relación a este hecho, quiere destacar:

"A) Que el acto quirúrgico no fué aplazado un solo minuto por causa del declarante.

"B) Que desde el momento que recibió el pedido hasta el momento de la punción, no medió un período de tiempo mayor de 20 a 25 minutos.

"C) Que en el transcurso de dicho acto operatorio no le fué negada ni aducido falta de sangre, en ningún momento.

"D) Que el deponente no inyectó en ningún momento sangre de otro establecimiento, —se refiere a la Facultad de Medicina— por tener un stock de sangre del grupo "A" superior a ocho litros.

"Que, con fecha 23 de enero del año en curso, indicó a la funcionaria Virginia Baltasar, que efectuara tres transfusiones en la Sala N.o 21, correspondientes a los enfermos A. B., G. G. y F. N., para lo cual preparó dos matraces de sangre del grupo universal cero, destinada a los dos primeros enfermos, y un tercer matraz de grupo "A", destinado al tercero F. N.

"Que, simultáneamente efectuaba las transfusiones correspondientes de los servicios del Profesor Blanco Acevedo y A. Chifflet, una vez efectuado esto, concurrió a la Sala N.o 21, para fiscalizar sí, según sus órdenes, estaban colocadas las transfusiones correspondientes a los dos primeros enfermos del grupo cero, en las cuales no se acostumbra a reclasificar el grupo del enfermo por causas obvias, puesto que su inyección no hace peligrar la vida del paciente.

"Que, comprobado el grupo "A" del enfermo N. el deponente mismo procedió a su punción.

"Que, la observación y verificación de las otras dos transfusiones, comprobó que una de ellas, había sido adjudicada a un enfermo que no correspondía al pedido, por lo que se procedió a su inmediata suspensión.

"Que, acto seguido, observó en forma enérgica a la funcionaria actuante, la que adujo en su defensa, que no pudo comprobar, según es de norma y rutina, el nombre del paciente transfundido, por estar dicho paciente operado de una afección a la garganta que le dificultaba la dicción, cosa que le fué fácil comprobar.

"Que, acto seguido, solicitó la presencia del personal técnico de la Sala, siéndolo en ese momento el señor Folle practicante interno de la misma, a quien el deponente puso en antecedentes de todo lo ocurrido.

"Que, igualmente el declarante, elevó inmediatamente los antecedentes a la dirección del Servicio, por intermedio del Libro de novedades.

"Que deja expresa constancia y para que no quede lugar a ninguna duda, que no se hubiera podido producir nunca un accidente hemolítico por incompatibilidad, pues si la sangre a inyectar hubiera sido del grupo "A", "B", o "AB", se hubieran cumplido las disposiciones vigentes, para la inyección de estas sangres, y ello lo confirma el hecho de que, simultáneamente al estarse transfundiendo una sangre "A", se efectuaba la reclasificación correspondiente, y el archivo de la lámina durante 24 horas.

"5. — Interrogada la señorita Bachiller María M. Noveri, transfusionista actuante en el caso de la enferma señora J. F. de B., operada del corazón, contesta:

"Que el día 14 de noviembre último, el servicio del Profesor Larghero, hizo un pedido de un litro de sangre al Servicio de Transfusiones para la mencionada enferma.

"Que, a la mañana siguiente, la deponente fué llamada de la Sala de Operaciones para transfundir a la enferma señora B., donde concurrió inmediatamente, llevando un equipo de sangre universal de 350 cc.

"Que, en la Sala de Operaciones consultó al anestesista Bachiller Cañelas sobre: "si tendría tiempo de traer del Servicio de Transfusiones sangre grupo "B", correspondiente a la enferma en cuestión.

"Que, de acuerdo con el anestesista, empezó a transfundir con sangre universal, pues el stock existente en el servicio era mucho mayor, e hizo la anotación correspondiente en el pedido enviado. Se le indicó a la señorita Noveri que pasara lentamente la sangre, pues al mismo tiempo se le estaba haciendo a la enferma novocaína endovenosa, y la enferma estaba bien.

"Que, consultado el anestesista, sobre "si habría que llevar más sangre", respondió a la deponente: "que por el momento no; pero, que estuviera pronta, ya que se le avisaría si ocurría alguna complicación".

"Que, tomando en cuenta la contestación del anestesista, preparó dos equipos más de sangre, y esperó la llamada, pero que posteriormente, no recibió ningún pedido.

"Que, al terminar la operación encontrándose la deponente en la Sala de Operaciones, el Profesor Larghero preguntó a la ayudante del anestesista, señora de Pagola: "qué volumen de sangre se le había hecho a la enferma". A esta pregunta, la declarante contestó que: "se le habían pasado 350 cc.".

"Que, la sangre suministrada por la Central de Plasma de la Facultad de Medicina, fué de 1000 cc., de la cual hizo: 250 cc. a J. G., de la Sala N.o 21; 500 cc. a F. B. de la Sala N.o 21, en Sala de Operaciones y los 250 cc. restantes a R. G., de la Sala N.o 27 del Profesor Blanco Acevedo. Estos 250 cc., los destinó a un enfermo que no era del Servicio del Profesor Larghero, porque de dicha sala se habían sacado el día 13 de noviembre 1.400 cc. para un enfermo de la sala Nº 24 del Profesor Larghero, llamada E. G. a quien se le hicieron alrededor de 3200 cc. y para quien solo se habían pedido 500 para sala de operaciones. Este hecho demuestra que, aunque el pedido fué de 500 cc. se le inyectaron 3200 cc.

"Que, es de norma, que cuando se va a efectuar una operación riesgosa, se avise con anterioridad al Servicio de Transfusiones, para que se tomen las medidas de previsión, en oportunidad; para la operación del día 15 de noviembre, no se hizo ninguna advertencia previa.

"Que, la sangre que se trae de la Facultad de Medicina, es sólo para el servicio del Profesor Larghero, sangre que dicho servicio la gestiona directamente, sin dar intervención al Servicio Transfusiones.

"Que, quiero destacar que la sangre que proviene de la Facultad de Medicina, trae una etiqueta donde consta solamente el grupo sanguíneo y la cantidad, sin especificarse el día en que se hizo la extracción y si es una sangre o una mezcla de varias.

"Que, el año anterior, fueron recibidos en el Servicio de Transfusiones, entre 12 y 14 litros, procedentes de la Facultad de Medicina, que en el total de 1.887 litros extraídos en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, constituyen una cantidad ínfima.

"6. — Interrogado el señor Administrador General del Hospital Pasteur, señor Angel Olivera Ferrando, contesta:

"Que, el Profesor Larghero, posteriormente a su nota-denuncia de fecha noviembre 17 de 1951, no ha expresado disconformidad con el Servicio de Transfusiones.

"Que, con relación a si los hechos mencionados son los únicos que han ocurrido, cabe decir: que otros se han sucedido, según lo expresaba el doctor Larghero y el doctor Julio Nin y Silva, pero no respecto a accidentes, sino a carencia de suministro de sangre.

"En todos los casos denunciados, la Administración General dispuso que el transfusionista Jefe se entrevistara con los técnicos denunciantes a fin de solucionar los problemas expuestos y evitar que se repitieran.

"Que, las deficiencias que se denuncian, deben imputarse, en gran parte: a carencia de local adecuado, a insuficiencia de material y del personal.

"Que, el transfusionista-Jefe, ha elevado a la Administración General del Hospital Pasteur múltiples comunicados, haciendo saber las deficiencias del Servicio a su cargo.

"Que, el Profesor Larghero se ha presentado en algunas oportunidades a formular quejas, respecto al Servicio de Transfusiones, pero en todos los casos lo ha hecho verbalmente; y sólo se presentó por escrito el día 17 de noviembre de 1951, nota que, previa las actuaciones de orden, la Administración General elevó al Ministerio de Salud Pública, quien de inmediato, dispuso la presente información sumaria.

"Por lo expuesto, surge claramente que, cuando los casos fueron documentados como corresponde, el Ministerio y la Administración General, han demostrado enorme preocupación y real diligencia en la dilucidación de los asuntos planteados.

"Que, salvo el hecho demostrado por el doctor Larghero en su nota, desde hace mucho tiempo ningún Jefe de Servicio se ha quejado a la Administración ni verbalmente, ni por escrito, sobre deficiencias respecto al Servicio de Transfusiones

"Que, todas las mejoras que el Transfusionista - Jefe ha sugerido practicar en el servicio a sus órdenes a la Administración General fueron siempre atendidas dentro de las posibilidades. Ultimamente la Administración General dispuso la realización de algunas obras, las que, si marchan a un ritmo lento, no pueden ni deben imputarse a la Administración por exceder las mismas, a su órbita de acción.

"Que sorprendo a la Administración General, la acusación grave que formula el Profesor Larghero, respecto a la carencia, por no provisión por parte del Ministerio de Salud Pública, ni de instrumental quirúrgico, ni de material de sutura, ni de medicamentos esenciales y a menudo ni siquiera de ropa para los enfermos. Para demostrar lo contrario, solicita se le autorice a presentar cuadros demostrativos que, por requerir especial cuidado en su confección elevará en oportunidad.

"Interrogadas las Nurses del Servicio del Profesor Larghero, sobre lo puntualizado por el denunciante, en su declaración, contesta:

"Que los dadores enviados por el Servicio de clínica quirúrgica del Profesor Larghero al Servicio de Transfusiones, hasta hace pocos meses, eran rechazados, después de largas esperas en este último servicio, porque le faltaban frascos o citrato de sodio o personal para hacer las extracciones. Pero, en estos últimos tiempos se ha notado una mejoría en la organización de este servicio, que se refleja en la mayor atención que se presta a los dadores;

"—que en el Servicio del Profesor Larghero, se ha tenido a veces en espera de seis a siete horas, los enfermos en ayunas, en espera de la transfusión solicitada. En la actualidad, esta deficiencia se corrigió bastante;

"—que son muy pocas las veces o sólo en casos muy excepcionales, en que, los pedidos de transfusiones no urgentes, hechos por el Servicio del Profesor Larghero, no son casi nunca satisfechos en la masa de sangre pedida; en esos casos, casi siempre se le inyecta al enfermo un 25 o un 30 por ciento menos de lo que tiene pedido.

"Interrogado el señor Antonio Cañelas, anestesista que actuó en las operaciones de los enfermos señora de B. y M., y a quien consultaron sobre la conducta a seguir, los transfusionistas señores Noveri y Guevara, contesta:

"—que, en ambos casos, no recuerda la masa de sangre que les fuera transfundida a los mencionados enfermos en la sala de operaciones, y remite para informarse al respecto, a la Ficha anestésica correspondiente;

"—que tampoco recuerda si los mencionados enfermos fueron transfusionados en la Sala de operaciones, únicamente por los señores Noveri y Guevara, o si intervino algún transfusionista ajeno al Servicio de Transfusiones;

"—que, respecto a la señora de B., cuando la señorita Noveri lo consultó sobre: "Si habría que llevar más sangre "contestó, tal como lo dijo la transfusionista: ..."que por el momento, no; y que ya se avisaría, si surgía alguna complicación".

"—que, en cuanto si al enfermo A. M., encontrándose en la sala de operaciones, el señor Guevara lo clasificó, y comprobado el grupo sanguíneo, notificó al deponente que disponía de la sangre que quisiera, y que de dicho grupo, había un stock, considerable, puede decir: que recuerda que el mencionado transfusionista clasificó en la mesa de operaciones al enfermo M. pero no puede precisar si se le ofreció sangre ilimitadamente en ese caso particular, aunque considera factible que eso haya ocurrido, puesto que el señor Guevara en más de una oportunidad le ha hecho ofrecimientos similares.

"Interrogada la Nurse Mabel Montes de Oca, quien atendió en el Servicio de Transfusiones, el primer pedido de sangre que se hizo para el enfermo A. M., contesta:

"—Que se ratifica de cuanto expone en su nota, elevada al señor Transfusionista Jefe, en la cual dice:

"Que siendo la hora 4 y 30, recibió un pedido de transfusión para el enfermo A. M. Sala N.o 1, cama 15;

"—que no recibió ningún otro pedido, tampoco ha suspendido transfusiones de actos operatorios ni ha reducido volúmenes de las transfusiones operatorias pedidas;

"—que, hasta la hora 8 en que se retiró, no recibió ningún otro pedido para el enfermo A. M. y de haberlo recibido, lo habría cumplido, por existir suficiente stock de sangre del grupo "A" (correspondiente a este enfermo) en la heladera;

"—que, dado el estado del enfermo M. le pareció que iba a necesitar más sangre, por lo que le dijo al enfermero Rodríguez del Servicio del Profesor Larghero, que "si se necesitaba más sangre para este enfermo, que le avisara".

"Interrogada la archivista del Servicio del Profesor Larghero, señorita Margarita Dans, a quien se solicitó la presentación de los recibos, comprobante de la compra de citrato de Sodio por el Servicio, manifiesta:

"—Que sólo tiene comprobante de una compra, recibo N.o 92.407, realizada el día 2 de abril de 1949, por valor de $ 27.00, pero, si bien pidió citrato en otras oportunidades, la casa lo envió al Servicio en carácter de obsequio;

"—que, como no le fué posible realizar una minuciosa revisación del archivo, no sabe si tiene o no más recibos, y que de hallar alguno, hará entrega de él.

"Interrogada la encargada de la Sala N.o 21, señorita Mabel Drewa, quien elevó denuncia sobre el error cometido por la señorita Virginia Baltasar, contesta:

"—Que el día 22 de enero último, fueron hechos tres pedidos de transfusiones, para los enfermos B., N. y G., ocupantes de las camas 4, 19 y 28 respectivamente;

"—que, a la mañana siguiente, cuando la transfusionista concurrió a realizar el pedido, la deponente fué llamada de la Sala de operaciones y cuando se dirigía a esa sala, vió que el enfermo de la cama 28, para quien se había hecho un pedido de transfusión, se hallaba levantado, y le ordenó que se acostara;

"—que, al volver de la Sala de operaciones, encontró al enfermo de la cama N.o 28 todavía levantado, e interrogó el por qué, manifestando el paciente, que para él no había pedido ninguno";

"—que, seguidamente, habló con el señor Guevara quien en ese momento se hallaba en la Sala 21, contestando el transfusionista: "que las tres transfusiones pedidas estaban colocadas";

"—que, como para el ocupante de la cama 21, C. G., la Nurse deponente no había hecho ningún pedido, preguntó si éste procedía de la Sala de operaciones, contestándosele negativamente;

"—que, luego de leer los pedidos y todo aclarado, se suspendió la transfusión, y se hizo al enfermo G., ocupante de la cama N.o 28, para quien fuera pedida;

"—que la deponente fué avisada de que por tratarse de sangre de grupo universal, no acarrearía consecuencia ninguna al enfermo C. G.;

"—que, sucesivamente, avisó al Profesor doctor Bosch del Marco de lo ocurrido, al practicante interno de la Sala Br. Folle, y elevó una comunicación de los hechos, al Jefe del Servicio.

"—que se siguió vigilando al enfermo G. pero no le ocurrió nada como consecuencia de la sangre que le fuera transfundida".

"Interrogada la transfusionista auxiliar, señorita Virginia Baltasar, quien transfundió en la Sala N.o 21, al enfermo C. G. en vez de hacerlo al ocupante de la cama N.o 28, contesta:

"—Que el día 23 de enero a la hora 11, el Pte. Guevara le entregó un pedido de transfusión hecho por el Servicio del Profesor Larghero, y le indicó inyectara a esos enfermos;

"—que en posesión del pedido, confundió en la lectura del mismo, el N.o de la Sala (N.o 21) que tomó como el correspondiente al de la cama del enfermo a inyectar;

"—que, como se trataba de un enfermo operado de la garganta y no podía hablar, sólo le preguntó si estaba en ayunas, y confirmando esto, lo inyectó;

"—que, casi en seguida, llegó la nurse de la Sala, y preguntó al señor Guevara, si para el enfermo de la cama N.o 28 se había indicado transfusión;

"—que, comprobado el error, se suspendió la inyección al paciente C. G. y se realizó la transfusión al ocupante de la cama N.o 28 G. G., para quien fuera pedido;

"—que, con posterioridad, se vigiló al enfermo erróneamente transfundido C. G., quien no experimentó accidente alguno por la sangre que recibiera.

"—que la sangre que se inyectó en esta oportunidad fué sangre universal, y al enfermo G. se le inyectó unos pocos cent. cub. de la misma, sin poder precisar exactamente, la cantidad trasfundida".

"Interrogado el pract. Int. de la Sala N.o 21 Juan A. Folle, quien atendió al ocupante de la cama N.o 21, erróneamente transfundido. la mañana del 23 de enero pasado, contesta:

"—que la mañana precitada, y ya intervenido el enfermo C. G., ocupante de la cama N.o 21 de su Sala se encontraba en la sala de operaciones, cuando fué interrogado por un familiar del mencionado enfermo, sobre "si el paciente G. se había agravado, pues se le estaba pasando una transfusión";

"—que, sabiendo que no la tenía indicada y presumiendo un error, concurrió a la Sala N.o 21, donde halló a la Nurse Drews, quien ya había suspendido esa inyección;

"—que examinó al enfermo y no halló nada en él atribuible a la sangre que recibió. Seguidamente, lo vió el Br. Guevara, quien lo enteró de lo ocurrido, y agregando que se trataba de sangre del grupo "O", y que la cantidad transfundida no la podía precisar, por desconocer el tiempo de duración de la misma, aunque presumía, habría pasado de cinco a diez centímetros cúbicos solamente;

"—que, en la evolución posterior del enfermo, no aparecieron elementos clínicos de intolerancia, según consta en la historia clínica correspondiente.

"A continuación, se detalla cada una de las declaraciones tomadas y firmadas por el deponente".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a solicitar un pequeño cuarto intermedio de diez minutos, a los efectos de que el señor Ministro pueda descansar, porque está un poco fatigado.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Hace una hora y media que estamos oyendo lo que debieran ser explicaciones del señor Ministro sobre casos concretos planteados por mí. Si el señor Ministro va a continuar leyéndonos los sumarios, creo que hay legisladores que no tienen interés en oír esas declaraciones, sino que lo que interesa realmente a la Cámara y al Diputado interpelante es que el señor Ministro se concrete a contestar: ¿son ciertos o no los hechos denunciados? ¿A qué se atribuyen. ¿Qué medidas se tomaron, y qué medidas deberán tomarse para corregirlos?

Creo que ese es el tema de la interpelación, y si nos difundimos en escuchar la lectura de sumarios, la Cámara pierde interés y el problema no se concreta a los términos en que fué planteado.

De manera que agradecería al señor Ministro que leyera las conclusiones del sumario y sacara de él sus propias conclusiones y nos las dijera, para discutir el problema o para votar las proposiciones que el señor Ministro nos diga, si nos parece que son las conducentes a corregir este estado de irregularidad en el Servicio de Transfusiones.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Hice esta lectura para poner a la vista de los señores Diputados —y pido perdón a los que no son colegas— la complejidad del problema.

He querido llevar a la realidad el tema que estamos tratando, donde personas de tanta solvencia técnica y moral como el doctor Larghero hicieron serias observaciones al Ministerio de Salud Pública.

Voy a evitar la lectura de todas las firmas personales; pero creo que es necesario que dé lectura a las conclusiones de cada caso, porque hay detalles de importancia, para que se comprendan claramente las conclusiones del señor Inspector sumariante. Por consiguiente, pido disculpas a los señores Diputados y al señor Diputado interpelante en particular.

No es un mero deseo de ser extenso sino que, dada la trascendencia del problema, no veo cómo lo puedo orillar.

Repito que no voy a leer las distintas actas sumariales.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que no siendo la Cámara un Cuerpo integrado sólo por técnicos, la lectura de estos sumarios y las consideraciones que se hicieron sobre la manera de hacerse las transfusiones, etcétera, no pueden llamar la atención ni ser comprendidas, en general, por los señores Diputados. Sólo los legisladores médicos captamos perfectamente el problema que plantea el señor Ministro.

Pero la Cámara tiene interés y debe conocer las medidas que para evitar estos hechos ha de tomar el Ministerio de Salud Pública, y saber a qué causas son debidos, sin perder tiempo —que me perdone el señor Ministro si digo que perdemos tiempo— oyendo la lectura de las declaraciones; que uno dice esto y el otro dice lo otro; que se le pidieron 300 gramos y se le inyectaron 200, etcétera, ya que lo que se establece en esas declaraciones son cosas que no interesan en este momento.

De manera que insisto ante el señor Ministro rogándole que lea conclusiones, si le parece que debe leerlas, y que dé su opinión, que es lo que nos interesa, y no las conclusiones a que puede arribar un Inspector, que tendrá su criterio pero que no es un técnico, por lo cual difícilmente pueda darnos datos ilustrativos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para referirme a esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que la práctica parlamentaria más admitida, diría mejor aún: la práctica parlamentaria constante, es que el Ministro se defienda como pueda.

(Apoyados).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Nadie lo ataca.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Muy bien; usted ya expuso su criterio, y yo voy a exponer el mío.

Creo que el señor Ministro pueda leer todos los sumarios que crea convenientes para aclarar la situación que ha sido planteada. Así como nosotros no podríamos indicar al señor Diputado interpelante —sería una verdadera irreverencia— que no utilizara tales o cuales documentos, porque hicieran su exposición demasiado pesada, me parece que igual derecho milita a favor del señor Ministro.

(Apoyados)

—Considero que oportunamente el señor Ministro dirá su opinión propia, y nos expresará cuáles son las resultancias del sumario; pero me parece totalmente extemporáneo que se le pretenda indicar cuál debe ser el curso de su exposición. Eso valdría tanto como si yo, litigando ante los estrados judiciales, pretendiera que mi antagonista, el otro pleitista, usara tales o cuales argumentos de tal o cual manera.

Reitero que esta es mi manera de pensar, y entiendo que está amparada, como digo, por una constante práctica parlamentaria.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Al margen de las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar; quiero decir una cosa que estimo de interés para la Cámara.

Nosotros, que estamos próximos a la banca que ocupa

al señor Ministro, no lo oímos. Es evidente la afonía del señor Ministro; pero creo que los aparatos amplificadores deben funcionar mal, porque en algunos instantes no se oye nada al señor Ministro, y eso creo que lo habrán observado muchos señores Diputados, siendo de interés para todos los aquí presentes oírlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Cartolano para que realice un intermedio...

SEÑOR CARTOLANO. — Afortunadamente, la incidencia dió oportunidad al señor Ministro para descansar. Por lo tanto retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Voy a tratar de ser lo más breve posible; pero, pese a ello, creo que tengo que leer parte del sumario. No obstante, voy a cortar todo lo que pueda.

Debo puntualizar que el técnico que realizó el sumario es médico, el doctor Solís Vila. Quiero dar esa tranquilidad al señor Diputado interpelante, puesto que él entendía que era un funcionario administrativo.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Creo que el señor Ministro debe exponer con la mayor amplitud posible; porque repare el señor Ministro que no habla solamente para la Cámara: habla para el "Diario de Sesiones", es decir, que habla para el porvenir. Hoy o mañana se va a leer lo que el señor Ministro dijo en esta sesión y, por consiguiente, es necesario que la exposición sea lo más completa posible.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

"Estudio de las declaraciones vertidas y demás datos recogidos

Primer caso. Declaraciones vertidas sobre este caso de la señora J. B.. "El doctor Larghero declara que solicitó sangre del Servicio de Transfusiones para una intervención de quiste hidático de corazón. Que para proporcionar esa sangre, hubo que reducir las cantidades a transfundir a otros tres enfermos, para poder, con el complemento de 500 centímetros cúbicos cedidos por la Facultad de Medicina, realizar la mencionada operación.

"b) La transfusionista actuante en la emergencia, señorita Noveri, dijo que el día 14 de noviembre último se solicitó un litro de sangre al Servicio de Transfusiones para la enferma J. B. Que para cumplir con este pedido no fué necesario reducir la masa de sangre a transfundir a tres enfermos, como dijo el denunciante. Que, a la mañana siguiente, cuando se avisó a la deponente que fuera a la sala de operaciones, concurrió inmediatamente llevando 350 centímetros cúbicos de sangre. Que esta transfusión se efectuó totalmente con sangre del Servicio de Transfusiones. El anestesista bachiller Cañelas manifiesta que no recuerda la cantidad de sangre transfundida en la emergencia, y remite para ese dato a la ficha anestésica. Que no puede afirmar si la citada enferma fué transfundida únicamente por la transfusionista señorita Noveri.

"Por último, teniendo a la vista la ficha operatoria de esta enferma, se lee: "Que le fué transfundida en la sala de operaciones 400 centímetros cúbicos de sangre, cantidad ésta que nadie había citado.

"Terminando, por cuanto antecede, cabe admitir, como lógico: que a esta enferma, le fueron transfusionados 350 centímetros cúbicos de sangre universal, suministrados por el Servicio de Transfusiones, que disponía en ese momento de un mayor caudal de la misma que fué ofrecido y no se utilizó.

"2.o cargo. Caso del enfermo A. M. Las declaraciones son las siguientes: El profesor Larghero dijo "que se solicitó al Servicio de Transfusiones un litro de sangre para el citado enfermo, y no fué provisto, contestando que no tenían. Que la operación se realizó con el complemento de un litro de sangre proporcionado por la central de plasma de la Facultad y 700 c. c. proporcionados por el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur. Que no recuerda si hubo demora en la provisión que realizó el Servicio de Transfusiones, aunque fué hecha despues que llegó el litro de sangre de la Facultad de Medicina.

"b) El transfusionista bachiller Guevara, que intervino por el Servicio de Transfusiones en este caso, expresó:

"Que, cuando le fué solicitado 1 litro de sangre, para una transfusión urgente, creyendo que se trataba de un enfermo nuevo y no conociendo el grupo sanguíneo del mismo contestó: "que dada la momentánea escasez de sangre "0" (sangre universal) y de ser "0" el grupo del de ese enfermo, se vería en la obligación de suspender las transfusiones de tratamiento fijadas para el servicio denunciante;

"—que, seguidamente, solicitó del Servicio del Profesor Chifflet, la postergación de horas de las intervenciones a realizarse, para disponer así, de un mayor aporte de sangre para el enfermo mencionado;

"—que, conseguido lo anterior y sin pérdida de tiempo, contraloreó el grupo sanguíneo de ese enfermo que resultó ser "A";

"—que, como el Servicio de Transfusiones tuviera gran stock de sangre del grupo "A", lo comunicó en seguida al anastesista bachiller Cañelas, y colocando un gotero de sangre, totalizó 700 c. c., disponiendo aún en la heladera del servicio, de un stok de 8.000 c. c. más.

"c) El anastesista bachiller Cañelas, que dijo:

"—Que no recuerda la cantidad de sangre transfundida a este enfermo, la que figura en la ficha anestésica del mismo;

"—que desconoce qué servicio suministró la sangre que se inyectó en la oportunidad, como tampoco puede afirmar si intervino alguna otra persona ajena al Servicio de Transfusiones, en la transfusión de la sangre en cuestión.

"d) La relación solicitada a la Central de Plasma de la Facultad de Medicina, sobre la cantidad de sangre y plasma que proporcionó al Servicio del Profesor Larghero durante el año 1951, no cita ningún envío correspondiente al día 17 de noviembre último, fecha en que fué operado el enfermo M.

"e) Por último, la lectura de la ficha operatoria correspondiente a este enfermo dice, que la cantidad de sangre que le fué transfundida fué de 1.700 c. c.

"Terminando, por cuanto se dijo, se arriba a lo siguiente:

"—Que está probado, que el Servicio de Transfusiones suministró para el enfermo A. M., 700 c. c. de sangre, que inyectó el bachiller L. Guevara;

"—que está probado, como admite el mismo bachiller Guevara, que si bien hubo demora en la provisión de esa sangre, la transfusión de la misma, no se postergó;

"—que no está probado, la cantidad de sangre transfundida al paciente M. en la sala de operaciones la mañana del 17 de noviembre último, como tampoco quién la inyectó, aunque el transfusionista bachiller Guevara, niega que al enfermo M. se le haya transfundido otra sangre que la proporcionada por él.

"3er. Cargo. Caso... En el numeral séptimo de su declaración, el profesor Larghero agrega: "que el Ministerio de Salud Pública no provee desde hace años ni de instrumental quirúrgico, ni material de sutura, ni de medicamentos esenciales y a menudo ni siquiera de ropa para los enfermos". Considerando el suscrito:

"a) que lo manifestado se apartaba del tema de lo expuesto por el profesor Larghero en su denuncia de fecha 17 de noviembre último, y que encabeza estas actuaciones, y

"b) que tratándose de un problema cuyo estudio insumiría mucho tiempo en la dilucidación del asunto, motivo de esta información sumaria, admitió, por cuanto antecede:

"Que debía postergar el estudio de este cargo, para hacerlo en oportunidad, si así fuera resuelto.

"4. Cargo. Caso... enfermo que, por error, fué transfundido por otro.

En conocimiento el sucrito del error cometido por una transfusionista, procedió a tomar declaración a toda persona incluída en este caso".

Voy a leer las conclusiones:

"En consecuencia teniendo en cuenta las declaraciones vertidas y demás datos recogidos, sobre este hecho, tenemos:

"1.o. Que está probado que la transfusionista Virginia Baltasar, por error, transfundió a un enfermo, una pequeña cantidad de sangre universal;

"2.o. Que la transfusionista actuante efectuó esa tarea, olvidando las medidas establecidas a tal fin por el señor transfusionista jefe, y que de haberlas cumplido, no habría caído en falta;

"3.o. Que, la transfusión en cuestión no podía ocasionar, al enfermo inyectado por error, accidente alguno, debido a que se trataba de sangre tipo universal, vale decir, compatible cualquiera fuera el grupo sanguíneo del receptor.

"A continuación se estudian y se responde a las preguntas formuladas por el profesor doctor Pedro Larghero Ibarz en su declaración.

1.a pregunta: Diga el señor Administrador General si es o no verdad que personalmente o por notas se ha presentado ante él desde hace años para denunciar faltas de cumplimento de parte del Servicio de Transfusiones de Sangre.

"A esto el señor Administrador contesta:

"Que es cierto que durante su actuación como Administrador General —15 de setiembre de 1950— el profesor Larghero se ha presentado en algunas ooprtunidades a formular quejas respecto al Servicio de Transfusiones de Sangre pero no debido a accidentes sino a carencia de suministros de sangre;

"Que en todos los casos denunciados la Administración General dispuso que el Jefe del Servicio de Transfusiones de Sangre, se entrevistara con los técnicos denunciantes a fin de solucionar los problemas expuestos y evitar que estos hechos se repitieran:

"—que en todos los casos denunciados, la Administración General ha seguido el procedimiento que establece precedentemente en razón de que las denuncias siempre fueron presentadas verbalmente, y que únicamente se hizo por escrito ,la correspondiente al día 17 de noviembre de 1951;

"Que, esa denuncia, la Administración, previas las actuaciones de orden, la elevó, al Ministerio de Salud Pública, quien de inmediato, dispuso la presente información;

"Que, por lo expuesto, surge claramente que, cuando el doctor Larghero documentó como corresponde en casos de esta naturaleza su denuncia, el Ministerio y la Administración General han demostrado enorme preocupación y real diligencia en la dilucidación del asunto planteado por dicho técnico.

"2.a pregunta: Diga el señor Oliva, si es o no verdad, que ha hablado con él respecto a esta misma falta.

"El señor bachiller G. Oliva contesta:

"Que durante su actuación, el profesor Larghero le hizo en algunas oportunidades, denuncias sobre el rechazo injustificado de dadores, contestándole que citara a esos dadores a los efectos de poder sancionar a los culpables, pero no concurrió ninguno;

"Que cabe recordar aquí, que es muy común que el enfermo y sus familiares, al exigírseles la comprobación de su donación, no la tengan por no haberla realizado, culpando por ello al Servicio de Transfusiones;

"Que muchísimas veces concurrió al Servicio del profesor Larghero, a plantearle el estado deficitario de su cuenta corriente, de sangre déficit que en los tres primeros meses del año anterior alcanzó a la cantidad de 87.750 c. c. según consta en documento firmado por el doctor Rubio;

"—que en otras oportunidades, le planteó también al profesor Larghero las deficiencias del servicio a sus órdenes. Quedando el citado profesor en acompañarlo para entrevistarse con el señor Ministro de Salud Pública, visita que no se realizó por causas ajenas a su voluntad.

"3.a pregunta: "Digan las nurses del servicio si es o no verdad que se envían dadores que son rechazados después de largas esperas en el Servicio de Transfusiones, porque faltan frascos o Citrato de Sodio o personal para hacer las extracciones". Contestando:

"A) Las Nurses: que efectivamente, hasta hace pocos meses, los dadores que se enviaban al servicio de Transfusiones, eran rechazados después de largas esperas en este servicio, porque faltaban frascos o citrato de sodio o personal para hacer las extracciones. Pero, en estos últimos tiempos, se ha notado una mejora en la organización de este servicio, lo que se refleja en la mayor atención que se presta a los dadores.

"B) Interrogado el bachiller G. Oliva, dice al respecto:

"Que es cierto, ya que antes del mes de setiembre una tríada siempre presente en el problema de las extracciones, e integrada: por insuficiencia de personal, insuficiencia de local e insuficiencia de material y citrato de sodio, hacen que algunos dadores tuvieran que ser rechazados sin ser atendidos, pero esos dadores rechazados nunca habían excedido de un cinco por ciento del total mensual;

"Que esta situación ha sido corregida en lo referente a material, aunque no el técnicamente correcto, el citrato de sodio y una unidad en el personal, que fué cedida por la Administración General ante el planteamiento de este problema;

"Que, en repetidas notas, se ha expresado sobre el particular. (Nota IX-951, elevada con la planilla adjunta del presupuesto;

"C) El señor Administrador General dice: que el transfusionista Jefe del Hospital Pasteur, en notas que elevara a la Superioridad, le hacía conocer las deficiencias del servicio a su cargo".

Relata todas las deficiencias del Servicio de Transfusiones.

"4º pregunta: Presente la señorita Dans los recibos de pago de las ampollas de citrato de sodio adquiridas a nuestra costa, para poder realizar las extracciones, porque el servicio de transfusiones en varias ocasiones ha carecido de este elemento indispensable. La señorita Dans contesta: que tiene el comprobante que presenta. Recibo Nº 92407 de una compra efectuada el día 2|IV|49 por valor de $ 27.00 que es el único que tiene y cuya copia fiel adjunta, aunque en varias oportunidades se pidió citrato de sodio, pero la casa lo envió con carácter de obsequio para la Clínica.

"El bachiller Oliva, contesta: que, en cuanto se refiere al plasma, es la Facultad de Medicina quien lo provee al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a un convenio que existe al respecto, aunque en la actualidad, ha comenzado a elaborar plasma con sangre vencida, y en tren de efectuar una economía. Que, al respecto, quiere recordar un hecho ocurrido hace pocas semanas: se internó en el Servicio del profesor Larghero una quemada en grave estado; la Facultad de Medicina contestó que no tenía plasma, y la totalidad del plasma para su tratamiento fué elaborado en el Servicio de Transfusiones, y el saldo de 2 litros fué donado por el deponente de su Banco particular.

"Hace quince días ingresaron en el Hospital Pasteur dos quemados graves; se necesitó urgentemente plasma, que como la Facultad de Medicina carecía de él, ese plasma fué donado nuevamente por el Servico particular del deponente".

"7º pregunta: por otra parte, es sabido que los pedidos de transfusiones no urgentes, no son casi nunca satisfechos con la masa de sangre pedida. En la hoja terapéutica de mi clínica, la anotación de cada transfusión pone de relieve que casi siempre se le inyecta al enfermo un 25 o un 30 % menos de lo que tiene pedido".

"Las Nurses contestan: que cabe admitir la veracidad de esta denuncia, ya que son muy pocas las veces o en casos muy especiales en que a esos enfermos se les inyecta la masa de sangre pedida".

El Bachiller Oliva dice al respecto:

"Que las razones de orden técnico consisten principalmente en que las transfusiones en su inmensa mayoría son solicitadas de 500 c.c. y teniendo los matraces de 400 c.c o 450 c.c. se prefiere no utilizar dos sangres porque no siendo realmente necesario no se debe correr los riesgos de duplicar las posibilidades de incompatibilidades plasmáticas", y otros riesgos.

Con el fin de obtener el mayor caudal de datos para una mejor aclaración de la presente información sumaria, se pidió la opinión de los Jefes de Servicios del Hospital Pasteur y cirujanos del "Bureau", quienes contestaron a un tenor del siguiente interrogatorio: "diga que concepto tiene usted sobre la colaboración que presta el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, a su servicio o en su guardia. Diga, si usted se ha quejado alguna vez sobre la forma en que funciona ese Servicio y si lo hizo verbalmente o por escrito. En caso afirmativo: Diga, en que consistieron esas quejas, ante quién las presentó".

"En general, se contestó en la forma que a continuación se expresa: 1º pregunta: que se tiene muy buen concepto sobre la colaboración que presta el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur a su Servicio y que salvo deficiencias que no le son inherentes —como dificultad de tener sangre en algunas oportunidades— es correcta. 2º: que no ha presentado queja alguna sobre ese particular.

"El doctor Julio Nin y Silva, agrega al respecto: sólo hemos anotado tres o cuatro accidentes transfusionales sin consecuencias. Me he quejado verbalmente ante el Director del Servicio señor Oliva, y luego junto con él ante la Administrador General", y hace una exposición.

"Las deposiciones recibidas; averiguaciones practicadas y demás elementos de juicio recabados y consignados en la presente información sumaria permiten al suscrito opinar que: I. —Concretamente, el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur realizó hemoterapia en las mejores condiciones técnicamente exigibles, como lo acredita la exigüidad de accidentes ocasionados por esa terapéutica, hechos que certifican la estadística proporcionada por el propio Servicio de Transfusiones, y que son corfimados por manifestaciones del mismo denunciante y de los demás Jefes de Servicio del Hospital Pasteur. II. —No obstante realiza sus funciones en un local inapropiado, con material de trabajo y personal apto, pero insuficientes —que todavía responden al planteamiento inicial, basado en una demanda reducida— el servicio supera las posibilidades normales con una labor y actividad a todas luces enorme, como surge de las estadísticas relativas al número de transfusiones que realiza anualmente y a la masa de sangre extraída a dadores no remunerados. III. —Es cierto —en consecuencia— y se ha comprobado que en determinadas oportunidades, ese Servicio ha resultado insuficiente para satisfacer todos los pedidos, muy especialmente los que han sido formulados con carácter de urgentes o cuando el tipo de enfermo a tratar ha requerido grandes cantidades de sangre a transfundir. IV) Tratándose de un Servicio que utiliza como material terapéutico exclusivamente sangre, que apor-

ta o reintegra cada enfermo en particular, —y en base a la estructuración dada— por cada servicio en general; y no existiendo por otra parte, como hace algunos años, un cuerpo de dadores remunerados, —que fué preciso eliminar por los ingentes gastos que irrogaba— es perfectamente admisible la posibilidad ocasional de no cumplir siempre todos los pedidos formulados como ocurre cuando: a) sea deficitario el aporte de sangre por el enfermo en particular, especialmente, cuando se trata de enfermos de campaña o sin familiares que provean a dicha necesidad y b) El servicio en general, ya sea por la mayor profusión que hace del uso de tal terapéutica sea cuando, en determinados casos clínicos, requiere mayor cantidad de sangre que la suministrada o reintegrada por los familiares del paciente, en cuyos casos se produce un desnivel deficitario en la cuenta corriente del enfermo. V. —Siendo la hemoterapia un medio terapéutico que exige compatibilidad entre él y la sangre del receptor, ocurre con frecuencia que aún cuando exista gran stock de sangre disponible, ella no pueda ser utilizada en algunos casos por no corresponder al grupo del enfermo necesitado. Finalmente, y por grande que sea el stock de sangre disponible, en un medio en que deben satisfacer pedidos de distintos Servicios, es lógico que, ante un pedido imprevisto o cuando la demanda es de una masa apreciable, sea imprescindible, indiscutiblemente, diferir las transfusiones de tratamiento o disminuir la masa de las mismas. VI. —Justa y precisamente es en los casos apuntados en que, por insuficiencia circunstancial del stock de sangre del Banco, se recurre a la Central de Plasma de la Facultad de Medicina, con la cual existe un convenio, tendiente a solucionar tales situaciones, formulándose el pedido —cuando corresponde— por el personal del Banco del Hospital. Pese a ello, han podido comprobarse casos en que fué imposible satisfacer pedidos formulados a la Central de Plasma de la Facultad, por carecer ella de plasma o de sangre en tales oportunidades. VII —Con referencia a los casos particularmente mencionados en la denuncia formulada or el profesor P. Larghero, de lo actuado se deduce: 1º cargo: Caso de la señora B, que cabe admitir como lógico que a esta enferma le fueron tranfundidos 350cc. de sangre universal, suministrados por el Servicio de Transfusiones del Hospital Pasteur, que disponía en ese momento de un mayor caudal de la misma, que fué ofrecido y no se utilizó. 2º cargo. caso del enfermo A. M.: que está probado que el Servicio de Transfusiones suministró para este enfermo 700cc. de sangre, que inyectó el bachiller Guevara. Que está probado, como lo admite el mismo bachiller Guevara, que si bien hubo demora en la probación de esa sangre la transfusión de la misma no se postergó. Que no está probado la cantidad de sangre transfundida al paciente M. en la sala de operaciones la mañana del 17 de noviembre último, como tampoco quien la inyectó, aunque el transfusionista Guevara niega que el enfermo citado se le haya transfundido otra sangre que la proporciona por él. 3.º cargo: considerando el suscripto que, dado que lo manifestado se apartaba del tema de lo expuesto por el profesor Larghero en su denuncia de fecha 17 de noviembre último, que encabeza estas actuaciones "—es el referente al material médico—, deja para estudiarlo en otra oportunidad.

"4º cargo: caso error de transfusión. Que está probado que la transfusionista señorita Virginia Baltasar, por error, transfundió a un enfermo una pequeña cantidad de sangre universal. Que la transfusionista actuante efectuó esa tarea olvidando las medidas establecidas a tal fin por el Transfusionista-Jefe, y que de haberlas cumplido no habría caído en falta. Que la transfusión en cuestión no podía ocasionar al enfermo inyectado por error, accidente alguno, debido a que se trataba de sangre universal.

Estas son las conclusiones del técnico inspector de Salud Pública respecto a los casos de transfusión de sangre del servicio del Hospital Pasteur, y voy a leerlas, porque son muy breves:

"En consecuencia, los pricipales resultados de esta información han permitido comprobar sin llevar violencia al ánimo del subscripto, las siguientes conclusiones: A) que está probado que existen deficiencias en el Servicio de Transfusión de Sangre en el servicio del Hospital Pasteur; que ellas inciden directamente sobre las exigencias de los distintos servicios, siendo imputables a la carencia de material, insuficiencia de local y de personal técnico. B) Que está probado que en circunstancias especiales las exigencias de los servicios rebasan las posibilidades del Banco de Sangre del Hospital Pasteur en lo referente al suministro de toda la sangre necesaria. C) Estando el sistema de aprovisionamiento del banco basado exclusivamente en aportes de sangre a cargo de parientes o allegados del enfermo, sólo pueden satisfacerse las necesidades del servicio cuando no existan situaciones deficitarias en las respectivas cuentas corrientes. D) Resulta de lo expuesto que es imperiosa la necesidad de corregir las deficiencias apuntadas en el apartado A) de estas conclusiones, como que para ello se requiera el aporte de sangre por los distintos servicios, utilizando como dadores familiares o allegados u otros voluntarios, cualesquiera fuere el motivo de propaganda que se emplease para lograrlo. Sólo así será posible reorganizar y afianzar perfectamente un servicio que técnicamente ha merecido elogios de la mayor parte de los jefes de los servicios hospitalarios.

Es cuanto tengo que informar. — Solís Vila, Inspector Técnico".

Terminada la lectura del sumario realizado con respecto a las denuncias sobre el Hospital Pasteur, estimo que son bastante claras las conclusiones del médico inspector.

Es indudable que las modernas técnicas médico-quirúrgicas que exigen cantidades desusadas y crecientes de sangre, sobrepasan nuestras posibilidades, y más aún, cuando se aplican en los centros técnicos de perfección y de docencia. Lamentablemente, creo que estará en el ánimo de todos los señores Diputados que no podemos cumplir con esa cifra total, pero que con los medios que enemos, con los locales que posee Salud Pública y con el esfuerzo de nuestros técnicos, de cuya capacidad y dedicación se han visto las pruebas en las resultancias del sumario —que lamento haya sido extenso, pero que debí leer— no podemos decir que los servicios de transfusión de sangre presten un servicio disminuído, siquiera. Hacen un servicio muy bueno, para los medios que poseen; si tuvieran mejores medios, como pasa en el problema general de Salud Pública, darían un mejor servicio, óptimo y deseable, pero para los medios actuales, repito, creemos que está actuando con toda corrección y la buena voluntad del personal del mismo, cosa que también podemos decir de todos los servicios de Salud Pública.

Estas son, para el Ministro, las resultancias de la información sumaria que hizo el Inspector Solís Vila.

Vamos a pasar ahora a los accidentes del Hospital Pereira Rossell, que allí sí son serios y graves, y donde desgraciadamente ha habido pérdida de vidas y hemos tenido que actuar en un momento de intranquilidad, de agitación y con toda premura.

Veremos a continuación las actuaciones realizadas. Este expediente es mucho más breve que el otro, precisamente porque está incompleto. Empezaremos —como cosa seria y clara— por una relación sinóptica de los hechos que sucedieron en el Hospital Pereira Rossell desde las denuncias de una señorita respecto al fallecimiento de su padre que inmediatamente se pasó a la División Asistencia, quien la encomendó a la Inspección Técnica, que está realizando, la información, una vez terminada la inspección del hospital Pasteur, para hacer el sumario correspondiente.

La primera noticia de ese accidente, cuya investigación estaba ya encomendada a la Inspección Técnica, porque fué la denuncia de un familiar,, tuvo trámite inmediatamente, pero no fué posible hacer la información por la causa que aduje recién.

El 22 de enero, la Dirección del Hospital Pereira Rossell denuncia irregularidades y solicita inspección urgente. El 22 de enero pasa urgente a la División Asistencia esta información. El 22, la División Asistencia dispone: "Agréguese al expediente 2417". Es precisamente el expediente a que me acabo de referir. Enero 23: orden verbal del Ministro al Director de Asistencia para concurrir de inmediato al Hospital; hora, 10 y 30. Enero 23: informa el Director de Asistencia sobre las medidas tomadas. Enero 23: se designa una Comisión de técnicos para investigar el caso. Enero 24: el encargado de transfusiones del Servicio del Pereira Rossell solicita una investigación urgente. Ya habíamos tomado todas las previsiones. Enero: 24: pedido de interpelación. Enero 24: el Ministro ordena a la División de Asistencia que informe en 24 horas sobre las medidas tomadas de acuerdo a lo ordenado. Enero 24: informa la División Asistencia. Enero 25: renuncia del doctor Invernizzi. Se designa al doctor Piaggio Blanco. Enero 31: renuncia del señor Freire. Enero 31: informe de la Comisión Técnica.

La nota del Director del Hospital Pereira Rossell dice: "En los últimos días se han hecho muy frecuentes los accidentes post-transfusionales en este establecimiento, llegando en algunos casos a adquirir extrema gravedad. Dado que, a pesar de las medidas que se tomaron de inmediato y de los esfuerzos del Jefe del Servicio, la situación no se ha resuelto en forma satisfactoria, se solicita una inspección técnica urgente del mencionado servicio. — Doctor Rodríguez Castro".

El mismo 22 de enero se dispone: "Pase con urgencia a la División Asistencia". Dicha División informa: "Por asunto 2417 (1) en ocasión de una grave denuncia contra el Servicio de Transfusiones, esta División aconsejó que se destacara un Inspector Técnico a los efectos de levantar una información sumaria al respecto. En el día de hoy, ha llegado una información verbal del Hospital Pereira Rossell, denunciando un accidente mortal, atribuido a una

transfusión. En consecuencia entendemos que el Inspector actuante debe ampliar sus informaciones aclarando los hechos producidos".

Enero 23: "Al Ministro de Salud Pública, el Director de División Asistencia: de acuerdo con la conversación mantenida con el señor Ministro en la mañana de hoy, relacionada con los sucesos ocurridos en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pereira Rossell, de inmediato el suscrito se constituyó en dicho establecimiento a los efectos de ponerse en contacto con el Director y con el Jefe del referido servicio e informarse de los detalles relacionados con los accidentes ocurridos y tomar las medidas del caso, si ya no se hubieran dispuesto. De esta visita, debo informar al señor Ministro, que tanto el Director como el Jefe del Servicio de Transfusiones, habían ya adoptado las disposiciones de emergencia que a su juicio correspondían. En tal virtud se estableció un riguroso contralor de la sangre destinada a transfusiones, descartando todos los matraces en que pudiera haber alguna duda sobre el estado de la sangre, suprimiendo las transfusiones, limitándolas a las estrictamente necesarias, vigilando todos los detalles de asepsia en la preparación de los equipos y en la manipulación del material a inyectar.

"Se dispuso asimismo que el recipiente conteniendo restos de la sangre utilizada en el caso del reciente accidente producido, fuera sometido a las distintas pruebas relacionadas con la constatación de sus buenas condiciones (clasificación hemocultivo, etcétera...). Recogimos la información de que posteriormente a los accidentes aludidos, se han efectuado transfusiones sin ningún inconveniente.

"Sin perjuicio de las resoluciones a tomar, en base a las resultancias de la investigación que se practica, para aclarar los hechos ocurridos, esta División aprovecha la oportunidad, para dirigirse al señor Ministro, destacando una vez más la imperiosa necesidad de ir a una reorganización total de los servicios de transfusiones, dotándolos de los elementos y del personal capacitado, imprescindible para colocarlos a tono con los adelantos modernos de esa importante rama de la terapéutica y que pese a nuestros esfuerzos, está en nuestro medio, por debajo del nivel alcanzado en la ciencia médica universal. A ese respecto nos permitimos actualizar las comunicaciones elevadas a la superioridad, con fecha 1º de enero de 1951 (asunto 69-1) proponiendo la descentralización de los centros transfusionales de los hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, y el destino de la suma de $ 20.000.00 para ampliación de instalaciones y material especializado, que sería el punto de partida para la creación del Banco de Sangre y Plasma, necesidad reclamada imperiosamente por los servicios de este Ministerio; con fecha 4 de mayo de 1951 (asunto 74-2) señalando la dificultad con que tropezábamos en nuestras iniciativas de reorganización de los servicios transfusionales, frente a la falta de rubros para ese fin; del 31 de mayo de 1951 (asunto 877) sugiriendo la conveniencia de ratificar en su cargo al ex Director honorario de los Servicios Transfusionales, doctor Alberto Scaltritti, quien a su competencia indiscutida, agrega el caudal invalorable recogido en su reciente viaje de estudios a los más importantes centros de Hematología y Hemoterapia de Europa y Estados Unidos; del 29 de noviembre de 1951 (asunto 495-7) con motivo de la nota presentada por el Profesor Larghero, denunciando el incumplimiento de una transfusión de emergencia por carecer de la sangre necesaria el servicio respectivo del Hospital Pasteur, y en que reeditábamos nuestras inquietudes por la situación de los servicios transfusionales.

Es cuanto tengo que informar.

Tabaré Regules.

"Montevideo, 25 de enero de 1952.

Pase la precedente información a conocimiento y demás efectos de la Comisión Técnica designada con fecha 23 del corriente, encargada de practicar una investigación en los servicios de transfusión de sangre en los distintos establecimientos hospitalarios del Ministerio.

Viana Aranguren.

"Montevideo, 23 de enero de 1952.

Vistas las comunicaciones cursadas a este Ministerio, una del Hospital Pereira Rossell de fecha 22 del corriente (asunto 2357-1) dando cuenta de haberse producido accidentes post transfusionales, en ese establecimiento; otra de fecha 15 del corriente dando cuenta de un hecho de la misma naturaleza acaecido en el establecimiento hospitalario de referencia;

Considerando: que es imprescindible realizar un estudio técnico prolijo y documentado de las causas que pudieron dar lugar a la producción de esos hechos; que ese estudio es además imprescindible para adoptar medidas adecuadas para hacerlo cesar o para disminuir los riesgos naturales que pueda tener esa técnica terapéutica;

Considerando además que esa tarea debe encomendarse a especialistas de notoria versación;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

1º Sin perjuicio del cumplimiento de las medidas dispuestas en los casos concretos a que se hace referencia en la motivación de esta resolución, desígnase una Comisión Técnica integrada por el doctor Alberto Scaltritti, doctor Dinor Invernizzi y señor Alberto Freire Muñoz, que tendrá por cometido practicar una investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre en los distintos establecimientos hospitalarios de este Ministerio. Dicha Comisión eestará integrada por el doctor Héctor Castiglioni Alonso en carácter de Asesor Médico Legista.

2º Encárese a la Comisión designada el rápido diligenciamiento de este asunto y la información correspondiente en el más breve plazo.

"El 23 de enero, al Ministro: "Cúmpleme elevar la nota presentada por el Encargado del Servicio de Transfusiones, doctor Germán Surraco, dejando constancia esta Dirección que por oficio N.o 114, del 22 de enero próximo pasado, se solicitó una inspección técnica urgente, en vista de las anormalidades del Servicio de Transfusiones últimamente constatadas".

"Esta nota se recibió en el Ministerio el día 24.

"Nota del 23 de enero del Jefe de Servicio de Transfusiones del Pereyra Rossell: "Señor Director: Por la presente vengo a ponerle en conocimiento del fallecimiento de una enferma, P. R. internada en la Salla 11 de Gastroenterología, como consecuencia de una transfusión efectuada por el Servicio de Transfusiones. El accidente post-transfusional estuvo caracterizado por un chucho intenso con cianosis, diarrea", describe el cuadro clínico, "que puede atribuirse casi con seguridad, a contaminación de la sangre inyectada. Contaminación producida, ya sea en el momento de la desplamastización que efectuamos sistemáticamente en todas las sangres para poder atender así a la enorme demanda de plasma, de los Servicios de Lactantes en estos meses; ya sea cuando se filtra la sangre, para sacarle la película de fibrina que se forma en la sangre conservada; de tal modo que se hace muy difícil atribuir responsabilidades, por un hecho, que por otra parte debería ser mucho más frecuente, dada la precariedad de las condiciones en que se trabaja en el Servicio. Pero si bien este episodio por sí solo, tiene jerarquía suficieste como para motivar una investigación, se ve agravado porque al mismo tiempo, la frecuencia por los accidentes por pirógenos, es decir, escalofríos post-transfusionales, con hipertemia posterior, aumentó en tal forma que casi podríamos decir, no se hacía transfusión en esos días que no la produjera. Y es así, que un accidente de este tipo, fué factor coadyuvante en la muerte de otro enfermo, el señor M. C., internado en el Servicio del doctor Nogueira, prostático, con cuadro de anemia aguda, y con un estado general muy comprometido, que arrastraba un cuadro de bronquitis crónica, y que a raíz de una transfusión que le provocó un accidente por pirógenos hizo una claudicación aguda de miocardio, y falleció. No quiero extenderme en consideraciones sobre estos hechos, sobre sus consecuencias ni sobre sus soluciones por dos razones fundamentales: la primera porque he elevado nota tras nota poniendo de manifiesto todos estos hechos y la segunda porque deberíamos ser tan extensos, que esta comunicación perdería su objeto, que es denunciar un hecho concreto y no el análisis de los factores que lo determinaron. En concreto, y para conjurar estos accidentes, he tomado las siguientes determinaciones: A) Las sangres que se desplasmatizan se descartan; B) Las sangres que se filtran se utilizan inmediatamente y si queda un sobrante se descarta; C) Se envió al laboratorio del Hospital la sangre que produjo el accidente para investigación bacteriológica.

"Para solucionar los problemas de fondo, solicito al señor Director quiera impetrar al señor Ministro se sirva determinar una investigación de las condiciones del Servicio".

"Pase a la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 23 del corriente".

Cámara de Representantes. El 24 llega la comunicación del pedido de interpelación del señor Diputado Astiazarán.

"Enero 24. Vista las denuncias formuladas contra el Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Pereira Rossell, y que diera origen a la intervención de la División Asistencia".

"Teniendo en cuenta que en el día de la fecha y en ho-

ras de la tarde, fué denunciado por el señor Alberto Freire Muñoz, en forma telefónica al subscripto, un caso que el denunciante atribuye a accidente por transfusión.

"Considerando que en el día de ayer, se encomendó al Director de la División Asistencia, en forma urgente, que practicara una inspección en dicho Servicio y tomara las medidas necesarias a los efectos de establecer las causas que dieran motivo a estas denuncias y evitar la repetición de hechos similares:

"El Ministro de Salud Pública, resuelve:

"Primero, informe en el término de veinticuatro horas el Director de la División Asistencia, doctor Tabaré Regules, cuáles fueron las medidas que a consecuencia de la orden que se le diera en el día 23 del corriente, tomara en el Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Pereira Rossell".

Yo recalco estas palabras porque estamos viviendo al minuto los acontecimientos y el desarrollo de los hechos.

"Segundo, pase a sus efectos a la División Asistencia".

En nota de enero 24 de 1952 el señor Director de Asistencia expresa lo siguiente: "Dando cumplimiento al decreto que antecede debo informar en primer término que la comisión encomendada al subscripto, en forma urgente fué cumplida de inmediato, habiendo dado cuenta en su nota del mismo día 23. En ella expresaba al señor Ministro que frente a los hechos producidos se habían tomado las medidas del caso con dos puntos de vista fundamentales: 1º. Evitar la repetición de los mismos en el futuro. 2º Establecer las causas que los motivaron. Tales medidas fueron las siguientes: Contralor de los matraces conteniendo sangre, eliminando aquellos en los que pudiera haber la más mínima duda de que ese elemento no estuviera en condiciones, suprimiendo las transfusiones, limitándolas a las estrictamente necesarias, vigilando todos los detalles de extracción, manipulación y transfusión de la sangre Se dispuso así que el recipiente conteniendo restos de la sangre utilizada del reciente accidente producido fuera sometido a las distintas pruebas relacionadas con la constatación de buenas condiciones (clasificación, hemocultivo, etc....). Esta División frente a un hecho producido anteriormente y denunciado por familiares como accidente fatal post transfusional aconsejó se produjera una amplia información sumaria. En oportunidad de una nueva denuncia en el mismo sentido y de hechos irregulares producidos en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pereira Rossell, aconsejó también se agregaran estos antecedentes al anterior, a los efectos de que el Inspector actuante los tuviera en cuenta Las demás consideraciones que hacíamos en nuestra nota del 23 no es del caso reeditarlas y a ellas nos remitimos. Con respecto a la denuncia formulada por el señor Alberto Freyre Muñoz y de la que el subscripto fué enterado en forma telefónica por el señor Ministro, alrededor de las 18 horas, acto continuo se trasladó al Hospital Pereira Rossell, poniéndose en contacto con el doctor Claudio Oliveri, médico adjunto del Servicio de Urología, a cargo del doctor Alejandro Nogueira. Dicho técnico le expresó que dada la inquietud en que se vive, por los hechos conocidos, relacionados con las transfusiones de aquel establecimiento, y a dos casos de muertes producidas en el post-operatorio, cuya causa no está aclarada, sintió la inquietud de denunciar los hechos sin querer prejuzgar, pero en la posibilidad de que pudieran responder a accidentes post transfusionales". Estábamos haciendo una psicosis colectiva de transfusiones: no fallecían enfermos que no fueran por transfusiones!... "El primero se trataba de una intervención delicada (nefrectomía). Durante el acto operatorio el enfermo hace un descenso brusco de la presión arterial, con marcada taquicardia, se practica el tratamiento del caso, el enfermo se recupera y sale en buenas condiciones de la mesa operatoria. Cuatro horas después hace una hemiplegía y luego fallece".

Los colegas me entienden...

"El otro caso a que se refiere especialmente la denuncia del señor Freyre Muñoz, se trataba de un enfermo en buenas condiciones al que se le practica una talla por poliposis vesical, y electrocoagulación, a cielo abierto. Durante la intervención se le transfunden 350 c.c. de sangre y en ese momento hace también una caída de la tensión arterial, con taquicardía, que con tratamiento adecuado vuelve a la normalidad. Es llevado a la sala y una hora después, de manera brusca y sorpresiva cae en un estado sincopal y fallece. El subscripto se puso en contacto también con los doctores Nogueira y Surraco, oyendo sus puntos de vista al respecto. De las informaciones recogidas debemos expresar que por más que sería aventurado abrir juicio definitivo, en lo que corresponde a los dos casos referidos es indudable que no existe una correlación lógica, ni constituyen hechos frecuentes de los accidentes producidos con las transfusiones realizadas. No obstante, como medidas precaucionales, se dispuso: Primero. Supresión absoluta hasta nuevo aviso de toda transfusión con sangre del Servicio del establecimiento, las que deberán efectuarse con las de otros hospitales. Segundo. Conservación de la sangre sobrante de la referida transfusión a los efectos de los controles del caso. Tercero. Con el mismo objeto se conserva la sangre del enfermo fallecido. Cuarto. Se resolvió practicar la autopsia en el cadáver del mismo. — Doctor Tabaré Regules".

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No puedo concedérsela, porque ello significaría un desaire para los otros señores Diputados que ya las han solicitado.

Además, voy a terminar pronto.

Continúo:

Con fecha 25 de enero de 1952 recibí una nota del doctor Dinor Invernizzi que dice así: "Señor Ministro: Recibí la resolución del 23 de enero, por la cual se designa una Comisión técnica, con la misión de practicar una investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre de los distintos hospitales. En la conversación telefónica que tuve con usted, creí que esa Comisión técnica, se limitaría a investigar algunos casos de accidentes de transfusión recientemente ocurridos, pero al enterarme de su cometido tan amplio, tengo que hacer llegar al señor Ministro mi renuncia indeclinable a integrar dicha Comisión. Motiva mi actitud la convicción personal de que dicha Comisión será inoperante, por la manera de estar integrada, y yo no estoy dispuesto a decorar ninguna Comisión de esa naturaleza. Sé muy bien la urgente necesidad de reorganización que tiene el Servicio de Transfusiones de ese Ministerio, pero creo que la vía tomada para lograr dicha reorganización no es la adecuada. Agradeciendo al señor Ministro la atención que ha tenido para mí, y lamentando no poder prestar mi colaboración en esta oportunidad, me es grato saludarlo muy atentamente. Doctor Dinor W. Invernizzi".

Ya ven los señores Diputados que traigo todo aquí; quiero que la Cámara sepa todos mis problemas y todas mis dificultades.

El Ministerio resuelve: "Montevideo, enero 25 de 1952. Vista la adjunta renuncia presentada por el doctor Dinor Invernizzi, de la Comisión designada con fecha 23 del corriente referente a la investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre; el Ministro de Salud Pública resuelve: 1.o Aceptáse la renuncia presentada por el doctor Dinor Invernizzi, de la Comisión designada con fecha 23 del corriente a los efectos de practicar una investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre en los distintos establecimientos hospitalarios de este Ministerio. 2.o Desígnase en su sustitución al profesor Raúl Piaggio Blanco, para integrar la Comisión que tendrá el cometido de practicar una investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre".

La Comisión trabaja en esos días y el 31 de enero de 1952 llega otra renuncia a manos del Ministro, un día antes de dictar su fallo la Comisión. La renuncia dice así: "Señor Ministro: hace unos pocos días, apenas creada la Comisión Investigadora de Transfusiones a raíz de los hechos que son de notoriedad, y que usted tuvo la deferencia de hacerme integrar, le consulté especialmente acerca de la posible implicancia que podría haber en que yo, actual Director Interino del Servicio, estuviera en ella; usted fué terminante en que no la había, y yo quedé momentáneamente conforme. Pero mis inquietudes y dudas no se han acallado, máxime cuando distintas informaciones muestran a la opinión técnica en una expectativa de particular interés, señalando más y más hechos ocurridos en tal o cual momento u Hospital. Al señor Ministro debe constarle por reiteradas manifestaciones que dejé en sus manos en momentos iniciales de su actuación, cuáles eran mis puntos de vista sobre el estado de los servicios; de manera que ahora me veo en la paradojal y violenta situación de abrir juicio sobre hechos que implícitamente fueron previsibles por el subscripto. Por otra parte, en los concretos casos denunciados hubo absoluta prescindencia de la función mía por parte de los subordinados, ya que era de rigor darme conocimiento de tan graves hechos que son enteramente del dominio técnico. Finalmente, el enfoque acerca de nuestro "modus operandi" que la Comisión viene dando en su actuación, me parece salirse del que específicamente le ha encomendado la respectiva resolución ministerial, que es de expresa investigación de estos hechos: pues las etapas técnicas y de organización a que los Servicios deben ajustarse, han estado o están en pleno e inobjetable ejercicio en determinados ambientes de la misma institución y debieran considerarse muestras prácticas o modelos ejemplares a seguir. Por lo que no es en la normativa técnica ni de organización, que sobradamente conocemos y corroboramos con amplia rutina diaria, que hay que buscar rectificaciones, sino exclusivamente en su ejecutividad: quiénes y cómo la cumplen. Habiendo llegado al convencimiento actual de que resultarán inobjetables nuestras respectivas posiciones, del señor Ministro y mía, dejando de pertenecer a la aludida Co-

misión Investigadora, presento mi formal renuncia de la misma, agradeciendo al señor Ministro la confianza que determinó mi designación". Firma Alberto Freire Muñoz, Jefe Interino de Transfusiones".

(Murmullos).

—Continúo: "Montevideo, febrero 1.o de 1952. Teniendo en cuenta que con fecha 23 de enero del corriente (asunto 2857|1 D) fué designado el Director Interino del Servicio de Transfusiones de Sangre, señor Alberto Freire Muñoz, para integrar en su calidad de tal la Comisión designada en esa fecha con el cometido de practicar una investigación en los Servicios de Transfusiones de los distintos establecimientos hospitalarios de este Ministerio; Vista la renuncia presentada por dicho miembro con fecha 31 de enero del corriente y las causas en ella invocadas; el Ministro de Salud Pública, resuelve: 1.o Acéptase la renuncia presentada con fecha 31 de enero del corriente por el señor Alberto Freire Muñoz, como integrante de la Comisión designada por este Ministerio con fecha 23 de enero del corriente, a objeto de practicar una investigación en los Servicios de Transfusiones de Sangre de los distintos establecimientos hospitalarios, sin entrar a considerar los fundamentos invocados. 2.o Comuníquese. Pase a la Sección Comisiones y tome nota la División Asistencia".

Este fué el trámite y la vida que tuvo la Comisión Técnica designada para investigar los hechos dolorosos del hospital Pereira Rossell. La Comisión se reunió en varias ocasiones, hizo su estudio de casos, se expidió aconsejando las medidas de carácter inmediato para evitar en lo posible que estos hechos se repitieran.

"Disposiciones a tomar con carácter inmediato

"A) De los locales de hemoterapia y plasma.

"Quedará prohibido el acceso a los locales de personas ajenas al mismo, de empleados y enfermos.

"B) Los señores Jefes del Servicio vigilarán las condiciones de higiene y antisepsia de los locales comunicando a la brevedad las deficiencias existentes a los señores Directores del Hospital.

"C) Del personal.

"Los señores Jefes de Servicio dispondrán el personal de tal manera que no existan inconvenientes para atender las solicitudes de transfusiones y al mismo tiempo a los señores dadores, para que éstos en su función humanitaria no pierdan tiempo y sean atendidos de inmediato.

"D) El personal de Servicio deberá atender y actuar con uniforme y tapabocas, tanto en las extracciones de sangre como en las transfusiones.

"E) En ningún caso se harán extracciones de sangre en salas, policlínicas o locales, que no ofrezcan garantías evitándose así lógicas contaminaciones.

"F) Las extracciones de sangre se realizarán en el local del Servicio de Hemoterapia destinado a ese fin y los dadores deberán tener las comodidades necesarias.

"G) La sangre extraída se recogerá en los matraces que contendrán citrato de soda suprimiéndose el uso de ampollas de citrato y toda manipulación intermedia.

"H) La sangre será conservada en límites de tiempo prudenciales y su control bacteriológico se hará rigurosamente, una vez por semana.

"I) Los matraces para extracción de sangre serán examinados en forma regular analizándose el citrato.

"J) Cuando los servicios carezcan de cierto tipo de sangre y haya existencia en otro servicio similar los señores Jefes la solicitarán de inmediato disponiéndose su traslado.

"K) Los señores Jefes dispondrán a la brevedad un cursillo técnico destinado a sus respectivos personales, acerca de los procedimientos a seguir. — Montevideo, febrero 4 de 1952.

"Visto el informe que antecede y que presentara la Comisión designada con fecha 23 de enero del corriente con el cometido de practicar una investigación de los Servicios de Transfusión de Sangre, en los distintos establecimientos hospitalarios de este Ministerio y levantar la información correspondiente:

"Estando este Ministerio de acuerdo con las disposiciones aconsejadas.

"El Ministro de Salud Pública resuelve:

"1.o Apruébanse las disposiciones indicadas por la Comisión Técnica designada por este Ministerio con fecha 23 de enero del corriente para practicar una investigación en los Servicios de Transfusión de Sangre de los distintos establecimientos hospitalarios de este Ministerio, y establécese que las mismas deberán ponerse en vigencia con carácter urgente.

"2. Póngase en conocimiento de ello, en forma urgente, a los distintos Servicios. Tome nota la División Asistencia".

En seguida que el Ministerio tuvo la comunicación de las primeras actuaciones de la Comisión, como han visto los señores Diputados, la transmitió inmediatamente a todos los Servicios respectivos.

"Al señor Ministro de Salud Pública. El Director del Hospital Maciel. Cúmpleme elevar a su consideración la nota del Encargado del Servicio de Transfusiones del Hospital Maciel. Esta Dirección con el mejor deseo de colaborar con el señor Ministro y a fin de evitar perjuicios en la marcha de nuestro Servicio de Transfusiones, informa: Que está de acuerdo con lo expuesto por el doctor Juan C. Gordon y que si se obvian los impedimentos mencionados en su comunicado, se podrá prestar ayuda al Hospital Pereira Rossell en la forma dispuesta por ese Ministerio y cursado por telefonema directamente al Servicio de Transfusión, al margen y sin conocimiento de esta Dirección, de quien depende este Servicio".

El Hospital Maciel hizo notar las dificultades que tenía para dar sangre al Hospital Pereira Rossell cuando le pedimos que no se usara la de su stock.

"Montevideo, 29 de enero de 1952. La situación que plantea el Servicio de Transfusiones del Hospital Maciel se refiere a insuficiencia de elementos para poder llenar necesidades relacionadas con transfusiones de sangre que no sean otras que las del propio hospital. Frente a esa situación muchas veces denunciada por esta División, en lo que se refiere a la necesidad de reorganizar los servicios de transfusiones de sangre, es difícil proponer soluciones para contemplar las necesidades del momento. No obstante el subscripto se pondrá de inmediato en comunicación con el Servicio de Transfusiones del Hospital Maciel, a los efectos de que éste pueda prestar su mayor colaboración dentro de las posibilidades". Firma: Tabaré Regules, Jefe de Asistencia.

El 4 de febrero de 1952, la Comisión Técnica encargada remite al Ministro las conclusiones sobre el conjunto de casos estudiados del punto de vista técnico.

"Comunica las conclusiones a que ha llegado y las soluciones que cree más convenientes, entre ellas la creación de una Comisión de Hemoterapia y creación de un Centro Industrial de Plasma.

"Estudio de los casos denunciados en el Hospital Pereyra Rossell y a los que se refiere la nota adjunta.

"El estado de gravedad de un enfermo que sufría de poliposis vesical con obstrucción uretral que fué tratado por cauterizaciones y operación, y que presentaba lesiones viscerales graves, comprobadas por la clínica y el estudio anatomopatológico, capaces de ser por ellas mismas las causas de la muerte hacen que la transfusión haya actuado sólo como causa superviniente".

A este enfermo se le pudo practicar necropsia.

"Otra enferma había ingresado con un aborto reciente, habiendo presentado signos de toxicosis gravídica grave. En la autopsia se encontró una hepatitis degenerativa intensa y un edema pulmonar grave. En esta enferma los factores que pueden haber influído son varios: la toxicosis gravídica factor de lesiones hepáticas, el tratamiento antishock, que a veces puede producir edemas pulmonares, etc. En este caso han sido factores que han intervenido seguramente, aunque cuya magnitud en la determinación de la muerte es imposible determinar. Además existió retención placentaria prolongada. Por otra parte no se pueden extraer conclusiones si existieron maniobras abortivas que a veces son factores determinantes de lesiones de hepatitis graves".

También considera la transfusión como un caso coadyuvante lejano, y no se sabe si posible.

"En la tercera enferma, indudablemente existe una relación entre la muerte y la transfusión realizada. La enferma hizo un cuadro de toxicosis grave post-transfusional. La falta de contralor anátomopatológico, hace imposible descartar otra causa que pudiera pasar inadvertida. Por este motivo sería conveniente la necropsia en todos los casos de accidentes transfusionales.

"La cuarta observación es un enfermo de ochenta años que estaba muy grave, con anemia intensa y que hizo por la transfusión un accidente de chuchos por pirógenos, que es muy común, y que en general tienen una evolución favorable, pero que en este caso el estado muy grave del enfermo y la edad determinó su fallecimiento.

Firman doctor Héctor Castiglioni Alonso, doctor Scaltritti y doctor Raúl Piaggio Blanco".

Otra nota: "Montevideo, 1.o de febrero de 1952. — Al Ministro de Salud Pública. — Reunida la Comisión que estudia los hechos acaecidos en el Hospital Pereira Rossell con motivo de transfusiones realizadas y la organización general de los Servicios de Hemoterapia, ha extraído las siguientes conclusiones y soluciones que exponen al señor Ministro".

Destaco que éste es el estudio de los casos realizados. Tengo toda la documentación, y si los legisladores médicos la quieren ver, están las fichas clínicas, los exámenes

anátomopatológicos, los exámenes bacteriológicos, a disposición de los mismos. De igual manera, está toda la información relativa al primer sumario a que nos referimos, en el Hospital Pasteur.

Y sigue la nota de la Comisión: "1.o Que el estudio clínico y anatomopatológico de los casos demuestran que probablemente en la causa de la muerte de los enfermos, influyeron factores tóxicos e infecciosos vinculados a las transfusiones. 2.o Que la investigación de una muestra de la sangre almacenada en el Hospital donde acontecieron estos hechos demostró la contaminación de una parte. 3.o Que en general la organización de los servicios de transfusiones no es uniformemente adecuada para todos los centros hospitalarios, aunque hay que reconocer que algunos de ellos en estos últimos tiempos han mejorado mucho. También esta Comisión tiene que reconocer que el volumen de las transfusiones realizadas en los últimos años es muy grande, podríamos decir extraordinario. 4.o Esta Comisión considera sin embargo que el servicio de Hemoterapia debe mejorarse y buscarse soluciones nacionales, no solamente limitadas a la Capital. 5.o Entre las soluciones que esta Comisión propone al señor Ministro, las siguientes serían imprescindibles: A) La creación de una Comisión Técnica de Hemoterapia que tendría bajo su dirección el establecimiento de una legislación adecuada, con soluciones nacionales, el establecimiento de una reglamentación coordinada y la organización técnica de los diversos servicios. Esta Comisión sería establecida por ley y sería la autoridad máxima responsable. Su integración será luego motivo de un estudio detallado. Entre los cometidos de esta Comisión estaría el establecimiento de una reglamentación nacional de sangre (ley reglamentaria de la hemoterapia por transfusión para las dependencias del Ministerio de Salud Pública y para la actividad profesional). El establecimiento de una contabilidad exacta de los Bancos de Sangre y Plasma, el control biológico de las sangres, etcétera. B) La creación de un Centro Industrial de Plasma con locales y personal adecuado. — Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Profesor Raúl Piaggio Blanco. — Profesor Héctor Castiglioni Alonso. — Doctor Alberto Scaltritti".

Este, señores Diputados, es el resumen de lo actuado por la Comisión designada para estudiar los tristes sucesos del Hospital Pereira Rossell. Como han podido ver, he puesto toda la información que tenía sobre la mesa; lo más desagradable, lo más triste, lo que no tenemos y lo que deseamos hacer.

Las conclusiones del punto de vista técnico médico a que llega la Comisión no las voy a discutir. En lo que no hay duda es en que se ha exagerado mucho sobre la magnitud de los acontecimientos y desgraciadamente se ha salido a la calle con una propaganda excesiva que no es precisamente el medio de fortalecer nuestra conducta técnica, terapéutica y social.

Salud Pública, a costa de grandes esfuerzos, ha conseguido dar una buena asistencia con los medios que tiene.

Los enfermos como los empleados, han dudado de las transfusiones. Eso es lamentable. Seguramente no ha existido el espíritu de llevar a esa duda y no es justo hablar en el Parlamento de estos problemas. Pero el alarmismo exagerado al respecto ha creado un clima que sinceramente creemos que Salud Pública no se merece, dados los esfuerzos realizados para cumplir con su función, apreciándose después de la investigación respectiva que seguramente un solo caso fué debido a transfusiones de sangre. Los demás casos ocurridos pueden deberse a otras causas, y en otros pueden ser con causas y hemos visto una nota en la que se hace referencia a otros casos que también se adjudicaban, por el doctor Larghero y el doctor Surraco, a las transfusiones.

Este es un problema técnico que no podemos discutir en este ambiente y creo que ni siquiera los técnicos nos podremos poner de acuerdo sobre este particular. Son casos dolorosos. Debemos examinar todo esto en un clima de máxima serenidad, y prometo formalmente llegar, en los días que todavía me queden de ministerio, a la realización de un plan para efectuar obra de mayor altura y de mayor alcance, no empequeñeciendo el problema con detalles chicos y discutiendo cosas que no van a solucionar nada.

Voy a proponer después las soluciones que creo del caso, junto con éstas, que acepto, de la Comisión por mi designada.

El Ministro de Salud Pública que ha actuado pasó el problema a la Comisión Honoraria de Salud Pública, autoridad máxima en la materia, que se ha expedido del siguiente modo:

"Montevideo, febrero 12 de 1952. Señor Ministro de Salud Pública, doctor don Carlos A. Viana Aranguren. — Señor Ministro: Cúmpleme elevar al señor Ministro el expediente N.o 2857 (1.o), caratulado "Comisión Especial designada para estudiar los hechos ocurridos en el Hospital Pereira Rossell, N.o , comunica las conclusiones a que ha llegado y las soluciones que cree más convenientes, entre ellas la creación de una Comisión Técnica de Hemoterapia y creación de un Centro Industrial de Plasma. Esta Comisión de Salud Pública en sesión de fecha 11 del mes en curso, adoptó la siguiente resolución: 1.o) Aconsejar se nombre una Comisión integrada por los técnicos especializados del Ministerio, para que resuelvan urgentemente el problema planteado por el Servicio de Hemoterapia. 2.o) Solicitar del señor Ministro sean remitidos por las Oficinas pertinentes a esta Comisión los antecedentes relacionados con la organización del Servicio de Hemoterapia, así como el texto de la reglamentación aprobada en el mes de diciembre de 1948, a los efectos de proceder a la información solicitada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la ley N.o 9.202, Orgánica de Salud Pública. — Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida. Profesor doctor Julio García Otero, Presidente".

Aquí tengo, repito, las historias clínicas y los exámenes que se pudieron realizar, así como los sumarios respectivos. Tengo también el examen de los ballones y matraces que se llevaron para su estudio bacteriológico. Uno solo se encontró contaminado; de otros no tengo noticias. En el contaminado se encontraron algunos cultivos de saprofitos esporulados que en fichas sucesivas no han sido patógenos, pero sin duda alguna era una sangre contaminada. Por eso he tomado la medida de tirar todo ese material.

El problema técnico lo debemos continuar con la reorganización total y amplia del Servicio de Transfusiones de Salud Pública con la vista puesta en el futuro, pasando por encima de todas las cosas chicas, personales, círculos, servicios y hombres.

Nada es más importante que el Estado mismo y debemos tratar de no perder una vida por nuestra falta de diligencia, y debemos buscar, eso sí, con sentido real y de estricta justicia, soluciones para el funcionariado, que realiza una tarea tan eficiente y ofrecerle esa colaboración de futuro.

Pero el problema técnico, como digo, el Ministro lo deja planteado, como lo ha hecho la Comisión de técnicos nombrada por él. El problema administrativo va a continuar.

El informe suministrado por el señor Inspector de los Servicios Técnicos del Hospital Pasteur, sumario que en este mismo momento y en ese mismo carácter se está realizando en el Hospital Pereira Rossell, será elevado a la Comisión de Disciplina, y se elevará también a quien corresponda en el caso de que haya sanciones o que se compruebe que se han cometido realmente actos que deban ser castigados.

La Comisión y el Ministro piensan llegar hasta la justicia ordinaria, como se hizo la vez pasada, pero necesita poseer la confirmación de los Cuerpos asesores pertinentes.

Sigo pensando y hablando —ruego me perdonen— en las dificultades de Salud Pública y en los servicios que presta con los medios que posee.

Han visto los señores Diputados un drama de Salud Pública. Ese drama ha trascendido al Parlamento y a la opinión pública y es útil que trascienda, porque eso nos hace actuar en una forma coherente de colaboración total. Nadie podrá solucionar los problemas de Salud Pública por sí mismo, ni los podrá solucionar en un clima inferior.

Tenemos que ir a las grandes soluciones de colaboración. No hay nadie privilegiado que pueda arreglar estos problemas; tendrían que ser los dirigentes del Instituto, con el Parlamento, en una franca colaboración de trabajo permanente, de ir todos los días al Ministerio, que tiene las puertas abiertas, ver sus problemas, sus servicios, ver sus oficinas y comprender las dificultades que tenemos, que no son sólo dificultades en el Servicio de Transfusiones, sino que tenemos dificultades para todo.

Salud Pública tiene un presupuesto general de hace 25 años, al que se le han hecho pequeños agregados, que nunca hicieron más que solucionar parcialmente un problema, quedando los otros igual que antes, sin resolver otros, que envejecían. Ese presupuesto ha ido aumentando, duplicándose, triplicándose, llegándose al presupuesto actual de Salud Pública, presupuesto de alrededor de 29 millones de pesos, presupuesto angustiante en la actualidad, que no permite, por asfixia, el desarrollo total de nuestras actividades en cuanto al aprovisionamiento de materiales, al arreglo de locales, ampliación de los mismos, así como personal técnico.

Hemos visto cómo se han manejado los servicios en asistencia, en precisión y en profilaxia, por el esfuerzo de sus técnicos y de sus colaboradores, que han hecho posible, como dice el Director de Servicios del Hospital Pas-

tear, no dejar ver todos los pozos que hay en el camino; pero esos pozos existen, mucho más grandes de lo que se presume. Y el Ministro ha señalado bastantes, porque no quiere dejar de mostrar ninguno en esta interpelación.

Tenemos que ver el anverso y reverso de Salud Pública, que si bien tropieza con innúmeras dificultades no es menos cierto que presta servicios amplísimos en todo el país. Con todos nuestros problemas, con esas dificultades y con nuestra vieja organización, se presta un excelente servicio, servicio que es debido a la dedicación de los funcionarios y técnicos. Nosotros, los médicos, hemos visto y aprendido como nuestros jefes desde aquella época ya un poco lejana daban su instrumental, sus sueldos, su material para cumplir con Salud Pública. Tengo el honor de hablar de dos de ellos, ya idos, de los que fuí discípulo, profesores doctor Quintela y doctor Albo que muchas veces dieron el sueldo de meses y años de trabajo sin decírselo nunca a nadie; y si hoy yo lo menciono es porque ellos no están para ponerse colorados.

Todo esto tenemos que seguirlo haciendo. Los transfusionistas nos dan también el ejemplo de su dedicación y de su esfuerzo; pero tenemos que proporcionarles las mejores soluciones para que puedan actuar como merecen, como merece la técnica moderna, como merece nuestra cultura y como lo merece nuestra civilización. Tenemos que hacer un salto, que después como Ministro voy a completar en un pedido futuro.

Los servicios de Salud Pública se han hipertrofiado y cada vez son más grandes.

Cada vez nos piden más material y más personal. Y nosotros tenemos siempre el mismo, y vamos al viejo recurso de las comisiones y de los eventuales, a los que el Ministro no quiere recurrir, porque quiere jugar limpio y dejar en el establecimiento los que hay.

Tenemos el problema pavoroso del aumento de todo, no solamente de la luz, seguros, etcétera, —incremento de los costos no solamente en el aspecto técnico sino en el administrativo también,— y del suministro de alimentos.

Vamos a dar algunas cifras: Salud Pública tiene de catorce a catorce mil quinientas camas en todo el país, y a veces se llega —como desgraciadamente ocurre muchas veces en Montevideo y en el interior— a albergar enfermos en los corredores, en los cuartuchos y aún en los lavabos. Tenemos que decir la verdad porque necesitamos colaboración. Cuando tenemos catorce mil quinientas camas, estamos en el máximo que podemos dar de hospitalidad. Generalmente no es esa cifra, pero es una cifra muy alta; aproximadamente llega a diez mil en la capital y Colonia Etchepare. Quiero aclarar que hospitalidad es un día-cama; 10 hospitalidades son 10 días-cama. Salud Pública dió en 1950 cuatro millones novecientas mil hospitalidades, es decir, que hubieron cuatro millones novecientos mil días-cama ocupadas. ¡Piensen qué cifra, señores Diputados! ¡Qué cantidad de comidas, qué cantidad de desayunos y de servicios se han movido alrededor de esa enormidad de enfermos hospitalizados!

No es todo lo que quisiéramos hacer, pero es todo lo que podemos hacer. Se hicieron 34.000 intervenciones quirúrgicas, aproximadamente; se despacharon alrededor de 6.000.000 de recetas. ¿Con qué costo? Con un costo que sale muy fácil: 29.000.000, lo llevamos a 30, dividido por los cuatro millones novecientas mil hospitalidades, que las llevamos a 5, o sea —30 dividido 5— seis. Cada hospitalidad tiene un costo aproximado de $ 6.00.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite? ¿Esos 4.900.000 hospitalidades incluyen a los enfermos de policlínica?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sin policlínica; son los enfermos hospitalizados.

SEÑOR GILMET. — Porque multiplicando, parece superar las cifras que el señor Ministro ha dado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le confieso, señor Diputado, que no hice la operación, pero creo que debe estar muy cerca de la verdad.

(Murmullos).

—Voy a continuar.

En este panorama tenemos que deducir del costo de $ 6.00 por cama, todos los servicios externos, servicios de medicina preventiva, servicio de higiene y profilaxis, de educación, servicios de higiene senxual y de higiene industrial, servicio de asistencia externa y domiciliaria, servicio de Administración de Loterías, admisión de enfermos y distribución por todo el país, de 264 servicios de Salud Pública.

Con $ 6.00, señores Diputados, estamos manteniendo todos esos hospitales. Es un esfuerzo que habrá que valorarlo. Y quiero recalcar esta cifra del pauperismo en que vivimos, con una cifra que apareció en el diario "El Plata", de hace unos días, en una "interview" que se hizo al señor Decano de la Facultad de Medicina sobre el futuro proyecto de presupuesto del Hospital de Clínicas, donde en un ambiente universitario serio, hecho por técnicos, sin ninguna otra preocupación que el standard de una asistencia correcta, se habla, para la asistencia y la docencia, de una cifra de alrededor de $ 22.00 por cama. Sabemos que en los hospitales corrientes la cifra oscila entre $ 15.00 y $ 18.00 por cama. Y nosotros seguimos arrastrando nuestro yugo con $ 6.00 por cama.

Creo, señores Diputados, que la cifra es para meditar y para hacer conocer el esfuerzo común en el que estamos todos unidos, con la vista puesta en altas soluciones. No vamos a resolver el problema de Salud Pública con una crítica chica, por un expediente que se retrasa o se pierde. Tenemos que organizar todo esto, pero tenemos que plasmar sus aspiraciones en mejores posibilidades para hacer una asistencia como deseamos que se haga.

Solamente hemos podido mantener estos servicios —aunque aceptamos que no en forma correcta— gracias al esfuerzo del personal, y yo tengo la obligación moral de quebrar esa lanza, porque hemos contado siempre con la colaboración franca y total en el cumplimiento de sus obligaciones, a menudo recargadas, en los servicios de Montevideo, y del interior.

En Santa Lucía sé que hay funcionarios que desde hace cuatro meses no tienen descanso porque no hay quién los sustituya. En Montevideo ocurren, a veces, cosas semejantes, con funcionarios que están desnivelados económicamente y siguen por historia, como los médicos y los técnicos, compenetrados de su obligación, dando a Salud Pública todo su esfuerzo. De esto tuvimos prueba en la última huelga. Cuando los servicios de transporte fueron interrumpidos, a pesar de las grandes dificultades para trasladarse, el personal de Salud Pública disminuyó su índice de asistencia normal en un 50 o|o.

¡Eso es sentido de obligación! Personal que habitualmente no concurría, en ese período concurrió. Tengo la certeza de que ese funcionariado tendrá la cordura, la serenidad de continuar esa trayectoria brillante, que lleva cumplida en el trabajo, en la disciplina y en la responsabilidad, para permitirnos, por las vías corrientes, llegar a justos arreglos en sus remuneraciones.

Vamos a tratar en este problema de Salud Pública, sobre el cual vamos a entrar al fin, sobre las posibilidades que disponemos para solucionar los problemas de fondo; las medidas de emergencia que hemos tomado; los bancos de sangre se están mejorando y se seguirán mejorando en la forma que sea posible, según la disponibilidad que tenga el Ministerio de personal técnico y capaz.

En la primera parte de la disertación de ayer dije que habíamos recibido una carta del profesor Alsted, Director de la Oficina de Higiene de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de Ginebra. Lamento tener que leer en esta última parte de mi discurso una fragmento muy largo, pero creo que es absolutamente necesario saber lo que pasa en el mundo, para saber también lo que tenemos que hacer nosotros. Creo que es necesario conocer, la historia, las deficiencias de los países que tienen grandes preocupaciones por la salud, que tienen un concepto alto por el individuo; no tenemos que hacer experiencia si podemos saber lo que hicieron otros que nos llevan algunos lustros de adelanto en cuanto a asistencia técnica y a muchas organizaciones sociales. Dice:

"La importancia de la transfusión senguínea es un hecho reconocido. El empleo de la sangre humana y de sus derivados ha tomado tan gran amplitud en la Medicina, que la Cruz Roja ha visto surgir ante sí muchos problemas de gran interés y adecuados a sus actividades. Así, el reclutamiento de dadores voluntarios, los métodos de aplicación, la producción de los derivados de la sangre, la unificación del equipo para transfusiones, etc.".

(El señor Ministro da lectura a otros párrafos del Informe del Profesor Alsted, cuyo texto íntegro se incluye en la versión taquigráfica — ver numeral 16 — por resolución de la Cámara)

13

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mientras el señor Ministro toma un brevísimo descanso en su exposición, voy a mocionar para que la Mesa dé cuenta de las exposiciones escritas y proyectos de ley que a ella hubieren llegado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de asuntos entrados, de acuerdo con la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

14

Dése cuenta.
(Se lee:)

"Los señores Representantes don Miguel A. Trianón, don Gabriel Terra y don Justino Carrere Sapriza solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio del Interior y a la Intendencia Municipal de Canelones, relacionada con la nueva ordenanza de cementerios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la citada exposición se envía al referido Ministerio.
(Se vota).
Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia.)

"Montevideo, febrero 18 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente.

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias, solicitamos se curse al señor Ministro del Interior y a la Intendencia Municipal de Canelones, la siguiente exposición: Ha sido dictada una Ordenanza por la Intendencia de Canelones por la que se gravan los entierros en el Cementerio Municipal en $ 3.00, y en el Cementerio Israelita en $ 120.00. Los gravámenes anteriores eran comunes en $ 2.00, es decir que en el primer caso se realizó un aumento del 50 o|o y en el segundo de un 4.000 o|o. La falta de sensibilidad de la Intendencia de Canelones, que pudiendo haber reaccionado de la medida, haciendo desaparecer la situación por ella creada, prefiere seguir hiriendo una colectividad arraigada en el país, bajo la garantía constitucional que establece la igualdad ante la ley, manteniendo una situación de angustiosa ansiedad ante lo que justa o injustamente, pero verdad en apariencia, aparece como un gesto antirracista que no es compartido por la orientación democrática de nuestras leyes y de nuestro pueblo, no ha movido a exponer este hecho, sobre el cual estamos seguros aún con las reservas de cada uno de los legisladores sobre la interpretación del mismo, debe haber unanimidad de que no debe perdurar ni un día más.

Tenemos la esperanza, señor Presidente, que aunque un poco perezosamente, la Junta Departamental reaccione y ajuste dicha Ordenanza a los términos de justicia igual para todos, que son los principios básicos de una democracia.

Sin otro motivo, saludamos a usted atentamente

Miguel A. Trianón. — Gabriel Terra. — Justino Carrere Sapriza, Representantes por Montevideo".

15

(Se lee:)

"El señor Representante don Ramón A Cotelo presenta un proyecto de ley prorrogando en 120 días el plazo para formular la opción ante las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, otorgada por el artículo 7.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951 a los empleados y obreros de as empresas del ex-Fondo de Servicios Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

16

Prosigue el asunto en debate.
Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: voy a tratar de abreviar un poco lo que debo decir sobre cómo son los Bancos de las Centrales de Plasma según el concepto moderno. Los bancos de sangre estarán abastecidos: 1.o) por la familia de los pacientes; 2.o) los dadores voluntarios y 3.o) los dadores profesionales.

Vamos a ir a las soluciones del problema, porque se que la Cámara tiene apremio y no quiero distraerla más con este expediente, pues creo que hasta los colegas se desinteresan del problema.

Voy a hacer resaltar, porque es importante, que al final de las conclusiones habla de la usina. Voy a improvisar sintetizando un poco, para ser más rápido. El problema se concreta a tres partes: los dadores, los bancos de sangre y la usina de frío.

El dador es el problema universal, así como la forma de tenerlo siempre gratuito, porque no se debe comercializar con la sangre Los dadores deben conseguirse por todas las formas posibles de propaganda, habiendo medios para recolectar la sangre y conservarla.

Los bancos le sangre son los que prestan servicios del tipo que tenemos hoy en nuestros hospitales. Hay que mejorar su eficiencia técnica, llevándolos a las formas modernas, cosa que todos deseamos y estamos en camino de hacerlo cuando podamos disponer de los locales adecuados y del material necesario.

Y lo último, que es lo más importante, lo que propone la Comisión la usina del frío, la usina de desecación del plama. El plasma seco se conserva por años y hace falta una preparación especial en la cual intervienen también técnicos especiales, que exige un cuidado extraordinario y una preparación técnica también extraordinaria, tanto que hay que tratar —y estamos en contacto con ellos—, siempre que el Parlamento apoye la iniciativa, de traer ingenieros de la industria del frío para poder hacer edificios para una Central de Sangre y Plasma que esté en relación con nuestra población, porque son complicados.

No voy a leer todo el informe, porque detallarlo llevaría mucho tiempo; no lo haré, en homenaje a los señores Diputados y para mostrar la cordialidad del Ministro. Pero existe el problema de los funcionarios que son necesarios para la planificación de esta empresa, en la que tiene que haber habitaciones que tengan hasta 70 grados centígrados bajo cero, y en la que todas las maniobras deben hacerse a varios grados bajo cero. Es un problema totalmente nuevo, muy costoso, pero tenemos que encararlo en el sentido de que tenemos que tener plasma a disposición pemanentemente, y el plasma helado —que nos da buenos resultados gracias al esfuerzo de nuestros técnicos —es de una duración temporaria y de un almancenaje pequeño.

Esto es, en pocas palabras, lo que querría haberles leído y documentado, porque pienso que tiene un interés formal para el asunto que tratamos, como documentación.

Yo solicitaría de la Cámara que este informe fuera incluído en le versión taquigráfica, para que los señores colegas lo puedan leer, porque es muy interesante.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Recogiendo la aspiración del señor Ministro, voy a formular moción para que el texto de esa nota, sea transcripto en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**
(Texto del informe cuya inclusión fué resuelta por la Cámara:)

"LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

OBSERVACIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFUSION DE SANGRE

Por el doctor G. Alsted, Director de la Oficina de Higiene de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja

La importancia de la transfusión sanguínea es un hecho reconocido. El empleo de la sangre humana y de sus derivados ha tomado tan gran amplitud en la medicina, que la Cruz Roja ha visto surgir ante sí muchos problemas de gran interés y adecuados a sus actividades. Así, el reclutamiento de dadores voluntarios, los métodos de aplicación, la producción de los derivados de la sangre, la unificación del equipo para la transfusión, etc. La importancia del papel que puede desempeñar la Cruz Roja en la transfusión ha sido reconocido ya desde hace mucho tiempo por las más altas autoridades de la Cruz Roja, y en la XVII.a Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en 1948, se adoptaron resoluciones recomendando a la Oficina de Higiene de la Liga que diera prioridad a todas las cuestiones referentes a la transfusión sanguínea y aconsejando igualmente a las Sociedades nacionales que participasen activamente en todos los problemas concernientes a la transfusión y colaborasen con sus Gobiernos respectivos en este importante dominio. También en la última reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga, celebrado en Montecarlo, han sido adoptadas resoluciones similares recomendando, especialmente a la Oficina de Higiene,

que colabore con las organizaciones internacionales que se interesan por la transfusión, tales como la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea.

La Oficina de Higiene de la Liga ha hecho cuanto ha podido para participar lo más activamente posible en todo cuanto se refiere a los problemas de la transfusión. En los países donde la situación lo exigía más imperiosamente ha animado a las Sociedades Nacionales a que establezcan centros de transfusión y grupos de dadores de sangre, proporcionando, a todas las Sociedades nacionales que lo solicitaban, consejos y apoyo. En la actualidad, la situación de la transfusión sanguínea es la siguiente:

En algunos países, es la Cruz Roja la que asume totalmente la carga del centro nacional de transfusión. En otros, el responsable de los servicios es el Gobierno, pero la importante tarea del reclutamiento de dadores está confiada a la Cruz Roja. Por último, en muchos países, quizás en la mayoría, todavía no se han establecido servicios de transfusión de sangre.

A título de información, voy a dar algunos detalles sobre la situación actual en diferentes países.

El Canadá, es el país en que la Cruz Roja asume más totalmente la responsabilidad de los servicios de transfusión. El centro de transfusión sanguínea de la Cruz Roja canadiense en tiempo de paz, funciona desde enero de 1937, sobre una base cooperativa. Los Gobiernos de las Provincias prestan su concurso para la ejecución del programa, pero el Estado no tiene el derecho de controlar los servicios de transfusión que están colocados, exclusivamente, bajo la autoridad de la Cruz Roja. Los hospitales que adhieren al programa nacional y que desean recibir sangre o plasma, tienen que firmar un contrato con la Cruz Roja comprometiéndose a seguir sus últimas directivas. Las cláusulas detalladas y estrictas, llegan hasta a descargar a la Cruz Roja de toda responsabilidad en casos de accidente si los grupos de plasma no han estado hechos de acuerdo con las prescripciones dadas o si se han efectuado de acuerdo con una técnica que no está reconocida por ella.

La Cruz Roja canadiense es responsable del suministro de sangre para los Hospitales del Ejército, de la Marina y de la Aviación. En cambio, el Ejército asegura el transporte de la sangre a todas las regiones aisladas del Canadá, tanto en los casos civiles como militares, y su aviación está siempre preparada a prestar servicio en caso de emergencia.

Los especialistas trabajan a horario completo de igual modo que los Directores de los centros provinciales. Los cuales pueden sin embargo, ser profesores en una Universidad o ocuparse de trabajos de investigación. Algunos Directores de distritos secundarios sólo dedican parte de su tiempo a este servicio, pudiendo, por medio de acuerdos especiales, dedicar parte de su actividad a trabajar en un hospital, pero sin tener nunca derecho de ocuparse de una clientela particular. El equipo está unificado y lo proporciona gratuitamente la Cruz Roja, quien se encarga también de su limpieza y esterilización. Los dadores son todos voluntarios y no reciben ninguna remuneración. Ninguna empresa privada está autorizada para comprar sangre. Unicamente los dadores llamados a los hospitales para transfusiones directas reciben remuneración, pero a estos dadores se acude muy rara vez y sólo para ciertos casos determinados.

La publicidad está asegurada por la Cruz Roja, con el concurso de la industria local, de los sindicatos, de las organizaciones de beneficencia, etc. En general no se apela al mismo dador más de dos veces al año. La compensación de la sangre dada por los Bancos no es obligatoria para los parientes o amigos del paciente, pero se recomienda vivamente. Todos los productos son proporcionados gratuitamente por la Cruz Roja,, que asume los gastos de su preparación. El Canadá es el único país en que no se remunera al médico por las transfusiones. La sangre pasa del dador que la recibe a título completamente desinteresado, lo que reviste tan alta significación moral de unidad social, que huelgan los comentarios.

El plasma se proporciona siempre en forma seca, previa irradiación con los rayos ultra violeta. Está preparado en su totalidad, por los "Connaught Medical Research Laboratories" de la Universidad de Toronto, con los que la Cruz Roja ha concluído un contrato.

La Cruz Roja no produce todavía derivados sanguíneos, pero sí prepara sueros para test anti-A y anti-B en sus laboratorios del Servicio Nacional de Transfusión de Sangre, por medio de sueros de dadores voluntarios inmunizados por las substancias de Witebsky. También prepara sueros anti-Rh con la sangre de dadores inmunizados y de mujeres encintas.

He dado esta información tan detallada sobre este servicio de transfusión, porque me parece el más típico e importante de los servicios de transfusión de la Cruz Roja en el mundo, y procede del único país en que los productos sanguíneos se proporcionan completamente libres de gastos.

También la Cruz Roja norteamericana lleva adelante un programa nacional de sangre que fué establecido en 1947. Su objeto, es poder proporcionar en un lapso de tiempo determinado, la sangre y sus derivados a través de todo el país gratuitamente. Se calcula que son necesarios tres millones de litros al año y que este programa implica un gasto anual aproximado de 25 millones de dólares. Este dinero se consigue por medio de la campaña anual de llamamientos de fondos de la Cruz Roja. Son cifras que no necesitan comentario.

En general, lo que diferencia el programa nacional de sangre canadiense del norteamericano es que el programa norteamericano cubre únicamente las necesidades de, aproximadamente, la tercera parte del país; lo que, por otra parte, en un país como Estados Unidos, es ya enorme.

Paralelamente a la Cruz Roja, en algunos laboratorios farmacéuticos particulares se prepara también, y se vende, el plasma y sus derivados, así como diferentes sueros de ensayo. En estos casos, la sangre se paga y no proviene de los dadores del programa nacional de sangre. Sin embargo, algunos centros conocidos como los "Bancos de Sangre y Plasma", en general, hacen llamamiento exclusivamente a los dadores profesionales. Estos centros están instalados en hospitales. Las que compran sangre y la venden haciendo beneficio son casi siempre organizaciones privadas, algunas de las cuales trabajan día y noche con un rendimiento considerable. Pagan por la sangre y después venden el plasma, los derivados y los sueros.

Los programas de transfusión de las Sociedades de la Cruz Roja canadiense y norteamericana son los mayores del mundo pero también en Australia la Cruz Roja es la responsable de la transfusión sanguínea, aunque las condiciones varían en cada Estado. Otro de los países en que la Cruz Roja es directamente responsable del servicio de transfusión, son: Bélgica, Polonia, Finlandia y Suiza, aunque en este último existe una colaboración muy estrecha entre la Cruz Roja y el Ejército. Esta colaboración de la Cruz Roja con otras autoridades es todavía más general en algunos países. Así, en Holanda, que posee uno de los mayores centros de transfusión de Europa, la responsable de los servicios de transfusión es una organización mixta. El Laboratorio Central de Amsterdam, está administrado por una Comisión mixta compuesta de la Cruz Roja, del Estado y de la Universidad de Amsterdam. Sin embargo, los Centros Regionales están administrados únicamente por la Cruz Roja, y todos ellos a su vez están subordinados a la Comisión Central de Transfusión de la Cruz Roja Neerlandesa", de la que forman parte delegados de los Servicios de Sanidad del Estado. Esta Comisión establece los "Standards" a que tienen que conformarse los productos preparados y formula las directivas que son obligatorias para los centros que están bajo su control. Los servicios sanitarios del Ejército trabajan conjuntamente con el servicio civil que prepara todo el material "standard" y el plasma seco necesario. Posee un servicio autónomo para establecer los grupos de sangre de los soldados, en cooperación con el Laboratorio Central que acabamos de mencionar. Los técnicos son médicos que practican particularmente y trabajan para el servicio de transfusión gratuitamente. Los dadores son todos voluntarios y no remunerados. De la propaganda para el reclutamiento de dadores se ocupan la Cruz Roja y los Centros Regionales. Los productos son entregados a precio de coste. En esto se diferencia de los servicios norteamericano y canadiense, los cuales, ambos, proporcionan la sangre y sus derivados completamente gratis.

Por otra parte, este sistema se adapta más a las condiciones europeas, pues, únicamente sociedades nacionales muy ricas, como la norteamericana y la canadiense, pueden sufragar los enormes gastos que implica el suministro de sangre, completamente gratuito.

Otros de los países en que la transfusión se efectúa como una empresa mixta son Portugal y Checoeslovaquia.

Por último, en cierto número de países, la transfusión de sangre cae bajo la responsabilidad del Gobierno. El más típico de ellos es Inglaterra, donde los servicios de transfusión están organizados ya desde principios de la primera guerra mundial, dependiendo los centros, en su origen, de los hospitales. Ulteriormente la Cruz Roja ha establecido un Centro en Londres, mientras que los hospitales de los condados organizaban sus propios servicios. Durante la primera guerra mundial, todos estos centros se desarrollaron tan rápidamente y la importancia de la cuestión fué tal, que el Ministerio de Sanidad, de acuerdo con el "Medical Research Council" tomó en manos la organización total incluyéndola en el Servicio Nacional de Sanidad por ley de 1946. Hoy día, en Inglaterra, el Servicio Nacional de Transfusión Sanguínea está dividido en 12 centros regionales que corresponden a los 12 departamentos médicos del país, controlados por el respectivo consejo regional de hospitales instituído por la ley de 1946 del Servicio Nacional de Sanidad. Los cen-

tros están situados en ciudades universitarias y la mira actual es dar a cada director de estos centros un puesto en la enseñanza para que no tome sólo decisiones sino que trabaje en estrecho enlace con los hospitales y la Universidad.

El Ministerio de Sanidad ejerce un control general sobre la totalidad del servicio y establece las directivas técnicas, previo acuerdo con todos los centros Algunas operaciones, tales como la desecación y distribución de plasma y los sueros de ensayo, la preparación de los derivados y la investigación, son efectuados por una organización central que reúne al "Medical Research Council". al "Blood Group Research Unit", al "Blood Products Research Unit" y al "Blood Transfusión Research". Estas organizaciones trabajan para el Ministerio de Sanidad en el 'Lister Institute of Preventive Medecine" de Londres.

Escocia y el Norte de Irlanda poseen servicios de transfusión autónomos, aunque trabajan en estrecha colaboración con el Servicio Nacional de Transfusión.

El Ejército no participa en el servicio de transfusión civil, pero permite a los soldados que den su sangre como voluntarios. Los hospitales del Ejército, la Marina y el aire, están totalmente sostenidos por el servicio civil. La mayor parte del personal médico y no médico trabaja a horario completo, en especial los directores y asistentes de directores de los centros. quienes desempeñan, como ya se ha dicho, puestos de enseñanza en la Universidad.

El equipo está unificado. Todos los dadores son voluntarios y gratuitos tanto los civiles como los soldados. Los Centros conceden mucha importancia a la propaganda que está ejercida en cada Centro por una persona especializada y dedicada exclusivamente a esta cuestión. Esta persona es responsable del reclutamiento de un número suficiente de dadores para la sangre que la Región necesita, de la organización de la publicidad, en cooperación con las Organizaciones Oficiales y con las Organizaciones locales voluntarias, como La Sociedad de la Cruz Roja Británica, la "St. John's Ambulance Brigade", etc., del establecimiento de una gran reserva de dadores, con la ayuda de las Organizaciones voluntarias y locales, de las autoridades locales. de las fábricas, de los sindicatos, etc., de la instalación de puestos de toma de sangre requeridos por el Director del Centro Regional de Transfusión. Se recomienda, especialmente, que los dadores sean bien recibidos y, sobre todo, que se les explique bien la utilidad de su gesto. Con este propósito reciben un folleto explicativo y una tarjeta de agradecimiento, que constituye la prueba de que han efectuado un acto meritorio. Cuando dan sangre repetidas veces reciben premios y condecoraciones La toma de sangre la efectúan habitualmente los Centros Regionales de Transfusión y, en circunstancias excepcionales, el Servicio del Hospital. Ninguna Organización privada puede comprar ni vender sangre. Todos los productos son entregados gratuitamente y los gastos los asume el Estado. En Inglaterra, ningún producto de la sangre es comerciable, aunque no existe ley que lo produzca. Cuando ha surgido este problema en lo que se refiere a la preparación de la sangre y de sus derivados, se ha decidido que todos los productos derivados de la sangre caían bajo la ley de las Sustancias Terapéuticas para las que es considerado necesario el control del Estado. Este es un ejemplo típico de un Servicio de Transfusión de Sangre dirigido por el Gobierno.

En Francia, existen servicios similares y en los países escandinavos y en España, así como también en varios países de América Latina. Las conclusiones que podemos sacar de todo lo dicho hasta ahora es que, en cada país. lo primero que aparece es la necesidad evidente de centralizar la administración de los Servicios de Transfusión. ya sea por la Sociedad de la Cruz Roja o por el Ministerio de Sanidad, que deben tomar la total responsabilidad de este Servicio, bien solos, bien en colaboración. En los países en que la Empresa privada, por diferentes circunstancias. ha organizado ya ciertas actividades de transfusión, la mejor política sería, sin duda alguna, o bien absorberlas en el programa nacional general, o suprimirlas en cuanto existan leyes que lo permitan. Pero es esencial que sea una Organización única la que establezca un programa amplio y determine las necesidades, con el propósito de proyectar un trabajo claro que abarque la totalidad del país, que determine el momento oportuno para el establecimiento del Centro, y que defina la técnica que es necesario seguir para obtener una producción uniforme. controlar la marcha del Servicio y tener en cuenta como se debe dispersar los esfuerzos y las finanzas. Una vez emprendido este camino, establecer una Organización coherente con el máximo de utilidad de un indiscutible nivel material y con las mejores garantías. También debe hacerse notar que, en casi todas partes, la mayoría del personal, si no todo, trabaja a horario completo. Esto demuestra que cada Servicio, en proceso de desarrollo, se da cuenta de la necesidad de que ese personal consagre a él todo su tiempo y su energía. libres de la inevitable preocupación mental que produce la clientela particular. Además así se evita que los intereses financieros del doctor estén relacionados con el acto de la transfusión. al mismo tiempo que se evitan también las posibles críticas de los dadores voluntarios, cuyo reclutamiento satisfactorio es la base de toda Organización General.

En la mayoría de los países el equipo ha sido ya unificado o lo será en breve, pero en muchos casos, únicamente entre las regiones de un mismo país. Es innegable que se trata del primer paso indispensable para el establecimiento de un servicio nacional general. Sin embargo, en lo que se refiere a la unificación internacional, todavía no se ha hécho mucho a pesar de la demanda urgente que existe, por lo menos para que el equipo sea intercambiable y para establecer una coordinación entre los Servicios de Transfusión de los diferentes países. En la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Estocolmo en 1948, fué adoptada una resolución recomendando que se estudiara la unificación de los suministros, del equipo y de los métodos de transfusión y expresando la esperanza de que la Organización Mundial de Sanidad tomara la responsabilidad de la unificación del equipo. Pero la O. M. S. declinó esta responsabilidad y sugirió que la Organización Internacional de la Cruz Roja continuara el trabajo ya comenzado en este sentido. Esta es la razón por la que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja trató de ayudar convocando una reunión de Especialistas de Transfusión para discutir los problemas de la unificación. Como ya hemos mencionado, sin embargo en varios países es la Cruz Roja la que está encargada de los Servicios de Transfusión, pero en otros muchos, el responsable de este Servicio es el Gobierno. Esto quiere decir, naturalmente, que el problema de la unificación no puede ser resuelto únicamente sobre la base de la Cruz Roja. La cooperación activa del Gobierno es esencial, es la razón por la cual la Liga decidió convocar una reunión de expertos para discutir los problemas concernientes a la Transfusión. Esta reunión se celebró en agosto de 1950, estando representados muchos Gobiernos y Sociedades nacionales de la Cruz Roja. Quedó decidido que la Oficina Permanente de la Sociedad Internacional de Transfusión, estudiaría el problema muy detenidamente y prepararía un informe para ser presentado en el próximo Congreso Internacional de Transfusión de Sangre que se celebrará en Lisboa en julio 1951.

Ulteriormente insistiré sobre los problemas técnicos de unificación, cuando haya hecho mención de las diferentes formas de equipo.

Por todo lo dicho, es evidente que se debe conceder la mayor importancia al reclutamiento de dadores. En todos los países que desarrollan un Servicio de Transfusión la cuestión primordial consiste en obtener sangre en cantidad suficiente para dar abasto a las exigencias crecientes, médicas y quirúrgicas. Por importante que pueda ser el problema de la técnica del equipo y del personal, son insignificantes si la condición esencial, es decir la sangre. falta. De aquí, la importancia creciente de la publicidad. El instinto de conservación es universal y el instinto de fraternidad va unido a él. La obtención de dadores, aprovechando lo mejor posible ese instinto espontáneo en interés general, requiere métodos bien definidos que si no se observan pueden hacer fracasar un sistema que. en su principio y naturalmente. estaba destinado al éxito. Esta publicidad aspira. por una parte. al reclutamiento de un número suficiente de dadores y, por otra, a obtener la sangre libre de gastos. Estas condiciones son esenciales para realizar un programa nacional que permita suministrar sangre a todos. Este principio está expresado en la importante resolución adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja: "El Consejo considera que es de desear que ninguna Sociedad de la Cruz Roja pague la sangre que le proporcionen los dadores, sino que debe demostrar a todos los ciudadanos, por medio de una publicidad continua, la enorme importancia del líquido precioso y de sus derivados". Un problema de interés, en relación con la publicidad para el reclutamiento de dadores, es el del anónimo. Ningún dador debe saber el nombre de la persona para la cual ha dado su sangre. Por otra parte, este anónimo es inevitable, cuando se trata de un programa nacional general, en el que sería imposible dar a conocer al dador el destino efectivo de su sangre. que puede tener que ser sometida a muchas transformaciones. Por último, y esto es a mi parecer, lo de mayor importancia, la buena publicidad debe lograr que el dador tenga el concepto más alto y desinteresado de su gesto, no sabiendo a quien ha salvado la vida y persuadido de que ha dado su sangre a la comunidad.

Espero haber dado una idea general de las modalidades de Organización de los Servicios de Transfusión de Sangre en diferentes países. ya sea por la Cruz Roja, o por los Gobiernos, o por una empresa mixta; ahora desearía decir algunas palabras sobre un aspecto más técnico del problema.

Un servicio completo de transfusión consta de tres partes esenciales A) reservas de dadores de sangre. B) sistema de Bancos de Sangre. C) uno o más centros que se ocupen de la producción de sangre seca, plasma y otros derivados de la sangre.

La más importante de ellas son los dadores, porque como ya he repetido, sin sangre no se pueden organizar servicios de transfusión. Al mismo tiempo, las reservas de dadores no son costosas de establecer ni de hacerlas marchar, y, a mi

parecer, es un servicio que incumbe típicamente a la Cruz Roja, por partir del principio de que la sangre es un don voluntario y gratuito. Ninguna otra institución cuenta, como la Cruz Roja, con la buena voluntad de la población, lo que hace que no exista la menor sospecha de lucro. Esta es la razón por la cual en la mayoría de los países en que la Cruz Roja tiene ya establecido un servicio de dadores, este servicio está mantenido de manera excelente por la población. Naturalmente, cada servicio puede adaptarse a las condiciones especiales que prevalecen en cada país, y si el reclutamiento de dadores se lleva con éxito, la Sociedad podrá hacer una publicidad considerable.

Como principio primordial puede decirse que únicamente las personas adultas que han cumplido por lo menos 18 años y no padecen ni han padecido recientemente una enfermedad grave, o anemia, pueden ser utilizadas como dadores de sangre. Además, es de mucha importancia eliminar a todos aquellos que hayan tenido sífilis, malaria, ictericia, o que estén en condiciones de alergia. En lo posible, los dadores, en el momento de la toma de sangre, deben estar en ayunas o, en todo caso, haber comido algo muy ligero. También es preferible que no hayan bebido licores alcohólicos durante las 12 horas que preceden a la toma de sangre. Los nombres de los dadores deben figurar en un registro, y ellos, deben estar dispuestos a dar su sangre siempre que sea necesario. Este sistema es sencillo y aplicable en casi todos los países.

Sin embargo, resulta más práctico el sistema de los Bancos de Sangre, que tanto incremento ha tomado durante y después de la guerra. El propósito de los Bancos de Sangre es poseer un depósito de sangre de los diferentes grupos, para que no sea necesario hacer llamamiento al dador cada vez que hay que hace una transfusión. El sistema de Bancos de Sangre es por lo tanto una disposición muy práctica y, puede decirse, que es esencial para la buena marcha de un hospital moderno puesto que la transfusión es la medida más eficaz para la prevención y el tratamiento del shock. En especial, el desarrollo de la cirugía durante los últimos años y la importancia del tratamiento pre y post operatorio, han acrecentado la demanda para el establecimiento de Bancos de Sangre, bien organizados, en todos los hospitales de importancia.

Desde que fué establecido el primer Banco de Sangre en el "Cook County Hospital" de Chicago, hace unos 10 años, el desarrollo en este dominio ha sido muy rápido. Por otra parte, se ha visto acelerado por la enorme demanda de sangre y de plasma durante la segunda guerra mundial. Se ha adquirido tal experiencia en este sentido y se han efectuado tales adelantos técnicos, que ahora la sangre puede ser utilizada para la transfusión hasta tres semanas después de la toma. Y, en estos casos, no se tropieza con más complicaciones que las corrientes en las transfusiones efectuadas con sangre fresca.

Los Bancos de Sangre están abastecidos por 1) la familia de los pacientes; 2) los dadores voluntarios y 3) los dadores profesionales. Sin embargo, como ya he mencionado, ningún servicio de transfusión de la Cruz Roja puede aceptar al tercer grupo. La fuente más normal de sangre es, naturalmente, la familia del paciente, que ha recibido la sangre. Por esta razón lo más práctico es establecer el Banco de Sangre en los hospitales preparándolos para hacer las tomas durante las horas de visita. El déficit que resulta, puede cubrirse con los dadores voluntarios procedentes del grupo de dadores alistados.

El establecimiento y la administración de un Banco de Sangre de hospital, bien organizado, es bastante costoso, por cuya razón únicamente los grandes hospitales pueden sufragar sus gastos. En los hospitales pequeños se pueden establecer depósitos de sangre abastecidos, en parte, con la sangre de las familias de los pacientes, y, en parte, con sangre, plasma u otros productos, procedentes de los centros de transfusión que trabajan son sangre de dadores voluntarios.

Para obtener la sangre necesaria para el funcionamiento de estos centros, existen con frecuencia, unidades móviles que recorren varios distritos y partes de los campos, colectando sangre en las fábricas y en otras instituciones similares. Este sistema lo utiliza mucho la Cruz Roja canadiense para cubrir las inmensas necesidades de su Programa de Transfusión.

Es imposible indicar detalladamente la manera de organizar la transfusión en un país donde tal servicio no existe; pero puedo dar unas cuantas indicaciones sobre la capacidad y el personal que se necesitaría para el trabajo independiente de un Banco de Sangre en un hospital de unas 1.000 camas.

Serían necesarias: una sala de espera para los dadores, una sala de toma de sangre, una sala para la Secretaría y archivos, 2 o 3 laboratorios, una habitación de servicio y un cuarto de baño. El personal podría componerse de un médico general, un practicante, 2 o 3 secretarios, 4 o 5 enfermeras, para ayudar a las tomas de sangre, 5 o 6 auxiliares de laboratorio y 2 personas para el servicio de noche. También son necesarias otras dos o tres personas para la limpieza de todo el equipo.

El Banco de Sangre puede funcionar como un departamento independiente del hospital. Todo el trabajo correspondiente al Banco de Sangre, a saber: inscripción de dadores, toma de sangre, grupos sanguíneos, etc., puede efectuarlo el personal enumerado, siendo el Banco de Sangre enteramente responsable de la sangre, desde el momento de la toma, hasta su salida del Banco para ser dada a los pacientes, de acuerdo con las exigencias de los diferentes departamentos del hospital. En lo posible, estos departamentos deben pedir la sangre que necesitan por lo menos 24 horas antes de la transfusión, pero, naturalmente, el Banco de Sangre debe poder día y noche, sin aviso previo, determinar los grupos sanguíneos y hacer entrega de sangre y plasma para todos los casos agudos que necesiten una transfusión inmediata. El Banco de sangre recibe pedidos especiales de los departamentos, conjuntamente con la prueba de sangre del paciente que tiene que recibir la transfusión, y, en los casos en que la sangre solicitada no se utilice en el momento, la petición debe ser anulada cuanto antes, para que la sangre no permanezca en el Banco sin razón.

Al ocuparme de la gestión de los Bancos de Sangre, quiero decir unas palabras sobre el equipo de transfusión.

En los Bancos de Sangre, al principio, la sangre era tomada en frascos cuyo contenido consistía en un simple solución de citrato de sodio para evitar la coagulación, y la sangre, conservada de esta manera, podía durar de 5 a 7 días a una temperatura de 4º C. Este sistema dió resultados relativamente satisfactorios en los Bancos de Sangre de los hospitales pero, naturalmente, no sirvió para las necesidades militares, cuando la sangre tenía que ser transportada a grandes distancias y estar depositada cierto tiempo lo que, unido al período necesario para el transporte, excedía fácilmente de los 5 o 7 días. Es evidente que una solución de sólo citrato de sodio, no es suficiente para la conservación de la sangre y, poco a poco, se llegó a descubrir una solución para conservarla: el ACD. Ahora, la solución de ACD se encuentra en dos formas

1) Citrato de sodio, 1,33 gramos, ácido cítrico 4,7 gramos por 100 c.c. de agua destilada, y dextrosa 3 gramos. Se recomienda usar 25 c.c. de esta solución por cada 100 c.c. de sangre.

2) La solución llamada ACD 3, está compuesta de citrato de sodio 1,60 gramos, ácido cítrico 0,56 gramos por 100 c.c. de agua destilada, y dextrosa, 1,50 gramos. 15 c.c. de esta solución se añaden a 100 c.c. de sangre, es decir 75 c.c. en un frasco ordinario de 500 c.c.

De acuerdo con las experiencias esta solución ha dado resultados satisfactorios

En Norteamérica, la solución ACD se puede comprar preparada por diferentes fábricas, ya sea en redomas para traspasarla al frasco que recibe la sangre, ya en los frascos receptores, en cuyo caso, llegan ya de la fábrica esterilizados. La mayoría de los grandes hospitales fabrican su propia solución de ACD, de igual modo que fabrican todas las demás soluciones para uso intravenoso, tales como la solución de cloridio de sodio, dextrosa, etc., pero naturalmente ésta exige una instalación y una técnica especiales para asegurar que las soluciones sean apirógenas.

En principio, el equipo de transfusión es el mismo en todas partes del mundo. Sin embargo, existen algunas diferencias entre el sistema usado, en general, en América y los usados en Europa. Los sistemas más generalmente utilizados en América son el Fenval y el Baxter siendo este último el que utiliza la Cruz Roja Norteamericana. Los frascos son de cristal Pyrex que son los de mayor resistencia al choque mecánico y térmico y a la hidrolisis. Estos dos sistemas son sistemas cerrados que trabajan ambos con frascos en los que está hecho el vacío, por medio del cual la sangre es aspirada dentro de los frascos.

En Europa, es utilizado en general un sistema por el cual la sangre entra en los frascos por la ley de gravedad. El frasco más generalmente empleado es el inglés, que en formas ligeramente modificadas, ha sido introducido en Holanda, Bélgica, Escandinavia y Suiza.

Como ya he dicho, el problema de la unificación del equipo de transfusión es de la mayor importancia. Fácilmente se puede comprender que, en casos de emergencia, es necesario que los frascos que contienen sangre o plasma dimanante de un país puedan ser adaptados para la transfusión en otro país. Esto significa que en lugar de hablar de unificación, sería más justo hablar de intercambialidad. El punto más importante de este problema reside en el diámetro del cuello del frasco y en el filete de la rosca. Se han podido ver ejemplos de grandes cantidades de plasma suministrados en frascos americanos que han sido desperdiciados porque el equipo de Europa no podía adaptarse a estos frascos Por lo tanto, es esencial que cuando una sociedad nacional desea establecer un servicio de

transfusión debe estudiar detenidamente el tipo de equipo que quiere establecer. A mi parecer, los países de Europa debían, sin duda alguna, adoptar un sistema que pueda ser intercambiable con el sistema británico. Todavía, con mayor motivo, porque el ejército norteamericano y la Cruz Roja Norteamericana piensan cambiar su equipo para que pueda ser intercambiable con los sistemas europeos.

Todos estos problemas han sido sometidos a la reunión celebrada en París, sobre la unificación del equipo de transfusión, respecto de la cual ya he informado, habiendo sido bien comprendido en ella la amplitud del problema planteado, pues es evidente que todo país o sociedad que posee un gran stock de equipo no está dispuesta a deponerlo para introducir un sistema nuevo. Sin embargo, quizás se llegue a la solución total del problema de modo completamente diferente.

En la reunión de París, el doctor Diamond, Director del Programa Nacional de Sangre norteamericano, mostró un equipo de transfusión que difiere casi totalmente del utilizado hasta ahora. Se trata de un equipo de materia plástica, que en lugar de frascos de cristal consta de bolsas plásticas y de tubos también de materia plástica en lugar de los corrientes de goma. Estas bolsas, en las que está hecho el vacío, se dan ya esterilizadas, lo que facilita la operación de llenado de sangre puesto que no es necesario dejar escapar el aire. Además, en lugar de añadir las soluciones para evitar la coagulación, la sangre al entrar en la bolsa pasa a través de una "columna de cambio de ion" que elimina los iones de calcium de la sangre, sustituyéndolos con iones de sodio, lo que evita la coagulación. Además, por este medio, como no se añaden soluciones artificiales para evitar la coagulación, la sangre puede conservarse por un período mucho más prolongado que el de 3 semanas que hasta ahora era el máximum.

Por otra parte, esto significa que las investigaciones sobre la sangre y sus derivados pueden hacerse en mayor proporción que antes. Especialmente en lo que se refiere al estudio de los trombocitos y del fraccionamiento de las proteínas del plasma de las que ahora se conocen siete fracciones. La materia plástica puede ser fabricada en todos los países. Su costo es menor que el de los frascos de cristal y aunque, en general, las bolsas no se utilizan más que una vez, pueden volver a utilizarse y en este caso, 100 bolsas plásticas pueden ser estirilizadas en el mismo tiempo que 15 frascos de cristal. Otra ventaja práctica, digna de mención, es que las bolsas de materia plástica simplifican la transfusión, pues la bolsa se pone sencillamente debajo de la almohada del paciente o debajo de su espalda y la presión de su propio peso hace pasar la sangre a la vena; lo que significa que una vez puesta la aguja en la vena, está demás una de las auxiliares.

Sin embargo, este nuevo sistema, cuyos conceptos son completamente revolucionarios no está todavía en su punto para ser utilizado; pero al instalar un nuevo equipo, se debería tener en cuenta que dentro de pocos años, el equipo de materia plástica puede estar adoptado generalmente por lo que la producción en masa de frascos de cristal debería limitarse a cubrir las necesidades de los primeros uno o dos años.

Los técnicos presentes en la reunión de París fueron unánimes en favor del equipo plástico y, tengo por mi parte, el convencimiento de que todos los problemas de unificación se solucionarían con la adopción de este nuevo equipo.

El tercer punto importante que debe abarcar un servicio nacional de transfusión de sangre, consiste en el establecimiento de centros de transfusión. La importancia de tales centros debe adaptarse, como es natural, a las necesidades del país. Un centro puede servir, proporcionalmente, a gran parte del país. En estos tiempos de comunicaciones rápidas, un centro único puede muy bien servir a casi todo el país. Sin embargo, por razones prácticas y teniendo en cuenta las condiciones en caso de guerra, en que existe la posibilidad de que el centro quede inutilizado desde el primer día, son preferibles varios centros pequeños. Como información voy a dar, a continuación, una lista del equipo necesario para un centro que tenga que servir a una población de unos cuatro millones de almas, como, por ejemplo, el Centro Suizo de Transfusión de Berna.

La tarea de este centro consiste en preparar plasma seco y fracciones de proteína y en producir sueros de ensayo. También tiene un programa de investigación concerniente, sobre todo, a la química y a las proteínas, y se ocupa en preparar el equipo para otros centros de transfusión y en proporcionar productos sanguíneos y equipo a otros centros.

El equipo esencial de un centro de transfusión consta de los siguientes aparatos:

1) Máquina centrífuga para separar el plasma de los glóbulos rojos.
2) Nevera giratoria.
3) Aparato para la deshidratación del plasma congelado.
4) Una o dos habitaciones frigoríficas a muy baja temperatura.
5) Instalación para la preparación de agua destilada apirógena.
6) Número suficiente de estilizadores y autoclaves.

Las instalaciones deberían ser siempre dobles para que en caso de avería se pueda utilizar el equipo de emergencia, evitando que se interrumpa la producción. Además, también es necesario tener un equipo especial disponible para el control de la esterilización, de los análisis suerológicos y para la producción de fracciones de proteínas.

Me gustaría comentar los diferentes puntos mencionados.

Una máquina centrífuga debe poder hacer de 20 a 30 mil rotaciones por minuto. A esta exigencia dan satisfacción las del aparato americano "Sharpes" y del sueco "Laval".

La nevera giratoria debe poder proporcionar una temperatura de 50º C bajo cero. Hay varios modelos disponibles de fabricación inglesa, francesa y americana. El equipo americano de la "National Research Corporation" permite la congelación del plasma en unos 8 o 10 minutos, mientras que el equipo inglés necesita 2 horas.

La instalación para la deshidratación del plasma congelado consiste en dos bombas mecánicas, una bomba de aceite, un condensador, dos secadores y dos compresores. Es un sistema muy complacido pero permite la creación de un vacío a impresión negativa hasta de 0,001 mm. Hg.

El proceso completo de congelación y deshidratación del plasma es bastante costoso, pero es el único método que proporciona un producto que puede ser conservado indefinidamente y que puede ser utilizado en todo momento para la transfusión en lugar de la sangre fresca.

Las habitaciones frigoríficas se utilizan, ante todo, para depositar la sangre antes y durante la preparación. Es un hecho que entre la congelación y la deshidratación el plasma puede ser conservado a una temperatura igual a aquella en que ha sido congelado, esto es 40ºC bajo cero. La preparación del plasma desecado o seco, es, sin embargo, únicamente la primera fase del procedimiento general de conservación y de utilización de la sangre, y las habitaciones frigoríficas pueden ser empleadas para otros fines, así como para todos los procedimientos concernientes al fraccionamiento del plasma, que pueden únicamente efectuarse a temperaturas extraordinariamente bajas. Como es necesario trabajar en estas habitaciones, deben ser lo bastante amplias para permitir que estén en ellas varias personas al mismo tiempo. Será con frecuencia muy útil que la temperatura de una de las habitaciones pueda llegar por debajo de 70 u 80ºC bajo cero.

Cuando el plasma es utilizado para transfusiones es necesario disolverlo en una cantidad de agua igual a la cantidad que ha sido perdida por la desecación. Para esto, se utiliza el agua destilada apirógena, que no contiene sustancias capaces de producir fiebre. Así, cuando se prepara el agua destilada es necesario cerciorarse de que no contiene ninguna de esas sustancias. Para ello, debe hacerse un ensayo inyectando el agua a un conejo que es el animal que reacciona mejor a todas las substancias productoras de fiebre. Si estas substancias existen, se manifestarán por un aumento inmediato de la temperatura.

La sangre no puede ser tomada, ni el plasma tratado o entregado, si no es en frascos esterilizados y la misma regla se aplica para el agua destilada. Esto significa la necesidad de tener disponibles buen número de frascos esterilizados. También es necesario poseer cierto número de frascos claves de las dimensiones justas.

Además del equipo descripto es necesario también cierto número de motores y de equipo eléctrico.

Es muy difícil calcular de una manera exacta, el costo del establecimiento de un centro así. Aparte del edificio, únicamente el equipo costaría, por lo menos, varios cientos de miles de francos suizos.

Con lo dicho, espero haber dado una idea de los diferentes problemas relacionados con el establecimiento de un servicio de transfusión de sangre y querría terminar repitiendo los principios que son necesarios para la buena organización de la transfusión.

1) Centralización de la administración general.
2) Prohibición de iniciativas privadas.
3) Empleo a horario completo del personal técnico principal.
4) Unificación del equipo.
5) Colaboración recíproca de los servicios militares y civiles, que no deben nunca hacer doble empleo.
6) Todos los dadores deben ser voluntarios.
7) Los dadores podrán tener privilegios honorarios, pero no deberán nunca vender su sangre.
8) Una propaganda nacional es de la mayor importancia.
9) En general el Banco de Sangre es el primer estadio, pero puede ser seguido por el establecimiento de un programa nacional.

10) Los productos de sangre humana obtenidos de dadores voluntarios deberán ser proporcionados libres de gastos o por el precio justo de coste.

11) La sangre humana y sus derivados no pueden servir a comerciar ni saldarse con beneficio.

12) La responsabilidad de la sangre humana y de sus derivados corresponderá al doctor".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Termino, leyendo las conclusiones a que arriba el doctor Alsted.

(El señor Ministro lee las conclusiones del informe que antecede).

—Este es el informe llegado el 22 o 23 de enero de Ginebra, firmado por el doctor Alsted.

Señor Presidente, señores Diputados: con todo este arsenal, con todas las dudas que tenemos, con todos los problemas expresados, me encuentro agobiado ante el Parlamento por la inmensa responsabilidad de poder decir algo útil y que desearía pudiera ser práctico. No quisiera haber estado tantas horas molestando la atención de los señores Diputados, sin sacar toda la utilidad posible. Hemos tratado con los miembros de nuestra Comisión de buscar soluciones que ya hemos esbozado. Y voy a proponer ahora, como medida de fondo, que debemos estudiar en alguna forma, pero con rapidez, ya que el mejoramiento de nuestros Bancos es solamente una medida parcial, el nombramiento de una Comisión de Hemoterapeutas, Comisión que debe ser de carácter nacional amplia, semejante tal vez a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, que tenga independencia para poder actuar en el sentido apto, con técnicos y profesores que le den realmente el carácter nacional que necesita este movimiento, por supuesto amparado por la ley —como lo propone la Comisión— para que tenga la fuerza que merece y requiere.

Los Bancos de Sangre son el problema inmediato. Tenemos que mejorarlos; no hay duda alguna. Tenemos que buscar y ampliar los locales; tenemos que ampliar —y ya lo estamos haciendo— el servicio del Hospital Pasteur.

El problema más urgente es el del Pereira Rossell. No tenemos dónde llevarlo. Todos nos solicitan mejor servicio, nos solicitan que hagamos más; pero no tenemos ubicación física para poner el local. Estamos pensando en las modificaciones que habrá que introducir a ese local, que no es apto, ya que no se puede ir a otro lugar.

Hemos corregido en grado suficiente el hospital Maciel y el Visca tiene, en la situación actual, una decente posición.

Tenemos que mejorar los servicios con todo el material necesario. Hemos dado todo lo que hemos podido. Por ejemplo hemos suministrado de gastos generales alrededor de $ 18.000.00 el año pasado y se pudo adquirir por la donación de los salarios de los maestros en conflicto, para el Hospital Pereira Rossell, una heladera y una congeladora en el mes diciembre. Para el Hospital Maciel fué también una heladera y creo que una congeladora va a ir.

De manera que hemos aumentado en mucho nuestra cifra de angustia que tenemos y debemos corregir esa cifra de banco, para llevarla a la futura central de plasma.

Hemos previsto el problema de los dadores: hemos estado estudiando las soluciones máximas, desde la propaganda hasta ponernos en conversaciones con el Presidente de la Cruz Roja, a fin de organizar un sistema de fichas en las que se tengan los datos de decenas y cientos de ciudadanos sabiendo el grupo de su sangre, de tal modo de poder tener a mano en cualquier momento un grupo de dadores. La situación actual se puede solucionar, ya que no tenemos esos elementos, gracias a que van hombres del Ejército, generosamente, a dar su sangre en los momentos de apremio.

Sobre el punto de la Central de Plasma ya he hecho un relato. Los países más adelantados ya tienen Central de Plasma y es a lo que están tendiendo los países americanos. Esta es una solución de fondo a la que tendremos que ir. En ese sentido voy a solicitar en breve término al Parlamento —y entonces tendré ocasión de hablar con los señores Diputados que integran las comisiones correspondientes— una suma de dinero, que no puedo precisar en este momento a cuánto alcanza, para mejorar los servicios del Banco de Sangre, destinando una parte para ponernos en contacto con ingenieros del frío y la oficina de Amsterdam y Ginebra, para llamar a licitación para la construcción de un edificio adecuado que permita colocar a este servicio a la altura que las necesidades lo reclaman.

Señor Presidente: en esta última parte de mi exposición he sido un poco conciso y apresurado. Lo he hecho porque considero la situación en que se encuentran los señores Diputados, dado lo extenso de mi exposición. Solamente me resta pedir excusas por la extensión de mi disertación. Desearía haber sido lo suficientemente claro en el problema, dada la gravedad del mismo, en el estudio del aspecto deontológico profesional, en el análisis de la asistencia que presta el Estado, que preciso es que se diga, es tan buena como puede, gracias a ese esfuerzo que no merece ser vilipendiado. He sido extenso porque he querido aportar la mayor información a los señores Diputados, en defensa de un organismo al que hace treinta años pertenezco, y porque sé que todos los funcionarios de Salud Pública cumplen con su deber y a los que seré el primero en castigar cuando su comportamiento sea malo, como seré el primero en defender cuando así se lo merezca.

Señores Diputados: estoy a disposición de la Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hace aproximadamente tres horas cuarenta minutos que la Cámara está sesionando, en este caso, escuchando la extensa exposición del Ministro interpelado.

Seguramente que el señor Diputado interpelante va a hacer uso de la palabra para hacer algunas apreciaciones sobre el discurso ministerial. Mocionaría, si no hubiera inconveniente por parte del señor Diputado interpelante y dada la notoria fatiga que se observa en los integrantes del Cuerpo, para que se votara un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17, levantándose en este momento la sesión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: yo comparto la misma preocupación del señor Diputado Dubra.

Considero que la Cámara —por más que hemos escuchado gustosos la muy bien documentada exposición del señor Ministro— se encuentra fatigada.

Por más conciso que yo quisiera ser, tendría que llevar un tiempo que seguramente se prolongaría por espacio de más de una hora.

Sé que hay otros legisladores que van a hacer uso de la palabra.

De manera que yo no me voy a oponer al cuarto intermedio hasta el día de mañana; pero sí quisiera dejar constancia expresa que las manifestaciones hechas por el señor Ministro en Sala me dan a mí la gran satisfacción de haber hecho esa denuncia, que no fué un grito histérico, porque el solo hecho de haber planteado este asunto en la Cámara, ha dinamizado al señor Ministro para tomar medidas tendientes a corregir las deficiencias que son evidentes y notorias en el servicio de transfusiones.

Como la finalidad de esta interpelación es pura y exclusivamente constructiva, yo me felicitaré de que al término de ella, el señor Ministro, debidamente asesorado por quienes son los técnicos en la materia, presente el proyecto de reorganización de esos servicios trayéndolo a la consideración del Parlamento.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: varios Diputados de nuestro sector que desean intervenir en el debate relacionado con la interpelación que se está realizando, y que en el día de mañana deberán encontrarse en el Pueblo Cerro Chato donde se celebrará una reunión se verían imposibilitados de hacer uso de la palabra, si continuáramos en un cuarto intermedio mañana.

En consecuencia, propondría que el cuarto intermedio se hiciera hasta el día jueves a las 17 horas.

SEÑOR DUBRA. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido excusas, en primer término, al señor Presidente y a los señores Diputados, por volver a hacer uso de la palabra.

Puedo asegurarles a los señores Diputados que al Ministerio, no al Ministro, le producen una terrible disgregación con la prolongación de la interpelación para mañana o para pasado. Hace varios días que en el Ministerio se vive alrededor de este problema. Estamos trabajando solamente en esto. No se hace el acuerdo; el personal está disgregado y quisiera dedicarle un poco en estos días que faltan para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden. Estamos descuidando un poco nuestras obligaciones.

Yo le pediría, en consecuencia, a los señores Diputados que conocen estos problemas, que colaboraran en lo máximo posible para que esta interpelación termine a la brevedad,

He sido lo más concreto posible en esta última parte, al extremo de reducir casi a la mitad mi exposición. Por eso pido a los señores Diputados, y en particular al señor Diputado interpelante, que traten de terminar en la forma más rápida y breve este asunto porque en realidad hace muchos días que no cumplimos con nuestra obligación en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: nadie ha demostrado más interés en que este asunto se trate, que el Diputado interpelante. Pero, me hago la composición de lugar de los demás señores legisladores. Nosotros esperamos casi un mes la venida del señor Ministro a Sala. Supongo que en ese mes en que el señor Ministro se asesoraba —y eran otros los que trabajaban para asesorar al señor Ministro— no habrá dejado de cumplir con sus funciones Ministeriales.

Hay un grupo de legisladores que no va a poder concurrir esta noche, si continuáramos; corremos, por lo tanto, el riesgo de quedarnos sin número.

No es ésta una interpelación de carácter político, con fines políticos, que justificarían una ausencia de legisladores en Sala; es una interpelación constructiva, donde creo que es de interés de todos, del país, y del señor Ministro, que sea debatido el problema con la máxima concurrencia de legisladores y en las mejores condiciones posibles.

De manera que me parece que el señor Ministro bien podría dispensarnos o tener la gentileza con nosotros de concurrir mañana otra vez, prometiéndole de antemano que no voy a ser tan extenso como el señor Ministro y que seguramente las cosas podrán llegar a su término en un plazo prudencial.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: acabamos de oír las expresiones del señor miembro interpelante, doctor Astiazarán. Ha reiterado su propósito de que esta interpelación sea puramente constructiva. Yo creo que la Cámara puede seguir considerando este problema en la noche de hoy...

(No apoyados).

—... lo que no va a insumir demasiado tiempo.

El señor Ministro ha sido claro y ha dicho que prefiere dedicarse lo más rápidamente posible a los menesteres inherentes a su función.

La Cámara no sé si ha entendido...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?... Este es un menester inherente a la función del señor Ministro.

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado; pero el señor Ministro ha evacuado las consultas y el señor Diputado interpelante está en condiciones de contestar.

(Murmullos).

—Creo que en una hora más de trabajo podríamos terminar con un poco de buena voluntad.

(Interrupciones).

—Ante las observaciones que se hacen yo retiro la moción.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: hemos oído con la mayor atención al señor Ministro, pero tenemos gran interés en oír también al doctor Astiazarán que ha estudiado el punto detenidamente. Indudablemente no vamos a poderlo hacer esta noche.

Por esa razón creo que el señor Ministro debe hacer un sacrificio y concurrir mañana a Sala.

SEÑOR PUIG. — Para el día jueves.

SEÑOR LEGNANI. — Perfectamente; lo mismo es el jueves. Yo creo que el señor Ministro no debe tener inconveniente en concurrir a Sala el día jueves.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: hice una pequeña exposición respecto al deseo de poder cumplir con mis funciones, pero no es ningún óbice para que yo concurra a Sala pues estoy a disposición de la Cámara en el momento en que ésta lo desee. En lo estrictamente personal he estado, estoy y estaré a disposición de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se prosigue el próximo jueves a las 17 horas, con la interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?... Mociono para que la sesión se realice el día jueves, a las 16 y 30 horas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pregunto a la Mesa: ¿en el caso de que por una casualidad no hubiera número a esa hora, el problema queda en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; queda en la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La sesión del jueves tiene el mismo carácter de la que realizamos esta tarde. Resolvimos ayer que el problema de la interpelación figurara en primer término de la orden del día de la sesión de hoy. Entonces hagamos lo mismo: que en la sesión del jueves este asunto figure en primer término de la orden del día para ser tratado a las 17 horas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿No hay una sesión votada para el día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Cuál es la orden del día de la sesión de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término figura este asunto que estamos considerando.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — De modo que por la moción formulada sale de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mantengo mi moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el jueves a las 16 y 30 horas.

(Interrupciones).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: la solución es sesionar mañana con la orden del día que tenemos, y entonces pedir aplazamiento de la consideración del problema de la interpelación para el día jueves.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que si la Cámara resuelve tratar este punto el día jueves, él desaparece de la orden del día de mañana.

Es una resolución que modifica todo lo demás.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Creo que no hay que resolver nada. Mociono para que se levante la sesión, así el problema queda en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero entonces quedará en la orden del día de mañana.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el día jueves a las 16 y 30 horas para proseguir con la consideración de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

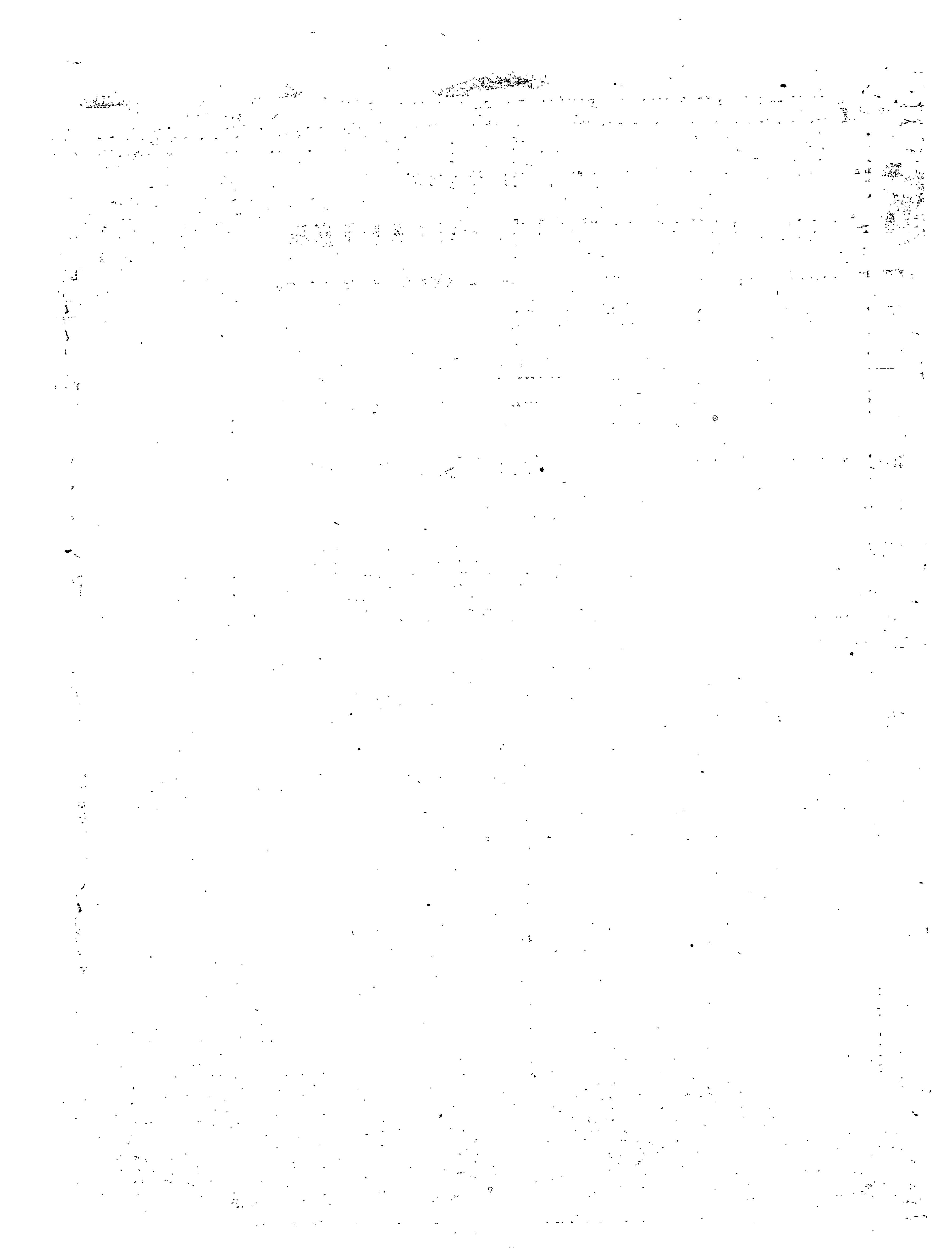
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 51 minutos)

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Viernes 9 de Mayo de 1952 — Núm. 13632

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

- **A)** Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
  Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
  Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
- **B)** Avisos matrimoniales .... " 2.00
- **C)** Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
- **D)** Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de entretela de hilo, botones de cartera y botones de tirador, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.8-31278-v.my.10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas de escribir

Las propuestas se presentarán el 13 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.º piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.5-31244-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57, a fin de adquirir fideos comunes, sal gruesa, tocino y vinagre o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. My.8-31279-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31250-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63, a fin de adquirir: 5.000 metros de paño militar de 1.50 metros de ancho aproximado, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31251-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro, queso fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub My.5-31230-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 a fin de adquirir: Agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, mecha cabo manila, cera paraguaya y virgen, chaira, faroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remo lona, loneta, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, recina, serruchos sacabocados, tornillos para madera, tubos faroles bombillos, taladros, tachuelas navajas mari-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5.000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

nero, ollaos, guantes de cuero. máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras. máquinas para peluquero, goma laca. gamuzas, hojas sierras, hilo blanco, azul. negro. rojo, verde y amarillo, janilla varios colores, mechas salomónicas. mangos para martillos. limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro. cola carpintero, coleros: corta hierros, formones, grafitos, goma en plancha. alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, albayalde en polvo. arcos de sierra, aceiteras, bujías (champión), cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en dure, cartón amianto. carburundum, terrajas (dados). escofinas, limas. llaves "Stilson" y francesas. máquina de agujerear a mano, mechas para hierros. juegos de machos a roscas, martillos pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril. tenazas. terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31179-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54, a fin de adquirir 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, según muestra en la Oficina de Muestras de este Servicio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.5-31231-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58. As. 48|7963
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Agujas para boquillas, jarritos de aluminio, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, encendedores para cigarrillos, piedras para encendedores, posamates, hojas para máquina de afeitar, planchas a carbón, cepillos de paja para ganado, papel higiénico, cuchillas para cocina, cafeteras de aluminio o esmaltadas con filtro, perchas individuales, sillas de madera, taburetes de madera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta corriente). 10|pub.-My.3-31218-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59, a fin de adquirir franela lisa, lienzo, frazadas tipo reglamentario, servilletas blancas, pañuelos comunes, pañuelos buena calidad, camisetas de invierno para niños, tricotas blancas para gimnasia, zapatos para señora, jabones de tocador buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las prорuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo Abril 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31232-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61. As. 84|7968
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: Duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.3-31220-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 a fin de adquirir: Alambre fusible, alambre con resina, borax para soldar, bases completas con enchufes, baterías de 6 y 12 volts. cable bipolar, común y plástico, cable bajo goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño. linternas. lamparillas para linternas, lámparillas eléctricas. llaves para uz, porta lámparas. resistencias, tapones fusibles. soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31178-v.my.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos con destino a obras del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado por este servicio, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 9 de Mayo de 1952 a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) 12|pub. Ab.25-31132-v.my.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría: Artículos de limpieza para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31246-v.my.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de bazar y menaje para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub.- My.6-31247-v.my.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 80 impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.5-31243-v.my.13.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de dos memorias anuales del organismo, correspondientes a los ejercicios 1951 y 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución, calle Cerrito número 318, todos los días hábiles de las 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 14 de Mayo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31253-v.my.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes y 26 (veintiséis) gorras para el personal de portería y choferes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, cuyo pliego de condiciones puede retirarse en el Servicio de Proveeduría de dicha Secretaría de Estado, Pérez Castellano número 1440.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 19 de Mayo de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.6-31248-v.my.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan:

Licitación pública No 1. — (Tercer llamado). — Para la provisión de carne bovina y ovina a la Colonia Educacional de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones.

Apertura: 12 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida número 1434.

Licitación pública N.o 2. — (Segundo llamado). — Para el suministro de frutas, verduras, ajos, cebollas y boniatos a las distintas dependencias de este Consejo en la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1952.

Apertura: Martes 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

Los pliegos de condiciones pueden retirarlos en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.5-31240-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo númreo 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.7-31269-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.7-31270-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril. 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31238-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el Ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación

Licitación N.o 256. — Portland blanco. — 14 de Mayo, a las 15 horas.

Licitación N.o 253. — Fruta. — 14 de Mayo, a las 16 horas.

Las propuetsas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente). 10|pub.-My 5-31239-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de varios artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que los

interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día dieciséis (16) del mes de Mayo próximo a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.7-31271-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
AVISO
Se hace saber a los interesados que se ha resuelto postergar hasta las 15 horas del día 9 de Mayo próximo la recepción y apertura de propuestas de la licitación para el suministro de pan a las Escuelas Públicas Primarias, Comedores Escolares, Campamentos de Vacaciones, etc.. en virtud de haberse establecido por error de copia en el respectivo pliego de condiciones en lo referente al tipo de harina a utilizarse en su elaboración. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31144-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo:
1.o Adquisición de toallas, servilletas y paños de piso. Plazo: día 9 de Mayo a la hora 15.
2.o Adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros, accesorios y películas. Plazo: día 16 de Mayo a la hora 15. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 23|pub. Ab.18-31079-v.my.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros (ciento sesenta metros) de pana color granate, para cortinados del salón de actos públicos, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Mayo de 1952 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.8-31281-v.my.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43
Llámase a licitación para adquirir: 1 compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 28 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31194-v.my.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 199. — Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 29, hora 16, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos). el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942 — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.3-31221-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 185. — Segundo llamado. — Suministro de coladores para tender. Apertura: Mayo 27, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.30-31171-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 197 — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica. Línea aéreas Apertura: Junio 24 hora 15. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 198. — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica Líneas subterráneas Apertura: Junio 24 hora 16 Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración
(Cuenta corriente) 15|pub. Ab.28-31152-v.my.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M 191 — Se aviso a los adquirentes de pliegos de condiciones para el suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros y lavatorios, que en el Item 1 —Palanganas— y su alternativa, la cantidad a proveerse ha sido aumentada de 12 a 24 unidades, quedndo sin modificación los Items restantes de la licitación citada así como las restantes condiciones de la misma, incluso el día y hora de apertura.
C. M. 196. — Suministro de alambres, cables, etc. Apertura Junio 17, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde podrá adqirirse el pliego respectivo entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.23-31112-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 2040. — Compra de trajes de casimir de invierno. Se amplía incluyéndose suministro de 43 capotes de abrigo, en paño azul, para bomberos. Apertura: 15 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.
Número 2041. — Compra de benzol industrial. Apertura: 27 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2042. — Compra de litargirio. Apertura: 26 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2043. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 4 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2044. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 5 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2045. — Compra de cubiertas para motoniveladora. Apertura: 25 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2046. — Compra de 30.000 (treinta mil) bolsas de papel destinadas al embolsado de Tarello seco. Apertura: 23 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.
Concurso de precios número 249. — Compra de coke de fundición. Apertura: 6 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.8-31283-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.040
Llámase a licitación pública para la compra de trajes de casimir.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Mayo de 1952, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31207-v.m.y13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.026. — Segundo llamado. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Mayo 22 de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.027. — Segundo llamado. Confección de una matriz para máquina perforadora de libretas de vales. Apertura: Mayo 23 de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.035. — Suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland. Apertura: Octubre 1.o de 1952, a las 16 horas. Valor del pliego $ 1.00.
N.o 2.036. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Mayo 26 de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.037. — Compras de zapatos, botas, botines, zuecos y alpargatas. Apertura: Mayo 27 de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.038. — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: Junio 3 de 1952, a las 16 horas
N.o 2.039. — Compra de colorante azul para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: Junio 24 de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31208-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3635|52
Traslado de tanques
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1952 a las 16 hosras para contratar el traslado de tres tanques de hierro para combustible líquido de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.8-31277-v.my.13.

U. T. E.
CINTA AISLADORA
Licitación N.o 3723|52
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5 500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31274-v.my.17.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO GENERADOR
Expediente N.o 48.833|3
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta un grupo generador instalado en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, donde podrá ser inspeccionado, compuesto de una máquina de vapor marca Wolff, semifija, con caldera, condensador bomba de vacío, bomba de alimentación e inyector, directamente acoplada con dínamo; potencia 225 H. P., 214 r. p. m. Dínamo marca S. S., tipo GVS 440, 180 KV. 214 r. p. m., 2 x 235 V. 320 A. Conjuntamente con este grupo se entregará un lote de repuestos cuya nómina está de manifiesto en la Sección Adquisiciones.
Las ofertas extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día 12 de Mayo de 1952, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 5.000.00 por el referido grupo, que la Administración entregaría en sus almacenes de Montevideo. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.7-31275-v.my.12.

U. T. E.
ESTOPA BLANCA
Licitación N.o 3720|52
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 kilogramos de estopa blanca de hebras finas y blandas, etc., de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31200-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3722 - 52
Válvulas de baja y alta tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 432 válvulas de baja y alta tensión, para distintas cañerías de vapor, agua y aire de las centrales termoeléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) 10|pub My.6-31252-v.my.16.

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3721|52
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de ladrillos de prensa de 1.a calidad y 500.000 de campo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub.-My.2-31199-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3718|52
Grúa - Puente
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una grúa puente de 20.000 kgs. la capacidad de porte, etc., para la nueva Central de Generación de Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-31166-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3717|52
Cables
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.000 metros cables subterráneos con revestimiento no metálico, de 3 x 35 y 70 mms cuadrados de sección, para 7.000 V. entre fases, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adqui-

siciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31159-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3685|52
Edificio Estación de Transformación N.º 7
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas la licitación para contratar construcción del edificio para la Estación de Transformación N.º 7. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31158-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Segundo llamado
Tubos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.30-31176-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan Antonio Arcas, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio N.o 1647, apartamento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Europa, Siglo Dieciocho" (1701-1789) e "Historia Uruguaya" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino"
$6.00. 10|pub.-My.2-5683-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Isaak Bernheim, alemán, filatelista domiciliado en la calle Plaza Independencia N.o 732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su álbum filatélico titulado "Album Filatélico del Uruguay", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00. 10|pub.-My.2-5674-v.my.13.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
DELEGACION DEL URUGUAY
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la impresión de 500 (quinientos) ejemplares, en forma de libro, de los anteproyectos preparados por la Delegación.

Los originales y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría de la Delegación (Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo, Juan Carlos Gómez 1362, piso 1).

El plazo para la presentación de las propuestas se cierra el día 30 de Mayo de 1952. — La Secretaría.
$5.40. 3|pub.-My.8-6034-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65652. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "KAYSER", para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub.-Ab.30-5623-v.my.12.

ACTA N.o 65694. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARSILID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub My.7-5953-v.my.17.

ACTA N.o 65702. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad Responsabilidad Limitada (Capital: $ 60.000.00 m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ANADENT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.8-5989-v.my.19.

ACTA N.o 65732. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ERMETO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. My.8-5983-v.my.19.

ACTA N.o 65696. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Victoria - Werke A. G. (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.7-5949-v.my.17.

ACTA N.o 65704. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.7-5950-v.my.17.

ACTA N.o 65695. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Laco Textil Kelter y Co. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. My.7-5951-v.my.17.

ACTA N.o 65705. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca "EUPHYLLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5952-v.my.17.

ACTA N.o 65735. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGOUREUX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5946-v.my.17.

ACTA N.o 65719. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITARINA" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5904-v.my.17.

ACTA N.o 65718. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITALIDAD" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65717. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAMALTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5906-v.my.17.

ACTA N.o 65720. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAM...S", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5907-v.my.17.

ACTA N.o 65722. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FURADANTINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5942-v.my.17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALDINAMIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5931-v.my.17.

ACTA N.o 65701. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Con esta fecha Coty, S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHAKTI" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5932-v.my.17.

ACTA N.o 65708. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "PURICA", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.6-5876-v.my.16.

ACTA N.o 65709. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5877-v.my.16.

ACTA N.o 65710. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ZOBA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5846-v.my.16.

ACTA N.o 65711. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "GALLOCHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5847-v.my.16.

ACTA N.o 65712. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "LEVACHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5848-v.my.16.

ACTA N.o 65713. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ASTRAZON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5849-v.my.16.

ACTA N.o 65714. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGENAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5850-v.my.16.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.6-1526-v.my.16.

ACTA N.o 65715. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZAMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5851-v.my.16.

ACTA N.o 65716. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZOGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5852-v.my.16.

ACTA N.o 35627. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Antonio Vigorito, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5626-v.my.12.

ACTA N.o 65655. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "SPERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-My.2-5657-v.my.13.

ACTA N.o 65730. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "COMPUESTO", para las clases 1 y 9. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.8-5985-v.my.19.

ACTA N.o 65670. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "COSCO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5812-v.my.15.

ACTA N.o 65669. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "REFRES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5813-v.my.15.

ACTA N.o 65671. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "CERVEZAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5814-v.my.15.

ACTA N.o 65665. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5809-v.my.15.

ACTA N.o 65666. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5810-v.my.15.

ACTA N.o 65667. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBIOTICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5811-v.my.15.

ACTA N.o 65683. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. My.5-5794-v.my.15.

ACTA N.o 65684. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain (Francia), solicitan registrar la marca "ATUANA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5795-v.my.15.

ACTA N.o 65693. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vickers - Armstrongs Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.5-5806-v.my.15.

ACTA N.o 65691. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ANGLO", para las clases 2 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-5807-v.my.15.

ACTA N.o 65692. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "EXECUTIVE", para la clase 15 (máquinas de escribir). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5808-v.my.15.

ACTA N.o 65645. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Gerner de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5858-v.my.15.

ACTA N.o 65656. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PHYGON", para distinguir la clase 9 — Publíquese die adias consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-My.2-5656-v my.13.

ACTA N.o 65660. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Isidro Pañella Porta, Montevideo, ha solicitado renovación de la marca,



"CASA INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Ab.29-5578-v.my.10.

ACTA N.o 65647. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lohmann Werke A. G., (Alemania), solicitan registrar la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.29-5530-v.my.10.

ACTA N.o 65648. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nutrilite Products, Inc.. (EUA), solicitan registrar la marca,

NUTRILITE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5531-v.my.10.

ACTA N.o 65640. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tellko, Societe Anonyme Pour L'Industire Photochimique, de Suiza, solicitan la marca,

Telcolor

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5534-v.my.10.

ACTA N.o 65581. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Rufino Prieto y Vicente Cerdafores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub.-Ab.29-5608-v.my.10.

ACTA N.o 65604. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha. Cándido Lavaggi, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub. Ab.29-5544-v my.10.

ACTA N.o 65649. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Con esta fecha Ramón Pena Torreira, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "LA PEQUEÑA" para artículos de clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.29-5545-v.my 10.

ACTA N.o 65615. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Carlos Levi Alstaedter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00. 10|pub.-Ab.30-5627-v.my.12.

ACTA N.o 65654. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "HABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5625-v.my.12.

ACTA N.o 65653. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "MORAVIA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5624-v.my.12.

ACTA N.o 65609. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Societe Dite: La Motoconfort Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOCONFORT", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5613-v.my.12.

ACTA N.o 65608. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOBECANE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5612-v.my.12.

ACTA N.o 65658. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TRIDAL", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5619-v.my.12.

ACTA N.o 65611. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SAIGON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5615-v.my.12.

ACTA N.o 65610. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "MISS FRANCE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5614-v.my.12.

ACTA N.o 65607. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia), solicita registrar la marca "MOBYLETTE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5611-v.my.12.

ACTA N.o 65580. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 8 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Ab.28-5409-v.my.8.

ACTA N.o 65641. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PANAMEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Ab.28-5483-v.my.9.

ACTA N.o 65731. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boyle - Midway Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la

Kwik-Lite

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5984-v.my.19.

ACTA N.o 65733. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ami Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca

AMI

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5986-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9155. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Ramón Guerrero Flores, en representación de don Alberto Camprubí Planas, de Sabade (Barcelona)l ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.8-5990-v.my.19.

ACTA N.o 9154. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de ser hiladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley númreo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. My.7-5933-v.my.17.

ACTA N.o 9158. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para extender substancias grasas o semisólidas sobre pequeñas superficies o láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub My.7-5941-v.my.17.

ACTA N.o 9156. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Sebastián Frascá Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Arnés o equipo compuesto de vasija canutillo y accesorios para la preparación de infusiones" (perfeccionamiento del acta 8942), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5859-v.my.16.

ACTA N.o 9153. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un circuito retardado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5875-v.my.16.

ACTA N.o 9151. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub My.5-5815-v.my.15.

ACTA N.o 9150. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Andrés Anzuategui Todiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de piso de cemento armado con novedillas y vigas, con el que se eliminará la plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5825-v.my.15.

ACTA N.o 9149. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Resolución de un diol de propano racémico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub -My.2-5655-v.my.13.

ACTA N.o 9140. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor Fémina S A de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte para exhibición y venta de bolsitas de caramelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5628-v.my.12.

ACTA N.o 9147. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por el ingeniero Fernando Mario Rivarola, de Buenos Aires (República Argentina), solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento del calor de los hogares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5616-v.my.12.

ACTA N.o 9142. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor J. Holzhauer y Lindsay Hamilton, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo selector mecánico de monedas aplicable a máquinas monedero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5629-v.my.12.

ACTA N.o 9143. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha, señor Omar González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina eléctrica para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5630-v.my.12.

ACTA N.o 9146. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, señor David Bate Garret por el señor Walter Schnurr, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácido nítrico de máxima concentración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5535-v.my.10.

ACTA N.o 9145. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Empresas Rodríguez S. A (Panamá), solicita patente de invención por quince años para "Tratamiento de productos comestibles de carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordenase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub.-Ab.29-5532-v.my.10.

ACTA N.o 9148. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Marinelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo y medio de protección en carnets y|o documentos de identificación personal" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5547-v.my.10.

ACTA N.o 9144. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herramec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector térmico adaptable a motores eléctricos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Ab.29-5465-v.my.10.

ACTA N.o 9132. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Cándido V. Lavaggi, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de ruedas para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.28-5546-v.my.9.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Salinas Marítimas, S. A. I. U., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.25-5330-v.my.19.

ACTA N.o 1008. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Dardel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.24-5229-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 7
Diversos artículos de higiene y limpieza
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de higiene y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí 3379 donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín — Montevideo.
(Cuenta corriente) 7|pub. My|5-31233-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Durazno

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o), ampliada por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional del Gobierno, de 16 de Abril del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número 132 de la ciudad de Durazno, según planos del agrimensor don Pedro F Vila Montero, de Febrero de 1952:

Expropiación número 1. — Propietario: Reyes González Ifrán. Padrón número 1946 Superficie: 937 ms.2 36 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Juan Casale. Padrón número 1947. Superficie 650 ms.2 70 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Juan Martiniano Barcelona Padrón número 1948 Superficie: 452 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Sucesores de Josefa o Josefina Maisonnave de Urrutv. Padrón número 3203. Superficie: 203 ms.2 93 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios: Marihaquer B. Oyhenart y Dolores Tourreilles de Oyhenart. Padrón número 3692. Superficie: 206 ms.2 85 dms.2.

Expropiación número 6. — Propietarias: Rosa S. y María Lavandera Rivas. Padrón número 1950. Superficie: 136 ms.2 82 dms.2.

Expropiación número 7. — Propietario: Avelino Araújo Fernández. Padrón número 1951 Superficie: 365 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 8. — Propietario: Alberto Goyeneche Padrón número 1949. Superficie: 567 ms.2 18 dms.2.

Expropiación número 9. — Propietario: Carlos Navas Padrón número 1952. Superficie 200 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Gallett, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.7-31272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación 500 viviendas prefabricadas

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido transferida para el día 30 de Julio de 1952, a las 16 horas, la fecha fijada para la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación pública, para el suminis-

tro de 500 viviendas prefabricadas, y hasta el día 29 del citado mes, a las 16 horas, la recepción de la garantía de mantenimiento de propuestas. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Secretaría.
(Cta corriente). 10|pub.-Ab.30-31172-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31273-v.my.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto numero 8.035 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de los espacios libres que forman el parque "Fernando García", el inmueble siguiente:
Padrón 60.658. — Propietario: Luis A. Serratta. Superficie aproximada. 2.240 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31284-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.033 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Leonardo Olivera y la ochava reglamentaria de la esquina S O. que forma con la calle Montero Vidaurreta, el inmueble siguiente:
Padrón 37.494. — Propietario: Antonio Pan. Superficie aproximada: 118 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31285-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.029 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el siguiente inmueble:
Padrón 134.697. — Propietario: Julio César Penco Superficie aproximada: 270 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31264-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.034, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General flores, el inmueble siguiente:
Padrón 115.381. — Propietarios: Bartolomé y María Faridone. Superficie aproximada 332 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31265-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.073, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de una avenida de cincuenta metros de ancho, la formación de la ochava reglamentaria con la calle Valladolid y la servidumbre non edificandi" vigente, el inmueble siguiente:
Padrón 113.347. — Propietaria: Esmeralda Fein Fernández. Superficie aproximada: 978 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.6-31268-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.040, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Chapicuy el siguiente inmueble:
Padrón 140.621. — Propietario: César Civetta Salini. Superficie aproximada: 1.983 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. My.6-31266-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.072, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de ensanche de la calle Yaguarón, el inmueble siguiente:

Padrón 13.281 (m|a.). — Propietario: Pablo E. Randall. Superficie aproximada: 29 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31267-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRC TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central. el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$108.00 90|pub En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y Mur Rosa Mur. Juana Conde. Basilia Diaz. José Diaz, José Antonio Tabolara. María Reinoso Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos. que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia. en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.06 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la construcción de dos edificios con capacidad para ciento ochenta nichos cada uno, en el Cementerio "Nuevo", de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal al precio de $ 5.00 cada recaudo.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán en la repartición antes mencionada hasta la hora 10 del día 31 de Mayo del año en curso.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 30 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.5-31242-v.my.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera (Expediente N.o 383|943)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez. para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto. Marzo 29 de 1952 — Humberto Benítez, Receptor Interino
(Cuenta corriente) 30|pub Ab.15-31044-v.my.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 8 de 1952

3.a Sección

CAYETANO RIOS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 474 y MARIA CELMIRA FERREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 474.

7.a Sección

NESTOR FONTOURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1391 y DELIA MIRTA MIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1145.

ALFREDO ANGEL BAEZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1507 y MARIA MIREYA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo número 1507.

BOLIVAR LIOBA ACOSTA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Charrúa 1774 e IRMA ESTELA VERDIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1774.

NELSON FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1706, apartamiento 1 y GLORIA OLGA DO MONTE AUGUSTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1071.

SOULIM NUSYM, 56 años, soltero, aparador de calzado, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1583 y CHANA GIELA BAUM, 57 años,

soltera, polaca, domiciliada Gonzalo Ramírez número 1583.

OSVALDO EGIDIO BIANCULI, 23 años, soltero, comerciante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Constituyente 1583 y GLADYS HAYDEE FERRARI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente número 1689.

FEDERICO MENDUIÑA MIRANDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1558 y MARIA NELLY TORRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1558.

8.a Sección

FEDERICO GUILLERMO JUAN ERICO FICKERT, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Venezuela 1325, piso 5.o y CAROLINA JULIA QUIRRENBACH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Venezuela 1325, piso 5.o.

9.a Sección

ELIAS CASTELNOBLE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5770 y MARIA ELDA BURGUES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caracé 5682.

OSCAR OMAR MARTINEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pinta 1942 y ELSA AIDA VENERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1840.

CIRIACO CUADRO 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5492 y CELIA LOPEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5492.

CASIANO BARTOLOME VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 19 de Junio 5638 y OLGA BEDOYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5638.

RUBEN PRANDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5710 y JULIA MARGARITA MAYOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5746.

10.a Sección

DIONISIO TRUJILLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4165 y VITALIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4165.

WALTER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3678 y MARIA AIDA BARDESIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 3678.

LINO OTERO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2131 y MARIA ABREU, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3405.

JULIAN ANTUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714 y NILDA MARGOT CEDREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.

JULIO PERDIGON, 22 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5.o 2388 y NORMA GLADYS BELLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 2394.

JULIO CESAR ABATE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Cervantes 2130 y MARIA TECHEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3272.

RICARDO MONTES DE OCA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramos 4035 y CIRILA ELENA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2991.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FLANIGUEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3863 y MARIA HURUNIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3893.

GONZALO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y FLORA ANGELICA LARRAZABA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4116.

18.a Sección

ALBERTO SAUL, 28 años, soltero, técnico textil, norteamericano, domiciliado Leyenda Patria 3118 y NICOLE JULIETTE LINDA SAUL, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Leyenda Patria 3118.

20.a Sección

NELSON RENEE ALANIZ, 23 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Avenida Costanera 4339 y NORMA RAQUEL CRUZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4339.

OSCRIO PSINISNUC, 22 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Benito Riqué 1215 y ANA CERVANTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1215.

JAIME BUKSGTEIN, 42 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Agraciada 4145 y BRONIA LICHENSZTAJN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 4145.

CEFERINO ANTONIO VALDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 874 y ERNESTINA PEREZ 22 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 874

24.a Sección

ADAN ANGELINO ENRIQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3674 y DELIA PAIRET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3674 bis.

JUAN JOSE SANTANA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3224 apto. 3 y VIOLETA ELVIRA OHACO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240 apto. 2.

RAUL MORENO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 3262 y NIDIA MELIDA OHACO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

CARLOS ACOSTA VIDELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3216 y MARIA MERCEDES IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez número 2710.

EUSEBIO MARIA TORT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1658 y MARIA ESTHER MELOGNO, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Capitán Videla 3071.

WALTER ALBERTO ISIDORO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3439 y OLGA MARIA TERESA BORRELLI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3316.

$2.00 P|p. v.my.10.

Montevideo, Mayo 7 de 1952

2.a Sección

SALOMON CURIEL, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón 1476 y JUDITH LEREAH, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Colón 1476.

GREGORIO LUIS ALBA 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Vázquez (kilómetro 18) y EUGENIA LEOPOLDA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez (kilómetro 18). — "In extremis".

4.a Sección

ISRAEL MAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 990 y RAQUEL FROCHT, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1187.

JACOBO LEWINSON, 58 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal), domiciliado Florida 1280 y SORA SCHNEIDER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ENRIQUE OMAR SAGARIA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paraguay 1129 y MIREYA RIBEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.

JULIO CESAR MORALES, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1061 y LUISA HAYDEE FEUERSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1061.

MANUEL CENTENO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1076 y MARIA ANGELICA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1076

JOSE OCTAVIANO LADARIO BARBARITO. 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Domingo Petrarca 908 e ISABEL LUZARDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 908.

ERICO CHAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1245 y GREGORIA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

10.a Sección

DAGOBERTO PUÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 6041 y DELMA RIERA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Juan María Pérez 6041.

FELIPE MARTINEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Propios 2358 e IRIS YOLANDA SORIA, 19 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Propios 2358.

11.a Sección

OSCAR VECINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4362 y DOMINGA ELVIRA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2811.

FRANCISCO NELSON ADAMIR SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3994 y CARMEN GLADYS CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3994.

RAMIRO FLEITAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o Oficial s|n. y MARIA TERESA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o Oficial s|n.

RAUL RYCHEBOER, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco S. Rosas 4724 y JUANA ANTONIA GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Besares número 3162.

WASHINGTON GUZMAN VEGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. García 4481 y ANITA CRISTINA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada I. García número 4481.

RUBEN ELIAS PIAZZA, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado E. Clay 2601 y SARA JULIETA PANDOLFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2601.

HONORATO ESTEBAN COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3980 y AMABELIA RAMONA PIÑEYRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3980.

ALBERICO CARDOZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4965 y PERLA MARY FARIÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3411.

DUILIO LUIS MASCARELLO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Helvecia número 3885 y GENEROSA IRMA FAJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3885.

TOMAS AQUINO REYES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6013 e HILDA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6013.

12.a Sección

TULIO SCOTTI 38 años, divorciado, confitero, oriental, domiciliado Garibaldi 2491 y ALBA RUBI SEGOVIA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2491.

PRIMO MAGGIORI, 56 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1478 y MAXIMA ELISA CARBAJAL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1478.

14.a Sección

RAUL GOMEZ FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrobla 934 y NELLYS MILER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3732.

15.a Sección

EVARISTO FIDE ACUÑA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008 y AGUSTINA QUINTINA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.

DOMINGO JOAQUIN FIGOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1818 e HILTEGART VOGEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1818.

16.a Sección

JUAN DE DIOS SHULTZE, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado José Mármol 1522 y HAYDEE BLANCA CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol número 521.

CONFESOR MARTINEZ, 30 años, soltero, oriental, albañil, domiciliado Rivera Indarte 4389 y MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera Indarte 4389.

17.a Sección

YORJABRIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cla. Grande s|n. y ROSA DEL YI GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tulla 4189.

ROBERTO INTIOINI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 56 y MANUELA CACERES, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Durán 1012.

ISIDORO KOMES, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3040 y DINORAH VICTORIA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.

LUCIANO FELIX CAMEJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3924 y MARIA IRENE AQUINO, soltera, oriental, domiciliada Prevensión 4253.

SOFIO RAMON GRANADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4855 y NELLY ELSA HOHMUTH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4370.

BRAULIO BALTAZAR GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3576 y MIREYA GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 4266.

ALEJANDRO CARMELO CORREA 35 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Callao 3422 y HAYDEE JULIA ALMIRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3422.

CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2890 y ESILDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2890.

RUDECINDO GOMEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4494 y OLGA PICCONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5285.

EUSEBIO SERGIO INZAURRALDE, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4907 y RAMONA ISABEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4907.

AGUEDO LEYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3223 y MARIA ZULMA BALCON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5241.

20.a Sección

FRANCISCO MUÑOZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Criollos 4335 y NIRE BERNARDA SOLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4335.

23.a Sección

ALBERTO CAYMARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2307 y MA-

RIA ELENA GOITIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1719.

24.a Sección

NICOLAS LESTAO, 50 años, viudo, chofer, español, domiciliado Ramón Anador 3103 y PILAR FERNANDEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Las Heras 1876.
$2.00 3|pub. v.my.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 694)" se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento (L.o 13, F.o 579)" se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab.30-31196-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS) Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)" se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.094, de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan á estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31201-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2. Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.113, de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 479), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31202-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 14, F.o 25)" se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 76.114 de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 480), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal, de Eloy de León, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31203-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELFA MEDEIROS contra ANTONIO OLIVERA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a los acreedores y demás interesados, de los nombrados anteriormente, por el término de treinta días, a fin de deducir sus derechos ante este Jugado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5959-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ZUBIRI y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Concordato preventivo" (Lo. 46 Fo. 111), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 165. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Vistos y considerando: Que los acreedores informantes constataron, con leves modificaciones, la exactitud de los documentos anexos al concordato, así como también consideraron ventajosa la propuesta concordataria (fojas 133 vuelta). Que se han hecho las publicaciones establecidas en el artículo 38 de la ley de la materia (fojas 159 a 162), sin que se hayan presentado acreedores a deducir observaciones o reclamos en tiempo hábil. Que oportunamente se presentó la conformidad de acreedores que representan las tres cuartas partes de los créditos no privilegiados, con las bases del concordato (fojas 144 y siguientes). Considerando: Que se ha dado exacto cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 68 a 72 y 38 a 40 de la ley del 2 de Junio de 1893. Que el compareciente tiene la representación de la Sociedad debidamente acreditada en autos fojas 92 y siguientes, así como la autorización para presentar la propuesta concordataria (fojas 91). Que no se han presentado acreedores haciendo observaciones o reclamos dentro del término fijado por el auto número 1851. Por ello, se resuelve: Homológase el concordato preventivo solicitado por "Zubiri y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en los términos fijados en la propuesta de fojas 112 y vuelta. Publíquese esta resolución en la forma indicada en el apartado 1.o del artículo 36 de la ley del 2 de Junio de 1893 y fóliese el expediente. Ejecutoriada, vuelvan. — Diego Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$39.00 5|pub. My.6-5896-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LUIS A. PAGANI BORGES, domiciliado en la calle Rincón 487 (escritorio 207), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Ismael Ibarra y Rubens Gianarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Luis A. Pagani Borges". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. My.6-5897-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIRE DE MUIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. My.6-5854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BUTLER DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5855-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT o ADAN LUIS ADOLFO BONI DAL PONT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5856-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 46. F.o 201)" se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de

la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Ab.30-5618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARREIRA o CARREIRAS PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|Pub. My.2-5663-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10,pub.-Ab.29-5541-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 10-Pub. My 2-5678-v.jn.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado AUGUSTO JABS y ANA LEITIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues en ella aparecen los apellidos paterno y materno, como "Gabs" y "Leites", cuando en realidad deben decir Jabs y Leitis, que son los correctos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Ab 29-5542-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado ARGENTINA BISTIAK, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de su padre, pues en ella aparece el apellido paterno como "Breschiaco" cuando en realidad debe decir Bistiak; B) La del matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido paterno como "Bestiak", cuando en realidad debe decir Bistiak.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5428-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Ferrera", cuando en realidad debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Ab.24-5258-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19 788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz 31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO Divorcio por causal". (Lo. 45. Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A.", por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumaran Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas, y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Solís Chico: y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15 Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15 Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01 En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99 Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01 Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00 La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R Pereira, quién en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs 69, levantado por el agrimensor público don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Amoleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conci-

lación (Art. 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentaron ROQUE RODRIGUEZ, ISABEL ROSADO, PETRONA HERMITA RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Petrona Hermita, Juan y Victorio Rodríguez, pues en ella aparecen como hijos de "Ramona Rosado", cuando debe decir de Isabel Rosado. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60. 15|pub.-Ab.28-5508-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron HERMINIA BIELLI DE LIEBER y ADELA BIELLI DE SUAREZ, a solicitar la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en las que debe modificarse el apellido paterno de las inscriptas, que es Bielli y no Biele como allí aparece. — Montevideo. 27 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.28-5488-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6015-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA PAGANI DE FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6056-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloísa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.7-5943-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.7-5944-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 15|pub. My.5-5709-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN B. o SEBASTIAN BENITO RODRIGUEZ, citándose a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5771-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS PASTOR MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5772-v.my.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms.2. 74 dms. y según título de 32 hás, 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1607, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CESARO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5684-vmy.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que los señores MARTIN P. y ANTONIO MICALE, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación.

Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.30-5609-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA SAVIO DE MORES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5516-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA RAQUEL FELIAY, en el sentido de sustituir donde dice: "Felley" por Feliay que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.26-5477-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA LOPEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.26-5476-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FOSSEMALE DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5461-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RITA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5431-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGUEZ IRURUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10 pub. Ab.26-5407-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5445-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5446-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5464-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "HECTOR DAGLIO y BLANCA RODRIGUEZ MARQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 320)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Daglio y Blanca Rodríguez Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.26-5389-v.my.20.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ Declaración de ausencia L.o 46, F.o 484, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 20|pub -Ab 21-4957-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE VAZQUEZ con [illegible]LIA MARRONE, en la que aparece el nombre del contrayente como "Ricardo" debiendo decir "Clemente", donde aparece como "hijo de Clemente Vázquez" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "Josefa Sosa" debe decir "Josefa Vázquez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5039-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actaurio.
$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BATISTA o BATISTA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.8-6016-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.8-6017-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODRIGUEZ DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5962-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5963-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5964-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5965-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN ARCELUS o VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5966-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tereer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ESPEL DE DE SIMONE o ARMINDA ESPEL SOSA DE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5967-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión o GILBERTO o GILBERTO RUFINO MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10-pub.-My.7-5968-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO UMBERTO o REGINO HUMBERTO o REGINO H. CONSONNI o CONZONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5969-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PORCA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. My.7-5912-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CORREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18|952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.7-5970-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificacion de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub My 7-5939-v.my.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, doctor Nulo A. Pucurull dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PER-

LORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ o MARTINEZ AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5837-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO o PATRICIO GERTRUDIS BARRERA o JOSE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5872-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PUCCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.5-5799-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.2-5649-v.my.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "TALICE AYESTARAN MARIA HORTENCIA. Segundas copias. L.o 48 F.o 218" se hace saber a los interesados y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado la señora María Hortencia Tálice Ayestarán solicitando segunda copia de la hijuela autorizada por el escribano Arturo Iglesias D'Angelo referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones empadronado con el número 22.028 y según plano del agrimensor Carlos Senaldi de fecha 22 de Diciembre de 1945 - registrado en la Dirección de Catastro de 13 de Diciembre del mismo año con el N.o 3.066 tiene de superficie once mil metros cuadrados (11.000 ms.2). Dicha fracción tiene el N.o 4 y el siguiente deslinde: 17 mts. al Este de frente a la Carretera Nacional (Ruta 5); 251 ms. 6 cms. al Sur, lindando con fracción N.o 3; 53 ms. 1 cm. al Norte o Noroeste con la fracción padrón N.o 4.907; 217 ms. 68 cms. al Norte lindando con fracción N.o 5; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 10|Pub. My.2-5650-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BENTANCOUR DE LARRES o JULIANA BENTANCUR DE LARRE o JULIA BENTANCOR DE LARRE; JUANA LARRE o JUANA MARIA LARRE; CASILDA LARRE DE RAMOS o MARGARITA LARRE DE RAMOS; JUAN MARIA LARRE; MAXIMA LARRE DE MORALES; JULIA LARRE o LARRE; CORINA SERRE DE SERPIONE o QUINTINA LARRE DE CIPRIONI o CORINA LARRE DE CIPRIONI; ISIDRO CORBO LARRE; PEDRO LARRE o JUAN PEDRO LARRE y JUAN MARIA LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 10|Pub. My.2-5648-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTEL o CASTEL ARDOHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5599-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Ab.30-5600-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO SANTAYANA o JOSE LUIS P. SANTAYANA o JOSE LUIS SANTAYANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.26-5465-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDVIK o LAJOS PORS o P PÖRS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.26-5466-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA THEVENET DE BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.26-5467-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (L.o. 48, Fo. 86), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36 400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull en autos: "QUESADA, HECTOR BIBIANO c SUAREZ FLORENCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 48. Fo 275" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Bibiano Quesada Hernández y Florencio Alida Suárez Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Abril 16 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$40.00 20|pub Ab.22-5120-v.my.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 14 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 30|pub Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPRILE, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5471-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BELGER DE GORLERO o BLANCA DELGER DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6042-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6010-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA o PIERINA SECUNDINA o DINA VAGLIO DE BELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6020-v.my.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CASTRO o ISAAC CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6011-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MANEIRO DE FAVHIN o FAVRIN o VICTORIA o VICTORINA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-5980-v.my.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5929-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5930-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5928-v.my.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ANTUÑA o BENITA EUGENIA ANTUÑA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5853-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MUNIZ GENTA o ALDA BRUNILDA MUNIZ GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5783-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE CARIÑANA o CARIÑANA y ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5757-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO LERENA REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My3-5740-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.3-5725-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril [illegible] de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-57[illegible]-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ANGELITA TOYA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5724-v.my.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez", debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA JUANA JULIANA ORTIZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio" y B) En la de matrimonio de EMETERIO CELEDONIO ORTIZ y de ADELA VEIT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|Pub. My.2-5690-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGLIO DE SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5691-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5705-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SARTORI DE DEMARCO o DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Ab.30-5643-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dent rode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.30-5642-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLAUDINA MICHILENA DE CONTI o PAULA CLAUDINA ROMAN MICHELENA DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.30-5638-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DOMINGO o JUAN TALLONE o TALLONE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5552-v.my.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña", debe decir: "Montaño" — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.30-5602-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta daís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.29-5540-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEAGOSTINI DE DEL GRANDI o MARIA TERESA ANGELA D'AGUSTINI o DE AGUSTINI o DE AGOSTINO DE DEL GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5554-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VAZQUEZ GONZALEZ o MARIA LORETA o EMMA VAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5551-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DA COSTA o DA COSTA TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5553-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO GARDULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub-Ab.28-5499-v.my 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONINO SPINELLA y de ELDA ESTHER BUSTAMANTE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino", y B) En las de nacimiento de MARIA JUANITA, JOSE RAMON y NINO SPINELLA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5475-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Larresca", debe decir: "Radesca". B) En la de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ y de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca" y C) En las de nacimiento de TOMAS VICENTE, MARIA ELENA y ELADIO HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca". — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 15|pub. Ab.26-5410-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL CAMPOY, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Campog", debe decir: "Campoy". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.26-5398-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "VIGIL, LEOPOLDO R. HECTOR c. MERCEDES FREGEIRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha tres del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Leopoldo Rufino Héctor Vigil y Mercedes Fregeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.26-5411-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CELINA RAMONA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos de la inscripta aparecen con el apellido de: "Fercero", debe decir: "Ferchero". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.24-5249-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RUPERTO LEOPOLDO DUBOIS y de LUCIA CHIACCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Chacho". debe decir: "Chiacchio"; B) En las de nacimiento de Walter Leopoldo, Lucía Rosa, Ramona Regina, Lidia y Agustín Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Chacho", debe decir: "Chiacchio"; C) En la de nacimiento de Ruperto Leopoldo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con los apellidos de: "Chacho" y "Cha", debe decir: "Chiacchio". D) En la de nacimiento de Francisco Pablo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Chacho" debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio"; E) En las de nacimiento de Víctor Hugo, Teresa y Luis Ramón Dubois, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Roberto Dubois" y "Lucía Chacho", debe decir: "Ruperto Leopoldo Dubois" y "Lucía Chiacchio"; y F) En la de nacimiento de Mario Nelson Gustavo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Pablo Chacho", debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio". — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $46.20 15|pub. Ab.24-5275-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ESTEPANNOS KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: compareció Avedik Kechechián y que es hijo de Zourouhi Kechichián, debe decir respectivamente: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; B) En la de nacimiento de ANTRANIK KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sarouhi Kechichián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; C) En las de nacimiento de VARTIVAR y OVSANA KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sara Kechechián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; D) En la de nacimiento de GARABED KECHICHIAN, donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sara Lapachián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián y E) En la de nacimiento de LELINA KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: Zarauhi Lappachian, debe decir: Zarouhi Lappajián — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 15|pub. Ab.25-5354-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su esposo Guido Paci — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PACI GUIDO c. IRMA GENTILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guido Paci e Irma Gentile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.22-5050-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CABTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo. con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 60 dms. con

9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.
$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my. 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor D. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS con BERTA EMMA MARTA KAISER, por aparecer en ella el contrayente con el nombre solamente de Mario cuando debe decir Eduardo Mario, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.2-5715-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GEIJO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5646-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO IBANI BORBONI o FABLO IVANI BORGONI o BARGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5491-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LISENCO o LISENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.28-5492-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE DE SUBERBIE. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o ANDRES LUIS MARCELINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6059-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUERINO LUIS TROCCOLI ROMANO o TROCCOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6061-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN VEGA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6044-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERCAR o ERNESTO CAMILO GIUSEPPE GERCAR SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6046-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BESSONART, ELIO E. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Elio E. Bessonart, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Pedro Omar Filippini Lesa y Nelson Manzi Taruselli, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Elio E. Bessonart". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. My.8-6035-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BUSCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6047-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALVARO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6048-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL OAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5914-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5915-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIACHELLO DE GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5916-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952 .— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5917-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOIS DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5918-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE RAFAELA o RAFAELA COSTA DE ROMAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5919-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "JOSE EMITERIO MARTINO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1951. fué declarado en estado de incapacidad, don José Emiterio Martino, designándose curadora a su hermana doña Nicasia María Estela Martino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 de Abril corriente.

y [illegible] legales, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASENCION o ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION GARCIA DE TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5973-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PORTELLA o PORTELLA TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5838-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NEIRA o NEIRA QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5890-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TONDINI DE VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5891-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VARELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5892-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda: 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5893-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TONARELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.5-5824-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uladimes Orlando García. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMBROSIO o AMBROSIO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5780-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, ANDRES CLAUDIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bianqui", diga Bianchi. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|Pub. My.2-5710-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França. recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTIN ROQUERO, EMILIO y MARTINEZ, ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mercedes, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece como "Roquero", debe decir: Martín, y donde el padre figura como "Emilio M. Roquero", debe decir: Emilio Martín Roquero. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.30-5620-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA PINTOS o PINTO DE MALVAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Elcira Nelcis da Cunha, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "María Elsira Nelson Acuña", como por error figura en la misma. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|Pub. My.2-5685-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA DIONISIA o DIONISIA AMALIA PALAZZI DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5490-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SAMUEL WOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10,pub.-Ab.28-5528-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPOCASALE RUOCCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5509-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COLLAZO PERDOMO, REINA GUIOMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre con los nombres "Julián Demetrio" y la madre con el nombre "María", debe decir en su lugar y en ese orden: Demetrio, Julián y María Teresa. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.24-5288-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZEIDA BRIHER, SMIL AVRAM Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Rosa Altagracia, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Briker", diga: Briher. — Montevideo, Abril 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.23-5027-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARINA TORRES DE TRECU. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín

Trecu con Marina Torres y la de nacimiento de Fredy Joaquín Trecu, pues donde en ellas dice: "Trecco", debe decir: Trecu. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.23-5132-v.my.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos. IBARBURU PORCHETTO, AIDA, c. BENTOS IBARBURU, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aida Ibarburú y José Bentos Ibarburú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.15-4604-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OPPENHEIMER, MARTHA con ERIC JULIUS GIMPEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Martha Oppenheimer y Eric Julius Gimpel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Abril 3 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00. 20|pub.-Ab.15-4726-v.my.9

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6062-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPURRO GUIRARDELLI o GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6063-v.my.19.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR. Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel ,debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$30.20 15|pub. My.8-6058-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CHOPITEA BONORINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5921-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)". se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Veciño. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernández, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA DE DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)". se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MACHIN DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 26 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5711-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34 F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Ab.29-5558-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSEBIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis. A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5712-v.my.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO FERRARO FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como "Ferrari", en lugar de "Ferraro". — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.29-5570-v.my.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN RIBEIRO y doña SANTA ALVAREZ DE RIBEIRO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Juan Ribeiro con Santa Alvarez, donde dice: Juan López Rivero, como nombre del contrayente, debe decir: Juan Ribeiro; donde dice: Juan López, como nombre del padre del contrayente, debe decir: de padre desconocido; y donde dice: Isidia Romero, como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Isidia Ribeiro; y 2.o) En las de nacimiento de María Ema y Hugo Ribeiro Alvarez, donde dice: Juan Rivero, como nombre del padre de los inscriptos, debe decir: Juan Ribeiro. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 15|pub. Ab.24-5276-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti moturno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER REY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Celedonio Reis, en lugar de Celedonio Rey. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.25-5307-v.my.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "María de los Angeles Barretto y otros c. sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO. Acción de reconocimiento de maternidad. L.o 35. F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros. Auxiliatoria L.o 35. F.o 116". se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés. María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR GUENDLER GUILLOT, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Nelyta Ellefsen, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura con el apellido Guillot, debe decir: Guendler; y donde dice: Máximo Guillot y María Guendler, debe decir: Máximo Guendler y María Guillot, respectivamente. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.23-5131-v.my.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria L.o 36 F.o 311". se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RAMIRA CABRERA MESA DE MAESO y EUDOXIO MAESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 36, Fo. 456), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eudoxio Maeso y Ramira Cabrera Mesa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Ab.17-4794-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio. Libro 36. Fo. 468", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.18-4951-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub Ab.14-4203-v my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran depositados CIEN PESOS, a disposición de quien justifique su propiedad. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5878-v.my.16.

JUGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIVEL PENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — El Actuario.
$12.00. 10|pub -My.6-5841-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Juicio ejecutivo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ridici y García con SUCESORES DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE Juicio Ejecutivo (Lo 13, Fo. 731)" se hace saber: que el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado don Otto Fernández asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, los derechos que corresponden a los sucesores de don Federico Avallone respecto a la mitad del solar 1 de la manzana 125 de esta ciudad incluso edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 102, en frente a las calles Presidente Berreta (antes 28 de Febrero) y 18 de Mayo Se previene que 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Sus antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Artigas, Abril 15 de 1952 — Orestes J Ballestrino, Actuario
$48.00 15|pub Ab 22-5060-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BREGANTI DE BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5971-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5844-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJASMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJAZMINA SANTANA de CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5830-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO o ANTONIO FELIPE BENTANCOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5543-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MELITONA GUELFI DE CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6024-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CECILIA DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6025-v.my.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajor apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANER de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5829-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertuar de la sucesión de JOSE o MANUEL JOSE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5701-v.my.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, recaído en autos: "ROSA TERESA CIS Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 488), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Teresa Cis de Ciprian! solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo José María, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como María Teresa Cis, debe decir Rosa Teresa Cis. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.23-5163-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BENTANCOR CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5495-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO RAFAEL BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.28-5496-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA RODRIGUEZ de LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5473-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.6-5845-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5817-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5818-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: 'José María Acosta y Lara con AIDA LARROSA Divorcio". Lo. 23, Fo. 625 se cita, llama y emplaza a doña Aída Larrosa para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Melo, Abril 15 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5819-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros Prescripción adquisitiva" L.o 25 F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento que son partes del padrón número 835 Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas 7 935 metros 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera: por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza: por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración

Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.

$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBILO LEOPOLDO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5764-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ROSA LOPEZ de LOPEZ Rectificación de partida Lo. 25. Fo 503", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa López de López, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Rosita, debe decir Rosa, por ser este su verdadero nombre Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 31 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. Ab.22-5090-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMELIA COSTA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.3-5765-v.my.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.8-6057-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORIN de GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.30-5589-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 14 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.29-5574-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título con el siguiente inmueble Una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor W Torterolo Segovia. de Agosto de 1951 empadronado con el N.o 656. y que linda Por el Norte y Sur en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros. con don Manuel Mira y don Alejo Manancero. respectivamente por el Este en 18 metros con la calle Rivera. y al Oeste, en igual extensión con la Intendencia Municipal manzana N.o 37. bajo apercibimiento. si no comparecieren a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. Ab.14-4645-v.my20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de Abril de 1952. — Zózima Martino de González.

$12.00 10|pub. My.5-5833-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ESTIGARRIBIA DE GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$8.00 10|pub. My.2-5651-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 28|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. My.2-5707-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO BIZOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$8.00 10|pub. My.2-5652-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10a. Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMONA BERNARDINA BIRRIEL o BERRIEL DE SODDU o SADDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Helvecia, Abril 25 de 1952. — Pedro Izacelaya

$12.00 10|pub. My.3-5722-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINI de ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 10|pub. My.2-5654-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA RAMONA GOMEZ DE ELIAS o RAMONA GOMEZ DE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5563-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN CASIMIRO ESTEVES o CASIMIRO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5564-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORSANI o RAMON EUSTAQUIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5565-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EDILIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5566-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RACHELA P. o RACHELA BLANCHARD DE DEMARCO o RACHELA PODOLIA BLANCHARD DE DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5567-v.my.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI. Rehabilitación". (Lo. 39, Fo. 344); se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Febrero próximo pasado y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado a don José María Guridi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. Ab.23-5140-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUANA PECORA DE LOPEZ o JOSEFA JUANA PECORA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5569-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO o ATANASIO HIGINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5568-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2,

Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIRGINIA VOLONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a doña Violeta Elsa Iribarnegaray de González, a don Florencio Alberto Rodríguez, y a don Pablo Antonio Volonté Courteau, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5960-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores. empadronada a mayor área con el No 1164. que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba. Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial. Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA. Expropiación" bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal). 15|pub.-My 6-31258-v.my 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389. ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27. y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar; Sur, sucesión Inocencio Medero, Julio González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste, calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de dFlores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión DOLORES ALVAREZ DE ALEGRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Dolores Alvarez de Alegre y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1686, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 255 y que linda al Norte, Prudencia Menéndez y Juan S. Díaz; Sur, Macario Vallejo; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, N. Meharu, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31255-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde: Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA FERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ab.28-5478-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCOUR LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab 28-5481-v.m. 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ab.28-5479-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FLORENTINA o FLORELINA LARROSA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.28-5480-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTINIANO DOLORES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ab.28-5482-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENCHACA ALEJO. Rectificación de partidas. (L.o 28, F.o 243)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre Maximino Menchaca, porque figura como Máximo; B) De su matrimonio con Demetria Pedrino, porque aparece él con el apellido de Aguirre y como hijo de Luisa Aguirre, debiendo ser el apellido Menchaca y decir hijo de Maximino Menchaca; y C) Las partidas de nacimiento de sus hijas María Esther Francisca y Heber Cono, porque figura el apellido del padre como Aguirre, debiendo decir. Menchaca y donde dice nietas de Luisa Aguirre, debe decir de Maximino Menchaca, que es lo verdadero.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub Ab.28-5484-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "RAUL E. CASAS SANZ, OVIDIO E. CASAS SANZ, HILDA D. CASAS SANZ DE PEREZ, MARIA NIDIA CASAS SANZ DE IZQUIERDO y EDUARDO R. CASAS SANZ Segunda copia de escritura" (libro 25, folio 773), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras de dominio, referente a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje "Campanero" primera sección de este Departamento, que forma parte del padrón N.o 308 y se compone de 19 hectáreas, 2643 centiáreas, 42 decímetros que lindan según título: por el Norte, con doña Antonia Pérez de Vastón, por el Sur, con las señoritas de Ferrer y doña Emilia Inchausti, por el Este, con el arroyo Campanero, y por el Oeste, con el camino departamental que conduce al Paso de la Arena y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior y ubicada en la misma sección, que forma el resto del aludido padrón

y consta de un área de 4 hectáreas, 4272 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con doña Antonia Pérez; por el Sur, con doña Emilia Inchausti; y por el Oeste, con el camino que va al Paso de la Arena; perteneciéndoles además por el mismo título, una fracción de terreno en forma de calle, que conduce a dicho arroyo Campanero, compuesto de 8 metros de ancho por 182 metros de largo en la línea Norte. y 190 en la línea Sur, o sea una extensión superficial de 1470 metros 14 decímetros cuadrados, cuya calle, partiendo del terreno anteriormente deslindado, corre a lo largo de la línea divisoria con doña Emilia Inchausti, hasta llegar al arroyo. Ambos bienes fueron adquiridos por don Eduardo M. Casas, el primero de doña Antonia Pérez de Vastón en escritura autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, el 1.o de Noviembre de 1912, y el segundo de doña Luisa M. Ferrer, y otros en escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna, el 19 de Marzo de 1913. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$68.00 10|pub. My.8-6033-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE AISEMBERG Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Aisemberg, fallecido en esta ciudad el 13 de Noviembre de 1951 y se ha mandado llamar y emplazar a los interesados, en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31198-v.my.13. Jn.2-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DENIS PIO o CARMELO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.2-5672-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LORETA OFELIA AVIAGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Alba Gloria Aviaga, nacida en esta ciudad, el 22 de Abril de 1945, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Loreta Ofelia Silva y como nieta de desconocidos, se establezca que la madre es Loreta Ofelia Aviaga y el abuelo materno Justiniano Aviaga Garandán. — Minas, Marzo 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. Ab.22-5045-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.2-5675-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZINOLA de SANTOS o MARIA F. ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.2-5676-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GENARO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.2-5677-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.30-5617-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MEROLA o MERLA y don LUIS MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. My.2-5673-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OTILIA u OTILIA NOGUES DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5909-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5910-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA DEL CARMEN o CARMEN UDINI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5911-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MELOGNO de RIJO o MARIA INES MELOGÑO o MELOGNO o MELOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5594-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5595-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA SIPRIANA SUAREZ de MENAS o ESTANISLADA CIPRIANA SUAREZ de MENA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5596-v.my.12.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)" se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5597-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 24 de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.30-5593-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.30-5603-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de este matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FELIX RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 30 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$8 00 10|pub. My.3-5789-v.-my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON PAGANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. My 3-5749-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de EULALIO VIERA o EULALIO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1953. — Miika Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.5-5759-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria". (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5751-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNASCONI DE FACCINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 10|pub. My.3-5752-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5753-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CASIMIRO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5754-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LUIS MOLINARI y de ORFILIA MACARI DE MOLINARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5748-v.my.14.

Rectificacin de partida

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA ESPONDA DE BELVISI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: Sponda Elena, debe decir: Esponda Elena; y donde dice Pedro Sponda, debe decir: Pedro Esponda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00. 15|pub.-Ab.24-5240-v.my.12.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 20|pub. Ab.24-5239-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, sa hec saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domicíliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA CRISTINA SAMUDIO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5658-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5659-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OLIVERA DE SANDER o SARA DE OLIVERA DE SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6029-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5782-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO FRANCISCO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5536-v.my.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío A. Bajac, en autos: "Camila Lara contra DINO PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 37, Fo. 294), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Dino Píriz con doña Camila Lara y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Abril 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.25-5320-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 234), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes: al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EIDCTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto, Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$84 00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Luis Alberto Martínez con ISIDES MARSICO. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Isides Marsico de Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.8-5993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AMERICO CANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. My.3-5775-v.my.14.

Divorcio por causales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Rosa Cecilia Pereira c. CELESIO CLOROMIRO GARCIA. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Celesio Cloromiro García, para que dentro del término de 30 días, comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5862-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE AMABILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-My.6-5901-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HONORATA ACOSTA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ab.28-5486-v.my.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "ENICIDA MODESTA OLIVERA c. ANASTASIO CECILIO MASSIOTTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18-IX-1946). — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00. 20|pub.-Ab.15-4683-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA, en el sentido de que donde dice: "Pedraja de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pedraja de Acosta", debe decir: "Pereira de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pereira de Acosta", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.22-5087-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASIMIRA PRIETO DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.0 010|pub. Ab.28-5487-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano" Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951 — José A. Ribot Llana, escribano.
$156.00. 30,pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA JUAN CLAVIJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00. 10|pub.-My.6-5902-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDA TERRA DE CORREA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, Abril 5 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$8.00. 10|pub.-My.6-5863-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján, Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PETRONA REINOSO de TETTAMANTI, en la que la inscripta figura como "Eugenia Petrona Reynoso" y el apellido de su padre "Reynoso", en vez de "María Petrona Reinoso" y "Reinoso", respectivamente. — Salto, 1.o de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.30-5591-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.30-5585-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TAMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$8.00 10|pub. My.3-5757-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattan, y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30 pub.-Ab.17-4800-v my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, encargado de la primera por acefalía, se hace saber las aperturas de las sucesiones de don DOMINGO BALBI O BALBIS y de doña ISABEL MARTINEZ de BALBI o BALBIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz, calle Rincón N.o 87. — Salto Abril 1.o de 1952. — Rodolfo E Vidal.
$12.00 10|pub Ab.30-5584-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los

justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$108.00 30|pub. Ab.23-5153-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LOPEZ o ROMULO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.6-5881-v.my.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 12, F.o 587", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Mercedes Adela Daveri Luzardo, designándose curador dativo de la misma a don Rosalino Fernando Pastorino Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.6-5883-v.my.16.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA. Incapacidad. L.o 12, F.o 640", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Serapio Méndez Guillama, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Zaragoza Arturo Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5884-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "TEODORA INOCENCIA VELAZCO contra GODOFREDO GAMBETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 784)". se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS y ANGEL VICTORIO DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 12, F.o 794)" se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BERSABE IGLESIAS y JOSE ROQUE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ERDOZAIN DE LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5581-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LINK DE ESTEVEN o SATURNINA LINK DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.28-5500-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARA o MARGARITA RODRIGUEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Ab.24-5281-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.24-5282-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ 1a. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON FERMIN NODA o ABDON NODA o ABDON FERMIN NODA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.6-5880-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1o de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.6-5882-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Ab.28-5501-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CARDOSO o PANTALEON NATALIO CARDOSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5843-v.my.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES. Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31215-v.my.13.
Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EDELMA MEDEROS o MEDERO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-5981-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-5982-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5525-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA OCAMPO o FELICIA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5526-v.my.9.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO Sucesión (L.o 20, N.o 618, F.o 376)" se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36 00 30|pub Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

OMAR GARCIA SERRATO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "Ricardo Eric Chistia de Ridder contra PEDRO RUIZ TRABAL

Ejecución de Hipoteca" (Lo. 46, Fo. 213, número 189), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su depósito en el aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, un avión monomotor marca Ryan Navion, motor Continental E - 185 - 3, matriculado en la Dirección de Aeronáutica Civil con el N.o 254, marca C.X. A.K.D., e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves con el N.o 23 al folio 16 vto del Lo 5, matriculado el 6 de Mayo de 1948. Exhibición todos los días hábiles de trece a diez y siete horas en la explanada de estacionamiento de aviones del citado aeródromo. Comisión 6 o|o al comprador. Seña 10 o|o.

$47.60 10|pub. Ab.21-4974-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Camión G. M. C. 1947 en buen estado

Por mandato del señor Juez de Menores de primer turno, en los autos Elisa Figueredo de López contra ADELINO LOPEZ. Pensión alimenticia. L.o 11, F.o 171. El Martes 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 3.000.00 el camión de la referencia. Matriculado 91660, padrón 107.805. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$12.00. 10|pub.-My.8-6018-v.my.19.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Quiebra "Joaquín F. Da Silva (L.o 48, F.o 349, rematará al mejor postor el día jueves 22 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Joaquín Requena 1072, donde se hallan depositados: Una camioneta para reparto marca "Chevrolet", padrón N.o 93.323, matrícula 86.412, modelo 1942; una camioneta para reparto marca "Fordson", padrón 99.343, matrícula 75.485. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, apartamento 8. — UTE 8-41-84.

$16.00. 10|pub.-My.7-5958v.my.17.

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Waldemar Noble c. GIACOMO GHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 35. F.o 384", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Inca números 2183 y 2185, se procederá por el martillero don Juan B Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.857, manzana 873, que según título consta de una superficie de 541 metros 3.980 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S Baumgarnet, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.664, el 29 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5.284 centímetros. que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca, señaladas sus puertas con los números 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 43 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 58 centímetros al Oeste. lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón número 17.871; 40 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar. padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciéndose constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$96.00. 15|pub.-Ab.23-5204-v.my.10.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Junio de 1951, dictada en los autos caratulados: (SIAM) Torcuato Di Tella S. A. contra PEDRO BORDALT. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 487, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 y 15, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, el bien que se expresa a continuación: 1 cámara (nueva sin uso) 250 J. 4 con 4 bandejas y ganchera en la pta. de abajo c. compresor Sello de Oro N.o.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$28.00. 10|pub.-Ab.29-5633-v.my.10.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: Sociedad Industrial Americana S. A. contra CONSTANTE CRUZADO MONTAÑES. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 419, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor el bien que se expresa a continuación: Una cámara (nueva sin uso) SIAM 250 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 7860.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00. 10|pub.-Ab.29-5634-v.my.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Acquadro Battista y Maggiore c| ANGEL BELLUOMINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 556), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero. a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Amado Galmés y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: fracción de campo de chacra con sus construcciones, viñedos, plantaciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Santos Lugares", empadronada con el número 4.979, que según plano del agrimensor Eduardo Camuirano, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de Noviembre de 1934, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur, sobre Camino a Santos Lugares; al Oeste, dos rectas de 125 metros y 871 metros lindando con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 cms. al Norte, con Federico Telmo Coppo y otros; al Este, tres tramos de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; 7 metros de Este a Oeste y 794 metros lindando con los señores Coppo citados y N. Leoni, A. Hucha, A. Torres y Liboria Birriel de Abreu.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal del uno por ciento a remates en el interior del país, etc. y comisión del martillero, son de cargo del comprador; 3) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$88.40 17|pub. Ab.26-5290-v.my.16.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8.646 y 8.702. señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1943. compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir: al Noroeste, sobre la calle España: al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9. B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha. padrones en mla. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948 con una superficie de 654 metros 50 decímetros cada uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20 El solar 20 de la misma manzana 148, da frente al Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4. piso a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAUL GULDENZOPH SALAZAR. Ejecución de Prenda" (Lo. 40, Fo. 596), remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 13 de Mayo a las 16 horas (4 p.m.), 1 camión Ford V8 1946 Mat. 62576, padrón 899237. 1 semi-rremolque Mat. 18992, padrón 99017. 1 auto Lafayetti 1935, Mat. 38661, Padrón 99569. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.2-5644-v.my.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José María Porteiro contra JORGE GNOCCHI. Intimación", se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa Española, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.183, señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan Vicente Arcos N.o 3219, entre los de Súñer Capdevilla y Antonio Serratosa, por 40 metros de fondo, lindando al Sureste con el solar 18, al Noroeste con el 20 y al Suroeste con el 15.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 15 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$54.00 15|pub. Ab.25-5316-v.my.13.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO DE PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms. 4.884 centímetros, con 14 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms. 74 cms al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Plantelo; y 17 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano. 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 18.848, con una superficie de 161 ms.2 2.219 cms.2, con 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Cuñapirú (19.a sección judicial de Montevideo); 18 ms. 55 cms. al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado; 8 ms. 70 cms. al Noroeste limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Plantelo.

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevi-

ñeo, Abril 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia. Lo. 29, Fo. 314", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Sarandí 403-05 y Zabala 1354-58, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 62 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4048, que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 25.218, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 237 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros, de frente al Sur, a la calle Sarandí; 22 metros 58 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Zabala, por ser esquina: 10 metros 41 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 4049; y 22 metros 41 centímetros, al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 4047.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. Ab.30-5636-v.my.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE c; RAUL TABO y RAFAELA VALLARINO DE TABO. Juicio ejecutivo Lo. 1o. Fo. 485", se hace público que el día 29 de mayo próximo a las 14 horas. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y con presencia del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana doscientos ochenta y cinco de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ciento setenta y dos y consta de mil ciento cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Manuel Floro Ferrari; vinticuatro metros sesenta centímetros al Sureste, limitando con Jacobo Varela Acevedo y otro; cuarenta y nueve metros al Suroeste, limitando con Severino Pérez; y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con la prolongación de la calle Joaquín Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma B) El bien está hipotecado a favor del Banco de San José, en garantía de un préstamo por la suma de dos mil pesos. C) Que los gastos de escrituración, escritura de cancelación, certificados e impuestos y comisión de rematador, serán de cuenta del comprador D) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de San José, Sucursal Canelones. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.29-5576-my.16.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Prime' Turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa recaída en los autos caratulados: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ Incapacidad' (Lo 38. Fo. 17), se hace público. que el día 29 de mayo próximo, a las 15 horas. en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Aguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien inmueble Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Canelones, empadronada en la actualidad con los N os 452 y 453. ubicada en la manzana N o 40 integrada por los lotes 3, 4 y 5 del plano del agrimensor Alberto Odizzio de octubre de 1927 compuesta de una superficie de 573 metros 67 decímetros cuadrados lindando al Sur en 19 metros. sobre la calle H Miranda. al Oeste en 20 metros 73 centímetros. sobre la calle Monte video; al Suroeste. en 2 metros 71 centímetros. sobre la ochava formada por las precitadas calles; al Norte, en 19 metros 72 centímetros, y al Este; en 29 metros 73 centímetros, en ambos costados con don Arturo M. Oliver

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, al serle ésta aceptada; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a subastarse, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 26 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$66.00 15|pub. My.3-5729-v.my.20.

VITO PITTA BELLO

Juzgado de P. de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, comisionada al señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), dictada en expediente caratulado: "LAURA SABINA OLLER y LAURA GARCIA DE OLLER. Sucesiones". (Lo. 32, Fo. 143), se hace saber al público que el día 11 (once) de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Vito Pitta Bello, asistido de los señores Alguacil y Escribano designados, de los siguientes bienes, situados en Las Piedras cuarta sección judicial de Canelones, sobre las bases, anticipos y cuotas mensuales que a continuación se indican: I) Plano agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área 2598 "Manzana D":

A) Solar 5. Base $ 20.00 el metro, cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00. Superficie 336 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Montevideo. Este, 33 metros 60 centímetros solar 6, Sur, 10 metros con parte solar 8 y Oeste 33 metros 60 centímetros solar 4.

B) Solar 8. Base $ 12.00 el metro, cuota mensual $ 20.00 anticipo $ 150.00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este. 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros, solar 9, Oeste 10 metros con parte solares 22 y 23 y Norte, 42 metros 33 centímetros con solares 4, 5, 6 y 7;

C) Solar 9. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este. 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros solar 10, Norte 42 metros 33 centímetros solar 8 y Oeste 10 metros con parte solares 21 y 22.

Manzana "B" del mismo plano, padrón en mayor área 2598:

D) Solar 2. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metr frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 1 en parte y en parte con Santos Gayo Martínez, Este 10 metros solar 11.

E) Solar 3. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 2, Este 10 metros solar 10 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 4;

F) Solar 4. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 3, Este 10 metros solar 9 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 5;

G) Solar 5. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 4, Este 10 metros solar 8 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 6;

H) Solar 6 Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 349 metros 25 decímetros que tiene: Oeste 6 metros 47 centímetros frente a calle Garibaldi, Sur 32 metros 02 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Este 10 metros solar 7 y Norte 35 metros 55 centímetros solar 5:

I) Solar 8 Base $ 14 00 el metro. Cuota mensual $ 25 00. anticipo $ 150.00. Superficie 363 metros 75 decímetros que tiene: Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalleja. Oeste 10 metros solar 5. Norte 36 metros 65 centímetros solar 9 y Sur 36 metros 10 centímetros solar 7:

J) Solar 9 Base $ 14.00 el metro Cuota mensual $ 25 00. anticiipo $ 150 00. Superficie 369 metros 25 decímetros. que tiene Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalle a Oeste 10 metros solar 4. Norte 37 metros 20 centímetros solar 10 y Sur 36 metros 65 centímetros solar 8;

K) Solar 10 Base $ 14 00 el metro Cuota mensual $ 25 00 anticipo $ 150 00 Superficie 374 metros 75 decímetros que tiene: 10 metros 01 de frente a calle Lavalleja Sur 37 metros 20 centímetros solar 9, Oeste 10 metros solar 3 y Norte 37 metros 75 centímetros solar 11:

II) Plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6477, el 27 de Junio de 1951, parte manzana "G" padrón en mayor área N.o 2598.

L) Solar 1. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 976 metros 12 decímetros que tiene: Sur 14 metros 81 centiemtros frente a calle Ellauri, Oeste 71 metros 25 centímetros con José Cipriani, Norte 12 metros 59 centímetros con sucesión G. Oller y Este 71 metros 25 centímetros solar 2.

Ll) Solar 3. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene: Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 2 y Este 23 metros 25 centímetros solar 4;

M) Solar 4. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene. Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 3 y Este 23 metros 25 centímetros solar 5;

N) Solar 8. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera. Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 7 y Norte 40 metros solar 9:

Ñ) Solar 9. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: Este 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera, Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 8 y Norte 40 metros sucesión G Oller.

III) Plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1416 el 16 de Abril de 1942 manzana "G" padrón en mayor área 2598:

O) Solar 4. Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00 Superficie 495 metros que tiene: Norte 11 metros frente a calle Montevideo, Sur 11 metros con parte de la misma manzana. Este 45 metros solar 5 y Oeste 45 metros solar 3.

IV) Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área N.o 2598, manzana "H":

P) Solar 2. Base $ 8.00 el metro Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 8, Oeste 50 metros 97 centímetros solar 1 y Este 50 metros 97 centímetros solar 3;

Q) Solar 3. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 7. Oeste 50 metros 97 centímetros solar 2 y Este 50 metros 97 centímetros solar 4 y parte del 5;

R) Solar 6. Base $ 5.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00 Superficie 993 metros 67 decímetros que tiene: Este 29 metros 80 centímetros frente a calle Pilar Cabrera ex Yatay, Sur 26 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Oeste 33 metros 23 centímetros con parte solar 7 y Norte 30 metros solar 5.

V) Plano del agrimensor José P. Astigarraga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1211 el 17 de Setiembre de 1941, manzana "C", padrón en mayor área N o 2598:

S) Solar 58. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 338 metros 24 decímetros que tiene: Oeste 19 metros 46 centímetros frente a calle Garibaldi, Norte 11 metros 46 centímetros también de frente a calle Oficial por ser esquina, ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros, Este 22 metros 93 centímetros solar 59, Sur 15 metros con parte solar 90;

T) Solar 59. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 229 metros 10 decímetros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial, Sur 10 metros parte solar 90 Este 22 metros 89 centímetros solar 60 y Oeste 22 metros 93 centímetros solar 58;

U) ...ar 60. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticiipo $ 150.00. Superficie 230 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial, Sur 10 metros con parte de los solares 64 y 90. Este 23 metros 13 centímetros solar 61 y Oeste 22 metros 89 centímetros solar 59.

Se previene· I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarsele su oferta el anticipo fijado; II) Que será de cargo del comprador los gastos. impuestos y honorarios de la promesa de compra venta respectiva así como los de la diligencia del remate; los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva. salvo lo que la ley establece expresamente a cargo de los vendedores; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras (Gral Flores esquina Rivera, Las Piedras. Canelones)

IV) Que la venta se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la ley del 17 de Junio de 1931; V) Que los inmuebles descriptos se encuentran libres de ocupantes una vez subscripta la promesa de compra venta pertinente; VI) Que la promesa de compra venta deberá ser subscripta en el plazo de treinta días a contar de la fecha del remate; VII) Que el pago mensual deberá verificarse en la aludida Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; VIII) Que el expresado expediente se encuentra en este Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras) de Canelones de manifiesto a disposición de los interesados. — Las Piedras a 17 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiria. — Informes: Calle Alzaibar 1358. Teléfono 8 19 62.

$426.00 15|pub. Ab.22-5075-v.my.10.

MAXIMO BERNADET

Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros, lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Y a los efectos legales hago esta publicación. -- Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. My.3-5726-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llano, Manuel y otros con EMILIO ALBERTO PORRAS y Otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3539, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Miguelete", formado por parte de la fracción N.o 1 y la totalidad de las señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1931, con una superficie según título dominial de 250 Hectáreas 6.035 metros y 50 decímetros, y según plano referido de 251 Hectáreas 9.575 ms.2, con los siguientes límites: Por el Noreste quebrada de tres rectas con frente a camino Departamental por medio con sucesión de Andrés Iriart; por el Sureste, quebrada de tres frentes, formando las dos primeras ángulo saliente que linda por sus dos frentes, con Bonifacio González, y la tercera, con frente a camino vecinal por medio con Julia R. de Martino; por el Sur, Pablo Bonjour, y por el Oeste Esteban Geymonat.

Se perviene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, para su examen. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 15|pub Ab.30-5586-v.my.17.

JUAN VINCON

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, en autos: "SZULKIN, JAIME. Quiebra". se hace saber al público que los días quince y dieciséis de Mayo próximo. a la hora nueve, en el lugar de depósito de los bienes a subastarse, sito en el local que ocupaba el comercio de Jaime Szulkin, en la calle Juan Zorrilla de San Martín s|n. de Ombús de Lavalle, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Vincon, asistido del suscrito, de todas las mercaderías y muebles pertenecientes a esta quiebra

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los bienes que quedarán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, y C) Que el expediente relativo se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, — Abril 22 de 1952. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. Ab.30-5622-v.my.12.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MAR COS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1a. Sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE SAN CARLOS c|. ZANI GISELDA - Ejecución de Hopoteca. (Lo 7-Fo. 94)", se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Marconi", empadronado con el No. 2616 y que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el No. 82 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está compuesta de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente; al noroeste, sobre la calle veinte metros de ancho, por igual extensión al sureste; y 50 metros al suroeste lindando en ambos lados con los señores Litman, Iturrat y Mazer y en 50 metros al suroeste lindando con propiedad de María E Fernández Beyró.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil. Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. Que serán de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Abril 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Ab.29-5632-my.16.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Salvador J. Dohir con ANDRES BERTINAT. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L Gómez 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2706 y que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Mayo de 1928, tiene una superficie de 163 Hás 717 ms. 01 dmt., que se deslinda así: 1.024 ms. 90 cms al Norte, lindando con Silverio Rodríguez; 966 ms. 30 cms al Nordoeste, lindando con el mismo Rodríguez; 1.842 ms. 10 cms. al Este lindando con Modesto Choca y Calixta Cabrera de Choca y 1.593 ms 10 cms. al Sudoeste lindando con el Camino Vecinal de la Cuchilla del Palmar y la vía del Ferrocarril Midland.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. Ab.28-5521-v.my.15.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Humberto Zabalet contra JUAN DANIEL GRIOT y ADELINA AVONDET DE GRIOT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Gral. L. Gómez 955, altos), por intermedio del rematador designado don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras anexas ubicado en el barrio "Sineu" del Pueblo Guichón. quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 11, del plano del agrimensor Rafael Thevenet y compuesto de una superficie de 616 metros 62 decímetros, deslindada así: al Este 14 metros 34 centímetros de frente a la calle de diecisiete metros de ancho; al Oeste en igual medida, con solar nueve; y 43 metros al Norte y Sud limitando respectivamente con los solares 11 y calle de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros; comisión legal del rematador incluso impuesto municipal; impuesto de plus valía y universitario; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Abril 14 de 1952. -- Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. Ab.25-5327-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "IRMA FERREIRA DE MALDONADO por sí y sus hijos menores de edad Arturo Ramón, Oliben María, María del Carmen, Luis Severino y Omar Rodolfo Maldonado Ferreira. Subasta", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana número 92, padrón número 4.434, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 317 metros 9.004 centímetros y que linda, al Oeste, calle Cerrito; al Este, Donato Ferreira Leites; Norte, Carlos María Castelar y Sur, Manuel María y José María Mignaco. Base: $ 5.500.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00. 15|pub.-Ab.24-5242-v.my.12.

JOSE LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos "Ilidio Méndez contra BRIGIDO PEDRO VERA y LEONOR HERNANDEZ DE VERA - Ejecución hipoteca". Lo. 9, Fo 719), se hace saber que el día 27 de mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1196 (altos) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Lorenzo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalada con el N.o 25 en el plano del ejido de la ciudad, con los alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el No 3320, que según plano de mensura levantado en abril de 1948, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto con el No. 49, el 9 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 15 hectáreas 7141 metros, deslindada así: Norte, 429 metros 50 centímetros con la calle "23". Sur 431 metros 40 centímetros con el Camino General de las Palmas. Este, con la calle "N" en 386 metros y Oeste, con la calle "M" en 345 metros 75 centímetros

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma B) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos, Impuesto Universitario, Impuesto al mayor valor, serán de cuenta del comprador y C)

Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. My.3-5755-v.my.20.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "BARRAGAN ANGEL y otros. Sucesiones". (Lo. 8, Fo. 135), se hace saber que el día 17 de Mayo del año en curso a la hora 9 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Preste, del siguiente inmueble: empadronado con el N.o 532 y situado en esta ciudad en la manzana N.o 106, compuesto de 1450 metros, 80 decímetros, deslindado así: Oeste, sobre la calle Convención 44 metros de frente; Norte, lindando con Francisco Acosta y José Luis Machado, 44 metros 20 centímetros; Sud. 28 metros 20 centímetros, sobre la calle Washington; y Este. tres líneas, que tiene la primera desde calle Washington al Norte 30 metros; la segunda desde donde termina la anterior hacia el Este 15 metros y la tercera desde donde termina la segunda en dirección al Norte 14 metros, cuyas líneas limitan: la primera, y la segunda con los esposos Francisco Zinno e Isabel Menafra, respectivamente por el Este y por el Sud y la tercera con terreno de Luis Menafra por el Este.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos de plus valía, universitario, etc. y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que dicho remate se efectuará con la asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.25-5328-v.my.13.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos: "BORIS EIDELMAN - Quiebra". (Lo. 9, Fo. 628), se hace saber que el día 24 de mayo próximo venidero y siguientes, a las 15 horas, en la casa de las calles Leandro Gómez y Queguay, se procederá a la venta en remate público por el Martillero Ricardo Fosatti, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de las mercaderías pertenecientes a la firma fallida, cuyo detalle luce en autos de fojas 23 a fojas 31 vuelto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 21 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$24.00 10|pub. My.3-5790-v.my.14.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Rec. de firma Hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. 456), se hace saber que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas en el Taller Mecánico Pezzatti, ubicado en la casa de la calle Uruguay N.o 1, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo" modelo 1941; motor N.o 108, A - 3212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 8-442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200 00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00 10|pub. Ab.30-5604-v.my.12.

MILANO, RÄBER Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE BUFFA. Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 725), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. se procederá por intermedio de los martilleros Milano, Räber y Cía., asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana ocho del primer cuartel de esta ciudad, con trescientos doce metros sesenta siete decímetros cuadrados de superficie, dando frente al Este a la calle Yi y linda: al Norte con el solar ocho; al Sur con el solar uno, y al Oeste con el solar dos. Está empadronado con el N.o 528 y avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil pesos. Base de venta ($ 1.000.00; 2.o) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la misma manzana que el anterior, con una superficie de quinientos ochenta metros, con frente al Sur a la calle 18 de Julio donde el edificio está señalado con el N.o 237 y linda. Al Norte con el solar 8; al Este con la sucesión Agüerrebere, y al Oeste con el solar dos. Según título tiene 17 metros 18 de frente por 34 metros 36 de fondo. Está empadronado con el N.o 533 (antes 213) y avaluado para el pago de la Contribución Imobiliaria en pesos 1.700.00. Base de venta $ 1.700.00; 3.o) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 39 de esta ciudad, el que según plano del agrimensor Beltrán de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 71, contiene una superficie de doscientos setenta y ocho metros con treinta y seis decímetros cuadrados, con once metros 98 de frente al Norte a la calle Treinta y Tres donde el edificio está señalado con el N.o 783; 23 metros 09 al Noroeste lindando con Santiago Bogliolo, igual metraje al Sureste lindando con Juan Cabrera Medina; y 12 metros 10 al Suroeste con Rosaura N. de Mier Sánchez. Está empadronado con el N.o 192 y avaluado por la Oficina de Catastro en $ 3.100.00. Base de venta $ 3.100.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de los martilleros del 2 o|o así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Así mismo se hace saber que a continuación del remate de los inmuebles, se procederá a la venta de los muebles inventariados a fs. 79 y siguientes de los autos sucesorios, con excepción de los del lecho conyugal y sobre la base allí establecida, venta que se llevará a cabo al contado, y cuyo remate se realizará en la casa N.o 783 de la calle Treinta y Tres, que es donde se encuentran depositados. — San José, Abril 2 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$150.00 15|pub. Ab.25-5368-v.my.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1.334, Serie "28", a cargo de don LEOCADIO ESPANTOSO, el próximo 26 de Mayo, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero don Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, Ciudad de Salto, manzana "A dieciocho" del Pueblo Nuevo del Cerro, padrones 2.667 y 2.668 (anterior 3.026), con una superficie según títulos de mil veintinueve metros tres mil ciento seis centímetros, y según plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 16 de los mismos, consta de mil no venta y cinco metros tres mil cuatrocientos centímetros y se deslinda: 27 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa entre las de Ibicuy y Gaboto; 39 metros 30 centímetros al Este, lindando con las sucesiones Pose y Garcilaso; 28 metros 20 centímetros al Sur, con Andrés Maggi, Santiago Peirano y Julián Cardoso; y 39 metros 25 centímetros al Oeste, con Tomás Pesce.

Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 813.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; F) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 583.75; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) en la Sucursal del Banco, en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.8-31280-v.my.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Distribución de la remuneración extraordinaria del ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, aprobada por la asamblea general de accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1951. — 5.o) Elección de miembros del Directorio 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$21.00 5|pub. My.5-5388-v.my.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escrituras de 3 de Abril de 1952, ante el Escribano Oscar Jover e inscriptas en el Registro Público de Comercio segundo turno, con los números 80 y 82 del Libro 8 de Contratos, los señores PEÑALOZA FRANCISCO CARDOSO y LUIS ALBERTO FRAGA, únicos componentes de la "Sociedad Industrial Comercial, Agrícola y de Representaciones de Responsabilidad Limitada", "Sicar Limitada", con objeto de representaciones en general, cedieron respectivamente sus cuotas en dicha sociedad a Roberto Rogelio Gamba y a "Coarfire", Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

$16.00 10|pub. Ab.28-5512-v.my.9.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390. con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1952. 2.o) Consideración de gastos a pagar 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.2-5518-v.my.9.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las horas 18, en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día: A) Lectura consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|1|'52; B) Elección de tres titulares y cinco suplentes y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$9.00. 3|pub.-My.7-5913-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.

$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Remigio A. S. Inzaurralde Nuñez, el comercio que en el ramo de Adicional de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la 14.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos en la escribanía del señor Carlos Blanco Zipitría, Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Setiembre 24 de 1951. — JUAN CARTALLA PRELIASCO

$20.40 17|pub. Ab.21-5032-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender el garaje instalado en Guayaquí N.o 3231, a los señores Luis Carlos Chaves y Raúl Omar Vidal. Los acreedores deben concurrir en la calle Canelones N.o 2513. — AUGUSTO PARAPLI.

$13.60 17|pub. Ab.21-4972-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN UBAL DO SANTOS, comunica que promete vender a los señores Walter López Pérez y Rafael Fontaiña Pombo, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 477, Escribano Carlos Gorlero Insúa, escritorio N.o 60 de 14 a 17 horas, con documentos en duplicados. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$20.40 17|pub. Ab.21-4964-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Urán Elosegui, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que tengo en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — PAULA PETRONA PESCE.

$20.40 17|pub Ab.21-4963-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Julián Lizazo, el café y bar de la calle Constituyente N.o 1749 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — FRANCISCO COUTO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5033-v my.10

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que quedó sin efecto la compraventa del café y bar de la Avda San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — RICARDO PALLEIRO — GILBERTO MARTIN JAUREGUI. — JOSE GARRIDO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5034-v my.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Piedras N.o 401 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1952. — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE. — ALFREDO YANEZ.

$13.60 17|pub. Ab.21-5035-v.my.10.

CESION DE CUOTA

A los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura otorgada el 20 de Agosto de 1950, inscripta con el N.o 37 al folio 91 vto. del Registro Público de Comercio de Salto, don SANTIAGO CATTANEO y doña JUANA DELGUE DE CATTANEO, cedieron a los señores Eduardo Jaime Zunini y Jorge Alberto Zunini, su cuota parte social en la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "Zunini Hnos y Cattaneo Ltda.", con domicilio en calle Agraciada N.o 1900. — Salto Marzo 31 de 1952. — Santiago Cattáneo. — Juana Delgue de Cattáneo — Eduardo Jaime Zunini — Jorge Alberto Zunini

$40.00 20 pub Ab.17-4810-v.my.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 4 de Enero de 1952, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social 'Pedro L. Lafón y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Pedro L. Lafon y Heriberto Ware, quienes simultaneamente aportaron los bienes adjudicados a la Sociedad en Comandita que constituyeron con Pedro Celestino y Ricardo María Montaubán y girará en Salto, bajo la razón social: "Lafón, Ware y Cía" Acreedores: Artigas 915. Salto. — Salto, Marzo 31 de 1952 — PEDRO L. LAFON. — ELSA R MILICH DE LAFON. — HERIBERTO WARE. — DINA RENEE RIVAS MARTINEZ DE WARE

$40.00 20 pub Ab.17-4809-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad "Mario Bielli Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, al señor Enrique Savoia Vallarino, según compromiso de compraventa de fecha 16 de Abril de 1952 — Montevideo, Abril 17 de 1952 — MARIO BIELLI — MARIA CRISTINA SASSI

$24.00 20|pub Ab.18-4941-v my.10

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1952, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

$28.80 8|pub. My.3-5821-v.my.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum (artículo 19); 2.o) Aumento de capital y modificación de los estatutos; 3o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta (artículo 23).

Para poder formar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Cajas de la Institución, hasta el día 10 de Junio de 1952, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretario.

$16.00 8|pub. My.3-5641-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Sermacisian, el almacén y lechería, sita en la calle Mariano de Salas 3399, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 9 de 1952. — NAHABET NAHABETIAN. — Krikor Sermacisian.

$13.60 17|pub. Ab.22-5070-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, hago saber que he vendido a don Gregorio Sobadjian, el comercio de carnicería sito en la calle Comercio N.o 1958. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — DOLORES GONZALEZ de MACHIN e HIJOS.

$12.80 16|pub. Ab.23-5194-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Nabi Abi Saab, mi comercio piza y fainá, ubicado calle Rossell y Rius N o 1694. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — SANTOS HUMBERTO EVORA ANDUANO.

$16.00 20|pub. Ab.18-4953-v my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Núñez Suárez la mitad de mi propiedad en el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá No 4399 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — JOSE PALERMO — Montevideo, Abril 25 de 1952.

$20.40 17|pub Ab.29-5571-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la sociedad constituída por José L Libskind y Motek Farbowicz, instalada con fábrica de tejidos en Democracia 2425, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Libskind Los acreedores deberán presentarse en la calle Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre 1904) — José L. Libskind. — MARCOS FARBOWICZ.

$19.20 16|pub. Ab.30-563?-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Juana Leonor Otero el comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Gaboto (Farmacia Palumbo), debiendo los acreedores concurrir a la calle Treinta y Tres N o 1420, escritorio 23 a fin de justificar sus créditos — Montevideo, Abril 16 de 1952. — ORESTES ANDRES CAYAFA

$20.40 17|pub. Ab.22-5111-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, y, en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 19 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad comercial, celebrada entre las señoritas Alma Mira Viñas y María Gladys Viñas Pereira, y que bajo la razón social: "Viñas y Compañía", giraba en los ramos de tienda, mercería y anexos, en la ciudad de Tacuarembó, habiéndose constituído otra sociedad comercial entre las prenombradas señoritas Viñas y el señor Marcelino de Lima Márquez, que girará bajo la misma razón social y en los mismos ramos mencionados, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta, a cargo de la nueva sociedad, lo que comunicamos a todos los efectos pertinentes — Tacuarembó, 3 de Abril de 1952. — ALMA MIRA VIÑAS. — MARIA GLADYS VIÑAS PEREIRA — MARCELINO de LIMA MARQUEZ.

$32.00 20|pub. Ab.21-4990-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández, nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Casciotti y Fernández", café y bar, calle Maldonado N.o 1898 de esta ciudad, Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI.

$19.20 16|pub. Ab.25-5364-v.my.14.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de Mayo a las 18 horas en el Camino de la Redención 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria. balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390. con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.3-5798-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de la fecha he clausurado mi comercio que en los ramos de artículos de electricidad, venta de maquinaria agrícola, representaciones y consignaciones tenía instalado en calle Florida y Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Roosevelt 640 dentro de veinte días — Mercedes, 31 de Marzo de 1952. — HECTOR ROBERT

$24.00 20|pub. Ab.22-5063-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS

$24.00 20|pub. My.3-5766-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kausas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN

$20.40 17|pub My.3-5752-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S PEREZ

$16.00 20|pub. My.3-5756-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ferrari y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de: "Calera Rochense", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don David Anselmo Claps, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del escribano Diego Costas, calle Rincón N.o 150 de esta ciudad, dentro de los treinta días a partir de la presente fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1952. — LUIS V. FERRARI. — David A. Claps.

$25.60 16|pub. Ab.25-5357-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a doña Carmen Carollo, el restaurant y bebidas fermentadas, de la calle Ituzaingó N.o 1587 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Abril de 1952. — AUGUSTO CENNI. — ANTONIA PALLESCHI DE CENNI.

$12.80 16|pub. Ab.25-5365-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arturo Pardie el establecimiento de tambo y lechería ubicado en la calle Edison N.o 4410. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos a 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — AGUSTIN HERNANDEZ.

$19.20 16|pub. Ab.25-5363-v.my.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para asambleas general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Mayo de 1952, en nuestra sede social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para considerar:

Asamblea ordinaria a celebrarse a las 17 horas

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 29.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Aplicación de las utilidades.

Asamblea extraordinaria a celebrarse a las 17 y 15 horas

Orden del día: 1.o) Donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una fracción de tierra con su edificio escolar. 2.o) Cesión en carácter gratuito de una fracción de tierra con destino a puesto agropecuario. 3.o) Venta de una fracción de campo en Passo Fundo, (Estado de Río Grande del Sur). 4.o) Venta campo en el Departamento de San Rafael (Provincia de Mendoza), R. A. 5.o) Ratificación autorización para compraventa de títulos y acciones. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas. "De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, el depósito de las acciones deberá hacerse con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea". — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Vocal.

$53.20 15|pub. Ab.28-5494-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sergio González y Albino Espiñeira, el restaurant establecido en Carlos Roxlo N.o 1431. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo 477. — SIXTO JOSE ACEIRO. — DARIO ACEIRO — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$16.00 20|pub.-Ab.23-5127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Maurilio Morra y Carlos Braceo, la despensa y frutería establecida en Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo N.o 477, de 15 a 17. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EUGENIO YACAB.

$16.00 20|pub. Ab.23-5128-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender, al señor Alcides Maciel la provisión y fermentadas sita en la calle Oyarvide No. 3209 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — GENOVEVA M. DE FORTE. — ORLANDO FORTE.

$13.60 17|pub. Ab.29-5557-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú Nº 913 hemos prometido en venta a Manuel y Luis Fernández Pardo, Antonio González y Alfredo Barone la Panadería establecida en La Paz 2152 habiendo tomado estos posesión de la misma el 1º de Marzo Acreedores presentarse al comercio al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, marzo 10 de 1952. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES — AVELINA VAZQUEZ.

$20 40 17|pub. Ab 20-5539-v.my.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Dante Pagliari, solar N.o 5.
Francisco Zipitría, solar N.o 77.
Blanca Rosa Ventura de Dorta, solar N.o 113.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio calle Sarandí N.o 450, Montevideo. — Por el Banco Ururguayo de Administración y Crédito.

$36.00 15|pub. Ab.25-5383-v.my.13.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Pedro Lino Hernández, manzana 59, solar 5 padrón 815; Luis A. Buzó, manzana 83, solar 8; Ramón Casas, manzana 83, solar 9; Juan Freiría, manzana 83, solar 6; Juan O. Zunino, manzana 63, solar 17, padrón 887; Antonio Monti, manzana 63, solar 18, padrón 886; Luis C. Lamothe, manzana 125, solar 17, padrón 1701; la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$30.00 15|pub. Ab.25-5339-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eulogia José Monreal, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Cardozo N.o 3320, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — HERMINIO DIAZ FERNANDEZ. — TERESA FERNANDEZ de DIAZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5273-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se deja sin efecto la constitución de sociedad entre los esposos Romilio A. Martínez, Anatolia Scriellini de Martínez y el señor Jesús Menéndez, referente al comercio de Restorán, bar, y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 18 de Julio 843, de la ciudad de Maldonado. Vendiendo los esposos Romilio A. Martínez y Anatolia Scriellini el mencionado comercio al señor Jesús Menéndez, retrotrayéndose esta venta a la fecha de la constitución de sociedad, 28 de Diciembre de 1951. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre d e1904. — ROMILIO A. MARTINEZ. — ANATOLIA SCRIELLINI de MARTINEZ. — JESUS MENENDEZ.

$32.00 16|pub. Ab.24-5269-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 31 de Marzo del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de "Tintorería", que en la Villa de Nueva Helvecia, tenían constituída Jaime Weigensberg y Carlos Ruben Batista, bajo la razón social "Weinbat y Cía.", a los efectos de la ley 26|9|904, se hace esta publicación. Presentarse en Escribanía González Arce, calle Berna número 1267 de la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — WEINBAT y Cía.

$12.80 16|pub. Ab.24-5259-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad de la firma Armengo y Fachelli, establecida con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Isla de Flores 1648|50, vendiéndolo en el día de la fecha con intervención de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Eliseo Menéndez y Cía. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. Los que tomaron posesión del mismo, en el día de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — ARISTOBULO ARMENGO. — DENISMAR FACHELLI — NAHIR MARQUEZ de FACHELLI.

$25.60 16|pub. Ab.24-5268-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

Prometimos vender a Héctor Francisco González Mondutey y Gregorio Dalberto González Saura el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura y bebidas fermentadas establecido en Vilardebó N.o 1976. Acreedores presentarse al Esc. A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EMETERIO RUIZ DIAZ. — LAURA MIRTA ENRIQUEZ DE RUIZ DIAZ.

$16.00 20|pub. Ab.23-5203-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lindoro Forteza N.o 2901|03, en el ramo de provisión, frutas y verduras, al señor Atanasildo Bentos Conde. Acreedore spresentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — OSCAR CIPRIANI GARCIA. — ATANASILDO BENTOS CONDE.

$19.20 16|pub. Ab.24-5294-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mateo Cortés N.o 4601, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — ENRIQUE BASERGA MARICHAL. — LORENZA BERNAL de BASERGA. — QUEOFLE BASERGA MARICHAL. — MARIA ELENA REYES de BASERGA.

$25.60 16|pub. Ab.24-5264-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Luis Molina y Regino Amador Vignone, el bar, restorán "El Malecón", establecido en Rambla República del Perú 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH de MARTON.

$19.20 16|pub. Ab.24-5265-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Usvaldas Rachunas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, lechería y bebidas fermnteadas, establecido en la calle Obligado N.o 1129, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — JUAN JOSE MAGLIONI. — SARAH MARIA VERNOCH de MAGLIONI.

$19.20 16|pub. Ab.24-5266-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Ramón Anador N.o 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — JOSE VILLAR CARBALLO. — FILOMENA VILARIÑO de VILLAR.

$19.20 16|pub. Ab.24-5267-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Eduardo Santaana, el comercio de frutas y verduras, comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Itú 2106, habiendo tomado éste, posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — 1.o de Abril de 1952. — ANGEL ROBERTO MARTINEZ. — ELVIRA SERRATO de MARTINEZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5270-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfredo Yañez, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle 25 de Mayo 175, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1952. JACINTO LEON SUAREZ. — ROSA RAMIREZ de SUAREZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5271-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Carlos Jesús Cabrera, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 4244, habiendo tomado posesión éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 3 de 1952. — JUAN JORGE FRIADE de ELHORDOY. — MARIA ELOISA IRIART de FRIADE

$19.20 16|pub. Ab.24-5274-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Scarone, la provisión de frutas y verduras establecida en la calle Comercio N.o 1443 habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — RAFAEL JUAN CASELLA

$19.20 16|pub. Ab.24-5272-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos,, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Marali" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO. — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO. — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS. — SATURNO HUGO FERRARI.

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO, heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18|pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rodríguez Valledor, el almacén de comestibles de la calle Chaná N.o 1904, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la firma de esta plaza ENRIQUE PODBIELEVICH y GERMINAL GONZALEZ LOPEZ, sita en Fernando Otorguez 1167 ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, homologado con fecha 16 de Abril de 1952.

$8.00 10|pub. My.6-5867-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José 1438. Prometí vender el almacén y bar en la calle Hocquart N.os 1945|49, al señor Luz Manuel Baleirón. Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — (Acreedores presentarse ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVEAR MARTINEZ GONELLA. — BLANCA LAMBACHE DE MARTINEZ. — Luz Manuel Baleirón.

$16.00 20|pub. Ab.23-5144-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"González, Canelas y Tosetti Limitada".

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952 el Escribano Schinckendantz, inscripta con el No. 91 del Lo. 8, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES, ALFREDO CANELAS ALVES y JUAN CARLOS TOSETTI LEIRO. Denominación. "González, Canelas y Tosetti" .Duración: 2 años prorrogables automáticamente, siempre que no mediare aviso en contrario. Capital: $ 6.000.00. Cuotas sociales 30 cuotas, de $ 200.00 cada una aportadas por partes iguales. Administración Indistinta a cargo de los socios, los que pueden conferir poderes especiales o generales. Firma Mancomunadamente o cualesquiera de los 3 socios. Balances: el 31 de Enero. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales — L. A. GONZALEZ FARES. — A. CANELAS. — J. C. TOSETTI.

$20.00 10|pub. My.6-5835-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO de CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Hichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5687-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5760-v.my.22.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes respectivas, se hace público que el señor JOSE ROSARIO ESPETRINI, en virtud de documento privado suscrito en el día de hoy, en esta ciudad, cedió su cuota social al socio señor Guillermo Rucci. La sociedad cuyo socio señor Espetrino cede su cuota fué constituída el 3 de Abril de 1950 ante el escribano Ernesto M. Ribas y se denomina Compañía Italiana de Turismo "CIT" Uruguay. Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actual en esta ciudad, calle Ciudadela N.o 1441. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.

$16.00. 10pub.-My.7-5954-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE de COSTABILE — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA.

$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub. My.2-5660-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo González Goyeneche y Pedro Rolando Geymonart el comercio de "Baar", instalado en la Cantina del Club Atlético "Argos", con sede en la ciudad de San José. Acreedores presentarse dicha Institución. — San José, 31 de Marzo de 1952. — TOMAS J. PEREIRA. — MARIA S. S. DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. Ab.17-4835-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "GERZCHORN y SCHWARTZER" establecida con taller de muebles en Marcelino Sosa N.o 2425. El socio señor José Gerzchorn, se hace cargo del activo y pasivo. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$12.80 16|pub. Ab.23-5184-v.my.12.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1952, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20. 7|pub.-My.7-6049-v.my.14.

SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 16 de Abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto turno, con el N.o 23, al F.o 125 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos, se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases siguientes: Integrantes: Ulpiano Quiroga, casado y Carlos Coggiola, casado, ambos orientales. — Denominación: "INDQUIX LIMITADA". — Ramo: Elaboración, importación, exportación y venta de productos químicos y negocios relacionados. — Domicilio: Calle Laureles N.o 276, Montevideo. — Duración: Dos años que comenzaron el 1.o de Diciembre de 1950, prorrogables automáticamente por años, sucesivamente. — Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales por ambos socios. — Administración: A cargo indistinto de ambos socios, excepto para contraer obligaciones. — Balances: El 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas: En proporción de los capitales. — Sueldos: El señor Quiroga, $ 380.00 con cargo a gastos generales. — Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continúa hasta el vencimiento del período que transcurriere. — Diferencias: Arbitraje. — Montevideo, Mayo de 1952

$28.00 10|pub. My.7-5945-v.my.17.

CURTIEMBRE ALBION S. A

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 del estatuto, el Directorio convoca a los accionistas para la reunión ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el 20 de Mayo entrante a las 17 y 30 en José Llupes N.o 5077, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 4.o) Nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades y de la forma de la liquidación del plazo para la misma y de la remuneración de los liquidadores.

Se previene que para tomar parte en la reunión, los accionistas deben depositar en Secretaría, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas. antes del día 15 de Mayo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión — El Presidente.

$16.80 6|pub. Ml.5-5883-v.my.10.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1486. 1er. Piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea — Herbert J. Miller, Presidente. — Stanley H. Miller, Secretario.

$15.00 5|pub. My.6-5842-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA LA FINANCIADORA AGRARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Gestión del Directorio. 4.o) Fecha del vencimeinto del mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5886-v.my.9.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo de 1952, a la hora 17, en el local calle 18 de Julio número 806, Centro Industrial y Comercial de la ciudad de Paysandú, a efectos de considerar la orden del día siguiente:

1.o) Resolución sobre la emisión de acciones de la sociedad, hasta completar el capital autorizado de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). 2.o) Informe del Directorio sobre las modificaciones introducidas al contrato de fecha 7 de Octubre de 1950. 3.o) Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta de ganancias y pérdidas parte de la cuenta capital. 4.o) Autorización al Directorio para emitir nuevos títulos representativos del capital social.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán presentar en la sede social hasta tres días antes de la asamblea, las acciones de su propiedad, o el justificativo bancario correspondiente. contra los cuales se les otorgará boleto de entrada a la asamblea. Esta se reunirá dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada, si se contara con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas (artículos 26 y 27 del estatuto social).— El Directorio.

$27.00 5|pub. My.5-5870-v.my.9.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la sociedad conforme al artículo 2.o y al artículo 7.o de la ley del 2 de Junio de 1893. 2.o) Designación de liquidadores. 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 7|pub My.2-5731-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wáshington Novelli y Augusto Paralpi, rescindieron el compromiso de compraventa referente al garaje ubicado en Guayaquí N.o 3231 Acreedores presentarse en Canelones 2573. Ley 26 Setiembre 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$6.80 17|pub. Ab.21-4973-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.

$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle José Llupes N.o 4451, que gira en el ramo de provisión. frutas y venta de leche al señor Paylak Papazian Avedisian Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. Paraguay 1259 — ROMULO JESUS LARREA CARBAJAL — PERLA CAMPOS de LARREA. — PAYLAK PAPAZIAN.

$19.20 16|pub. Ab.23-5208-v.my.12.

JAECKLIN LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Juan Luis Vidal, el 3 de Abril de 1952, los señores PABLO JAECKLIN, ELEUTERIO BRUSATORE y ROMANO PINI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Construcción en general y prefabricada, especialmente representaciones, importación y exportación. Denominación: "Jaecklin Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital. pesos 15.000.00, aportados por partes iguales; integración en el acto el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables por plazos sucesivos de dos años. Administración: Directorio integrado por los 3 socios. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota de capital de $ 500.00. Balances: Anuales. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital si así resuelve la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio de segundo turno, N.o 89, Folio 211, Libro 8 de Contratos Sociales.

$30.00 10|pub. My.5-5511-v.my.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el Escribano Roberto García, el 4 de Abril de 1952, hemos constituido una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes:

Objeto: la explotación de un comercio en el ramo de farmacia, perfumería y afines. Domicilio: Rambla República de México N.os 5897|9. Razón social: "Stempel y Cohen, Limitada". Denominación "Farmacia Stega Limitada". Capital: $ 15.000.00. Aportes ambos socios por partes iguales. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno habiendo acuerdo. Ganancias y pérdidas: a distribuir por partes iguales: Balances. uno por año. Asambleas: por lo menos una anual que considere el balance.

La sociedad se disuelve en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. — MALKA STEMPEL de GAK. — SIMON COHEN.

$24.00 10|pub. My.5-5793-v.my.15.

QUIMICA MADERERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, el 4 de Abril de 1952, don VIRGILIO NERI, don ALDO DRAGONI, don CESAR BRUM, don ARTURO PASCUALI y SOCIEDAD COLECTIVA NERI - DRAGONI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: industrialización, comercialización, importación y exportación de madera, productos químicos, máquinas para su elaboración, y materia prima en general, realizando cualquier operación de lícito comercio o industria ligada al objeto social. Denominación: Química Maderera Limitada. Domicilio: en Montevideo Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo como sigue: Virgilio Neri: $ 250.00; Aldo Dragoni. pesos 250.00; César Brum: $ 1.250.00; Arturo Pasquali $ 1.250.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo. veinte años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año Administración y Dirección: a cargo del Directorio formado por los cinco socios. Los Directores confieren a César Brum y Arturo Pasquali con firma conjunta entre ellos, los más amplios poderes de representación de la sociedad. Reparto de utilidades: proporcional al capital aportado.

El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 94 del folio 239 y siguientes, del Libro N.o 8 de "Contratos Sociales".

$40.00 10|pub. My.5-5791-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa venta de parte de mi comercio "Confitería Madrid". Andes 1377. — JOSE PRIETO FLEIRE.

$8.00 20|pub. Ab.17-4886-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esteban Rodríguez Sica la estación de servicios de automóviles, calle Ellauri N.o 461. A los efectos legales emplazamos a los acreedores interesados. — Montevideo, Abril 22|952. — "BONICA Y COLOMBO HNOS.". (Escribanía de Abel G. Domínguez: Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 20|pub. Ab.25-5378-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cándido César Silva el almacén y bar que tengo instalado en Queguay, once sección judicial de Paysandú. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a Escribanía Píriz y Morales. 18 de Julio 1191 en Paysandú. — JUANA M. LUBERIAGA DE BALARES.

$16.00 20|pub. Ab.25-5324-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Faggiola y Viacava. Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA, ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin, el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.22.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o, 5.o y 51 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1952, a la hora 16, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a fin de considerar la modificación de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$16.00 10|pub. My.2-5161-my.13.

EDITORIAL A.B.C. SCHMEIDLER y HEYMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

MODIFICACION

Por escritura del 24 de Marzo próximo pasado, ante Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), el 14 de Abril con el N.o 4, folio 87, libro 26, se modificó el contrato social, dándosele nuevo texto.

Socios: Doctor Max Schmeidler y señora Hedwing Bickart de Heymann. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Objeto: Imprenta, tipografía, similares, conexos. Domicilio: Montevideo. Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1954 con prórroga automática de a dos años. Capital: pesos 20.000.00, integrado por partes iguales. Gobierno y uso de la firma a cargo exclusivo del doctor Schmeidler. Balances anuales al 31 de Marzo. No se disolverá por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del doctor Schmeidler, quedan designadas administradoras las señoras Dora Goldschmidt de Schmeidler e Ilse Schmeidler de Hirschliaff. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — D. Méndez, Escribano

$28.00 10|pub. My.2-5647-v.my.13.

C.O.B.E.S. LTDA.

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1952, certificado por el Escribano Juan Rolfo, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1952, con el número 67 del Fo. 166 y siguientes del libro número 8 de Contratos Sociales, se constituye la Empresa "Cambios, Operaciones de Bolsa, Excursiones, Sociedad Limitada (C.O.B.E.S. Ltda.)", con las siguientes bases:

Objeto: A) Organización y explotación del turismo; B) Cambios de moneda extranjera, compra venta títulos y otros valores de bolsa. Domicilio: 18 de Julio 1093 Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 10.000.00. Cuotas sociales: Cambios Unidos S. A. $ 5.000.00 Francisco Sansone $ 5.000.00. Administración: Conjuntamente, pudiendo ambos socios designar quien los represente. Balances: 31 de Diciembre, utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Disolución: A) Fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios; B) Cuando se constate una pérdida del 25 o|o del capital.

$24.00 10|pub. My.2-5702-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad J. Bension e Hijos, que gira en el ramo de importación de tejidos en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 399, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor Elías Bension y haciéndose cargo los señores Jacobo Bension y David Bension del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — JACOBO BENSION. — ELIAS BENSION. — DAVID BENSION.

$27.20 17|pub. Ab.28-5497-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto). — RAMON R LLUBERA.

$16.00 20|pub. Ab.30-5588-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la farmacia Orinoco (Sucursal Punta Gorda), calle Grito de Gloria N.o 1399. Acreedores presentar sus créditos en el mismo local. — ORESTES H. CAYAFA.

$8.00. 20|pub.-Ab.24-5236-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de esta ley, se hace saber que, en escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1951 por el escribano César Rebagliatti, la Sociedad STORER Y COMPAÑIA LIMITADA vendió a Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya todo el patrimonio social, tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la primera y que, Storer y Compañía Limitada quedó disuelta totalmente. Domicilio: Calle Mercedes N.o 1312. — Montevideo, Abril de 1952 — Antonio Arquero, Gerente.

$24.00 20|pub Ab.25-5044-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de peluquería, sito en Avenida 18 de Julio N.o 1274, al señor Enrique Hansen. Acreedores en la misma. — ANTONIO DE DOMENICO.

$12.80 16|pub. Ab.30-5635-v.my.10.

"LIMETAS" Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la sociedad y propuesta de entrada en liquidación; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.
$9.60. 6|pub.-My.8-6037-v.my.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HEREFORD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido C. I. P. A. "Compañía Industrial y de Producción Agrícola" S. A. con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicha Sociedad dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Hereford. Sexo Macho. H. B. U. 250060. Fecha de nacimiento 20 de Setiembre de 1945.
$12.00. 5|pub.-My.8-6019-v.my.13.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 400, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las cajas de la Institución hasta el día 17 de Mayo de 1952, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — El Secretario.
$16.00. 10|pub.-My.8-6099-v.my.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1952 se constituyó la sociedad "Canteras del Plata Sociedad Limitada" habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de primer turno con el N.o 4 al folio 36 en el Libro N.o 1 de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Manuel Ernesto Domínguez, Teodoro Pose, Humberto Campodónico, Joaquina García y Julio C. Gómez; II) Objeto: Explotación de balasto y piedra; III) Plazo: 15 años; IV) Capital: $ 100.000.00; V) Administración: Directorio compuesto por los cinco socios. Uso de la firma social: Presidente y Tesorero; VI) Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones. Reparto de utilidades: Por partes iguales.
$20.00. 10|pub.-My.8-6023-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camella la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.
$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.
$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Nobita, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.
$28.80. 18|pub.-My.8-5992-v.my.28.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general extraordinaria de la S. A. Comercial Agrícola que se realizará el día 25 del corriente, a las 9 horas, en la chacra N.o 30 (de propiedad de la Empresa). Orden del día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Préstamo hipotecario sobre edificio Cine; 3. Reforma estatutos sociales.

Nota: habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 11 horas, con cualquier número. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse; cerrándose el registro con tres días de anticipación. — San Javier, Mayo de 1952. — El Secretario.
$9.00. 3|pub.-My.8-6036-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA, PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951; 4.o) Gestión del Directorio; 5.o) Designación de miembros del Directorio; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.
$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "El Pampero S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público que por ante este Juzgado, se ha preesntado la Sociedad Anónima "El Pampero S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen los señores don Constantín Gortchacow, suizo, casado y domiciliado en la calle Amarales número 128 de esta ciudad, y don Máximo Lefebvre Despeaux, francés, divorciado y domiciliado en el "Hotel Nogaró", de esta capital, ambos mayores de edad, y en el caracter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "El Pampero S. A.", se constituye una sociedad anónima la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza o semovolentes y B) acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales. III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o) La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos, por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una valor nominal. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aporte de bienes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará las acciones sujetas a conversión, y aprobación del Poder Ejecutivo por vía de reforma de estatutos.

Art. 7.o La asamblea general de accionistas reglamentará la forma y condiciones en la trasmisión de las acciones nominativas

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios expedidos a nombre individual.

Art. 9.o Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50) y cien (100) acciones según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar al suscribirlas, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios llevarán un número de orden, serán firmadas por un Director por lo menos y expresarán su valor nominal. Si son más de uno, la firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. El Directorio resolverá cuál o cuáles serán los miembros que deberán firmar.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. En todos los casos, el aumento de capital será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio.

Art. 12. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

TITULO III

Dirección y Fiscalización

Artículo 13. La adminitsración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros que podrá ser aumentado hasta cinco, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El término del mandato de los Directores será determinado por la asamblea general al tiempo de su elección, pero no excederá en ningún caso de tres años. Si nada se ha establecido al designarlos, se entenderá que el término de su mandato es de un año. Los miembros del Directores son reelegibles. Podrán hacerse representar por otros Directoers o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta poder. En todos los casos, la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del

Director sustituto. La elección se hará mediante la presentación de listas completas, correspondiéndole la totalidad de los cargos a la lista más votada. La lista deberá registrarse con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de la asamblea. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la sociedad que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor.

Art. 14. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, él o los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquéllos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos. Estas designaciones deberán ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 15. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes, podrán dar su voto por carta o telegrama. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección, Administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquella que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos de locación ;firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras con Gobiernos nacionales o provinciales, Municipales, Reparticiones Autárquicas y Empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho, real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar; otorgar novaciones, conceder reimsiones, quitas o esperas; solicitar créditos; dar o recibir en préstamo, con o sin garantías; abrir, mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimeintos, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos de cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo situados dentro o fuera de la República, así como con cualquier Banco del Estado, estadual, municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario radicado en el exterior o en el interior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; depositar sumas de dinero, título de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas: F) Representar y comprometer a la Sociedad de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente, con la firma de un Director o de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o de la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en caso de guerra o revolución si, conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico y su suplente para fiscalizar las gestiones de los Directores. El Síndico será reelegible. Podrá hacerse asesorar por cuenta de la Sociedad en los exámenes de la contabilidad que estime del caso hacer.

TITULO V

Asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico siempre que correspondiere hacerlo, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Oficial", durante dos días consecutivos, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de un mes de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión tres días antes y con tal de que no se adopten asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, aun sobre aquellos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, Síndico, Gerente o empleado, bastando al efecto una simple carta - poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio o aceptado por la mayoría de los accionistas en la asamblea.

Art. 21. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cincuenta acciones integradas darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a las asambleas con voz pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieren totalmetne integradas no tendrán derecho a voto.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias, a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Una suma fijada por la asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; B) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá constituir reservas especiales, acreditarlo en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y|o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 24. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá el modo de cubrirse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y fijará su remuneración.

Art. 25. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona física o moral, ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales el Directorio deberá transferirlo previo el pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 16, parágrafo G), el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En este caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio está compuesto por el señor Constantín Gortchacow, como Presidente y el señor Máximo Lefebvre Despeaux, como Vicepresidente.

Art. 27. Los fundadores y los doctores Bernardo Supervielle, Ricardo Chao Laurenti y el señor Guillermo Bausero Aguirre, cualquiera de ellos indistintamente, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — C. Gortchacow. — M. Lefebvre Despeaux.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí. Héctor Casaravilla, escribano, y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Constantín Gortchacow, suizo, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Amarales número 128 de esta ciudad; y don Máximo Lefebvre Despeaux, francés, mayor de edad, divorciado y domiciliado en el "Hotel Nogaró" de esta Capital, ambos de mi conocimiento, y dicen: Que en sus caracteres de iniciadores y fundadores de la sociedad anónima "El Pampero S. A." han suscrito el acta que antecede, la que contiene los estatutos de la misma, pidiéndome la incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, y cumplido, les expida testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les dí, así la otorgan y firman con los testigos, vecinos hábiles de mi conocimiento, que lo son los señores Oscar Guerrero y Milton Leindekar. — C. Gortchacow. — M. Lefebvre Despeaux. — Oscar Guerrero. — M. Leindekar. — Héctor Casaravilla, escribano.

Protocolización número 23. — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "El Pampero S. A.". — En Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en cumplimiento con lo solicitado en el acta que precede, agrego lo obrado a mi Registro de Protocolizaciones correspondiéndole el folio noventa y dos al noventa y nueve vuelto. Sigue inmediatamente a la Protocolización número 22. — Acta de constitución y del primer Directorio de la sociedad anónima "Cometa S. A." Compañía Metlúrgica Sociedad Anónima) que corre agregada al folio noventa y uno y vuelto. — Héctor Casaravilla, escribano. — Es copia fiel del original al que me remito. — En fe de ello y para la sociedad anónima "El Pampero S. A.", expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Héctor Casaravilla,escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, C. C. AEA 2141, con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apartamento 9, al señor Ministro me

presento y expongo: Que por acta que protocolizó el escribano don Héctor Casaravilla, se resolvió constituir a la sociedad anónima "El Pampero S. A." que se regirá por los estatutos cuyo testimonio acompaño: De acuerdo con lo previsto en el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo que se menciona y tres copias, y por constituído el domicilio legal. — Segundo: Que, previos los trámites correspondientes se aprueben los estatutos de la sociedad anónima "El Pampero S. A." y se la autorice para funcionar ordenándose que entreguen a cualquiera de sus fundadores, el suscrito o al señor Juan Carlos Sirtori, C. C. BPA 6755, los recaudos acompañados, así como un testimonio de lo actuado, para su inscripción en el Registro de la materia. — Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — (Fdo.:) Guillermo Bausero Aguirre.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "El Pampero S. A." pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto al objeto social, artículo 3.o y a la emisión de "debentures" artículo 12 el criterio expuesto en los dictámenes número 914-43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A.". Y N.o 483-44, de 7 de Junio de 1944, estatutos "Horacio Torrendell. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "El Pampero S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — (Fdo.:) Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Enero de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "El Pampero" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar toda clase de operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles, semovientes y fiduciarios; 2.o Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos (pesos 50.000). Considerando: 1.o El señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno formuló observaciones al objeto de la sociedad y a la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo que, en lo referente a la primera de ellas, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, ley de Timbres y Papel Sellado de 1923), se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación con la Inspección General de Hacienda y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "El Pampero S. A." en la forma precedentemente expuesta, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Enero de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Guillermo Bausero Aguirre, por "El Pampero S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: 1. Que según lo atestiguan el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la respectiva personería jurídica; 2. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de sus estatutos, o sea: La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses; 3.o La sociedad no tiene factor ni Gerente; 4.o La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apartamento 9. En mérito a lo mandado en el artículo 27 de sus estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas acta de constitución de "El Pampero S. A." y de actos de autorización de la misma, por acreditar personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "El Pampero S. A." en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al señor Juan Carlos Sirtori o al suscrito. — Quiera el señor Juez acceder a ello. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — Recibido hoy con un estatuto y copia. — Mántaras. — Tomé razón al F.o 273 del L.o 48 de Conocimiento con el N.o 90. — Mántaras. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras. — 00653. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — Presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público y si se expidiera de conformidad, vuelvan liquidados y satisfechos los tributos judiciales, vuelvan. — Sin otro trámite. — Reyes. — Ante mí. — Héctor López Fernández. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 246. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof. — Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha el interesado hizo entrega de un sellado de $ 30.00, N.o 009269 y uno de $ 12.00, N.o 009051; que se agrega a continuación y corresponde al sellado a reponer según la liquidación que antecede. Conste. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Al despacho del señor Juez: Mántaras. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del Código de Comercio, resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. — Ante mí. — López. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Recibido. — Gianola. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Se anotó con el N.o 2, al F.o 9 del L.o 26 del Registro de Contratos. Conste. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Se anotó con el N.o 10.508 del L.o 10 de Matrículas al F.o 104, entregándose el certificado. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$160.00. 5577.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para el suministro de materiales eléctricos con destino al Parque Central del Ejército, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos confeccionados por este Servicio para tal efecto, que se encuentran a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado el día 26 de Mayo corriente, a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Arquitecto Director del SIAM. (Cta. corriente). 10|pub.-My.9-31299-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Construcción de gabinetes higiénicos y mejoras varias en Graneros Oficiales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en los Graneros Oficiales que a continuación se expresan:

Licitación 57|23. — Granero Oficial de Dolores. Apretura: 2 de Junio de 1952.

Licitación 57|24. — Granero Oficila de Ombúes de Lavalle. Apertura: 3 de Junio de 1952.

Licitación 57|25. — Granero Oficial en Pan de Azúcar. Apertura: 4 de Junio de 1952.

Licitación 57|26. — Granero Oficial de Tala. Apertura: 5 de Junio de 1952.

Licitación 57|27. — Granero Oficial de Fray Marcos. Apertura: 6 de Junio de 1952.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Dolores, Ombúes de Lavalle, Pan de Azúcar y Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura. (Cuenta corriente) 5|pub. My.9-31292-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 824
Lámparas eléctricas

Apertura: 20 de Mayo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.9-31287-v.my.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|52

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "G", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31293-v.my.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 69

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 12 de Mayo de 1952, hora 16 y 30: Licitación número 67: yeso quirúrgico, plaza (segundo llamado). Hora 17: Licitación número 78: papel de estraza, plaza (segundo llamado).

Lunes 19 de Mayo de 1952, hora 18 y 15: Licitación número 81: fichero rotativo, plaza.

Lunes 26 de Mayo de 1952. Hora 16 y 15: Licitación número 80: reparación de una caldera en el Hospital Vilardebó, plaza. Hora 16 y 30: Licitación número 50: material para laboratorio, etc., Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17: Licitación número 53: material de cirugía, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 9 de Junio de 1952, hora 15: Licitación número 77: alpargatas, zapatillas y zuecos, plaza. Hora 15 y 45: Licitación número 79: lana lavada, plaza. Hora 16 y 15: Licitación número 13: congeladora para el Servicio de Transfusión de Sangre, Cif. y|o plaza (tercer llamado).

Lunes 23 de Junio de 1952, hora 14 y 30: Licitación número 75: tejidos, plaza.

Lunes 30 de Junio de 1952, hora 14 y 30: Licitación número 74: jersey de algodón, Cif. y|o plaza. Hora 15: Licitación número 78: botones, Cif. y|o plaza.

Lunes 7 de Julio de 1952, hora 14 y 30: Licitación número 73: tejidos, Cif. y|o plaza.

Lunes 21 de Julio de 1952, hora 14 y 30: Licitación número 76: tejidos, Cif. y|o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. My.9-31289-v.my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento a los interesados al concurso de méritos para proveer un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Rocha), cuya fecha de inscripción vence el día 24 del corriente a la hora 11, que el Banco de Seguros del Estado ha formulado un ofrecimiento de $ 100.00 mensuales para el Médico que atienda dicha policlínica por

la asistencia que pueda prestar a los obreros accidentados. — Montevideo, Mayo 5 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. My.9-31288-v.my.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Mayo 26 de 1952, hora 15. — Trabajos impresos: 700.000 contraseñas en papel crema, medida 10 1|2 por 7 1|2 centímetros; 500.000 fórmulas en papel blanco, medida 14 1|2 por 11 1|4 centímetros; 500.000 sobres blancos formato carta, medida 15 por 12 1|2 centímetros (a dos tintas).

Junio 9 de 1952, hora 15. — Adquisición de 12 tubos de Rayos X Dinamax 25 A A, 50 litros de aceite para relleno de calotas, 6 ventanillas para calota Dinamax 25, 6 pulmones de expansión para calota Dinamax 25. Hora 16: Compra de un aparato de Rayos X de 100 K. W. 100 M. A. y un generador de alta tensión con rendimiento eléctrico de 100 K. W. con 100 M. A.

Los pliegos de condiciones correspondientes pueden ser retirados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, en las horas de la mañana o en las de la tarde. — Montevideo, Mayo de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31294-v.my.17.

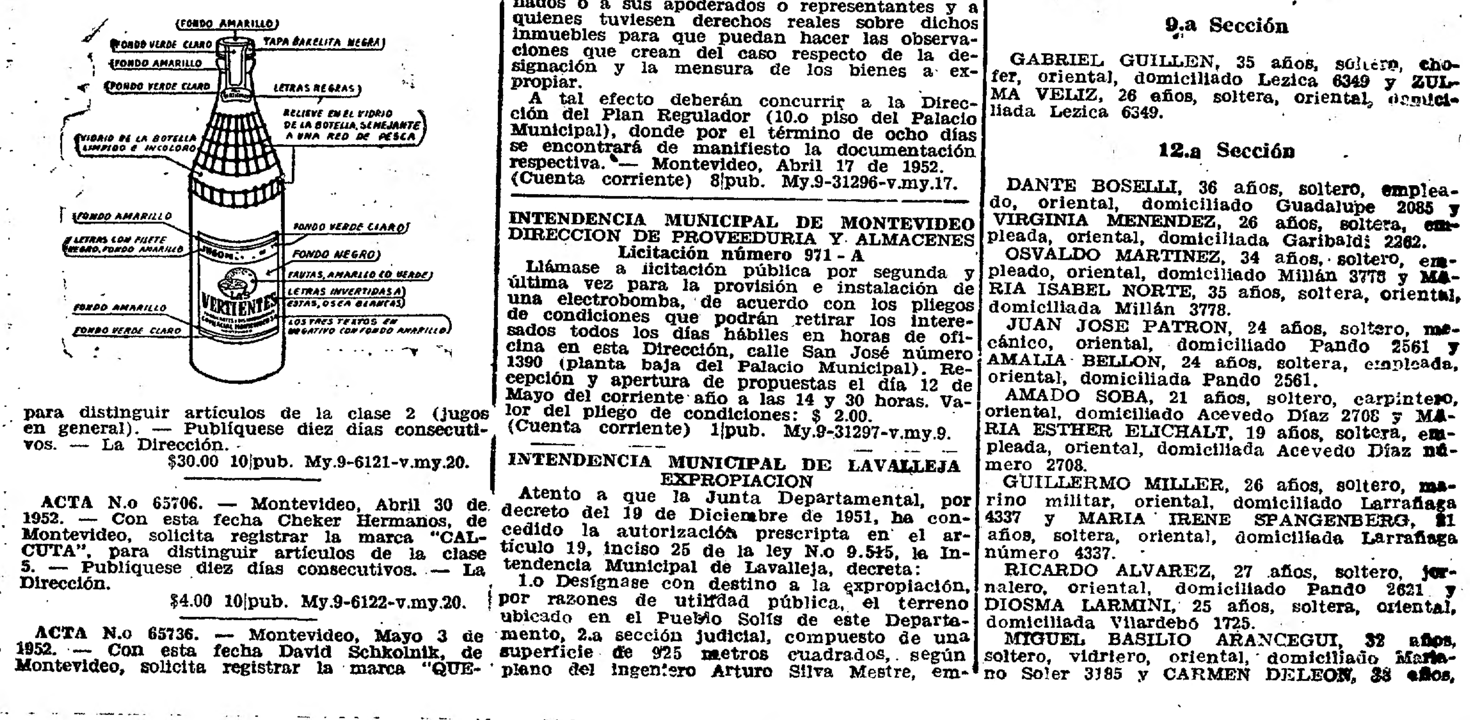
U. T. E.
ADQUISICION DE SOLARES EN LAS CIUDADES DE MERCEDES Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir solares en las ciudades de Mercedes y Fray Bentos: diez solares en la ciudad de Mercedes de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, ubicados en las calles Zapicán entre Edo. Casagrande y B. Viale; Zapicán entre Ferreira y Rodó o Sánchez entre H. y Espinosa y Lavalleja; Sánchez entre la vía férrea y el arroyo o Ferreira entre la vía y el arroyo; Ferreira entre Buenos Aires y 25 de Mayo; P. B. Viale entre Brasil y Sarandí o Buenos Aires entre Ledesma y Casagrande; Artigas entre Don Bosco y Río Branco; Zapicán entre Florida y Paysandú o Giménez entre H. y Espinosa y Lavalleja; Roosevelt entre Oribe y J. P. Varela; Roosevelt entre 18 de Julio y Colón y Giménez entre Brasil y Sarandí, y dos solares en la ciudad de Fray Bentos de aproximadamente 6 metros de frente por 8 de fondo, ubicados en las calles Instrucciones del Año 13 entre S. Lowy y Oribe o Hughes entre Las Piedras y Giebert y J. Zorrilla de San Martín entre Capdevielle y Colsti o Aristi entre Rivera y 18 de Julio.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expedientes número 91.499 e IBRD 198 y 201, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Mercedes o Fray Bentos y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 23 de Mayo de 1952 a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.9-31291-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65703. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Comercial Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (jugos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. My.9-6121-v.my.20.

ACTA N.o 65706. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCUTA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6122-v.my.20.

ACTA N.o 65736. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEROLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6123-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.031 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle La Paloma, en el tramo comprendido entre los caminos Continuación Chile y Cibils, los inmuebles siguientes:
Padrón 114.006. — Propietario: Frigorífico Artigas, S. A. Superficie aproximada: 2.756 ms.2.
Padrón número 43.082. — Propietario: Williams Farías. Superficie aproximada: 4.995 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31295-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.030 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Ibirocay entre las de Criollos y Máximo Gómez, los inmuebles siguientes:
Padrón 80.802. — Propietario: José A. Moreno. Superficie aproximada: 421 ms.2.
Padrón 80.808. — Propietaria: Sucesión Herrero. Superficie aproximada: 470 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31298-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones 4

EDICTO — Por decreto número 8.032 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ramón Anador, los inmuebles siguientes:
Padrón 58.181. — Propietaria: Magdalena O. de Vacelli. Superficie aproximada: 125 ms.2.
Padrón 58.179. — Propietaria: Rosa O. de Raffo. Superficie aproximada: 136 ms.2.
Padrón 26.376. — Propietaria: Sucesión de don José Otonello Superficie aproximada: 450 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31296-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 971 - A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión e instalación de una electrobomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Mayo del corriente año a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.9-31297-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

Atento a que la Junta Departamental, por decreto del 19 de Diciembre de 1951, ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515, la Intendencia Municipal de Lavalleja, decreta:
1.o Desígnase con destino a la expropiación, por razones de utilidad pública, el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a sección judicial, compuesto de una superficie de 925 metros cuadrados, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre, empadronado con el N.o 282, en la Oficina Departamental de Catastro.
2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.
3.o Emplácese por igual término, por edictos, a los interesados.
4.o Comuníquese, etc. — Doctor Pedro Zabalza, Intendente. — Santiago Dossetti, Secretario.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.9-31290-v.my.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 9 de 1952

1.a Sección

MANUEL ACUÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1373 y AVELINA DAGUERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1373.
ERIBERTO MARTINEZ GARCIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 852 y. LIDIA GARCIA VARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 830.

4.a Sección

AFRODISIO CARRASCO SANCHEZ, 45 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado Convención 1326 y CLOTILDE ROMERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 5.o, apartamiento 544.
ISRAEL RUMANOW, 63 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Río Negro 1209 y SARA TORF, 57 años, soltera, comerciante, lituana, domiciliada Río Negro 1209.

6.a Sección

ROBERTO FRANCO 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1127 y MARIA ALICIA REDONDO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1127.

7.a Sección

RODOLFO MESTER, 52 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Tacuarembó 1284 y ALEJANDRINA VIDORI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1278.

9.a Sección

GABRIEL GUILLEN, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lezica 6349 y ZULMA VELIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6349.

12.a Sección

DANTE BOSELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2085 y VIRGINIA MENENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2262.
OSVALDO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3778 y MARIA ISABEL NORTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3778.
JUAN JOSE PATRON, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2561 y AMALIA BELLON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2561.
AMADO SOBA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2708 y MARIA ESTHER ELICHALT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 2708.
GUILLERMO MILLER, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Larrañaga 4337 y MARIA IRENE SPANGENBERG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga número 4337.
RICARDO ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pando 2621 y DIOSMA LARMINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1725.
MIGUEL BASILIO ARANCEGUI, 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3185 y CARMEN DELEON, 38 años,

soltera, obrera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3185.
ABRAM JANOS STAREC, 59 años, soltero, dentista, polaco, domiciliado General Flores 2671 y FAJGA CHAJA WAINTRAUB, 59 años, soltera, polaca, domiciliada General Flores 2661.
CASTOR RODRIGUEZ, 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado Guadalupe 1572 y CARMEN BARINAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1572.

14.a Sección

JUAN PEDRO MAGLIANO OLIVERA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2787 e IRMA ESCUDERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1277.
OMAR RAUL RUIZ LIARD, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tapes 934 y GLADYS ROSARIO JOSEFINA ESTEVA FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 934.
JOSE CIOCCA, 53 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Arquímedes 1148 y MARIA ANGELICA SALERNO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1148.
JOSE MANUEL CUTRIN NUÑEZ, 31 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado Manuel Correa 3513 y MARIA PIÑEIRO LISTE, 19 años, soltera, española, domiciliada Manuel Correa 3513.
ENRIQUE ANGEL LASCOMBE, 28 años, soltero, motorista, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3710 y LILA ESMERALDA LASERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera Miguelete 778.
JUAN ANTONIO BALSAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos número 1069 y SIRTA YOLANDA CHAVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1069.

15.a Sección

CLEN ROMAN TORREN, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1291 y LILY LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1291.
LUIS ORESTES REYES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapé 2099 y ROSA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2099.
ROMEO FRANCISCO PEREZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Boulevar España 2117, apartamento 3 y MARIA ELENA BILOTTA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Boulevar España 2117.
OSCAR GONZALEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1449 y ELVIRA ESTHER QUIÑONES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.
MARTIN KIESEL, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. de María 1372 y MARIA ELENA JULIA STALLI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1372.

18.a Sección

RICARDO ANDRES MEDINA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Vidal 679 y ENNA RAQUEL EGUREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle número 2680.
TIDIO GLAUCO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2140 y DORA BARRETO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Brandzen 2140.
OSCAR JOSE CHRISTENSEN, 47 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado Avenida Sarmiento 2504 y GLADYS ENDRUPOVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2504, apartamiento 4.
LISANDRO FLORES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2835 y MARIA EMA IGAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2835.
MARIO KRELL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José B. Lamas 2812 y SARA MELAMED, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2308.
ERNESTO GALLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1018 y WLADY ANA GIUSTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coloió 2382, apartamiento 2.

20.a Sección

HUGO SANTIAGO NOLASCO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 306 y PILAR BLANCA URRUTIA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riqué 306.
BRONISLAV DOMBROVSKY, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Pena 5443 y MARIA AURELIA BRANDI, 35 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Doctor Pena 5343.
JORGE BARGAS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4137 y MARTINA DELIA SANGUINETTI, 40 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4132.
ALFREDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4639 y LERIDA GLISE GUTIERREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 485.

21.a Sección

JOSE CARLOS BANAURE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4366 y RITA LOPEZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4368.

22.a Sección

RAUL EDUARDO PONCE, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado J. Arteaga 3753 y PETRONA LIRIA BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4232.
OLIVIO FERRADANS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3946 y FERMINA AMABELIA BARRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera número 4066.
JACINTO ALVEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3487 y MELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 1958.
JUAN LANUSSE, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3492 y NILSA ESCALANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3492.
JULIAN DOROTEO GIMENEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado F. Rodrigo 2164 e IVONNE FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3164.
BISMARCK EIRALDI, 32 años, soltero, hacendado, oriental, S. Sierra 3671 y ODULIA MARGARITA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 2671.
MIGUEL MORALES CAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3868 y DOLORES REGO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pestalozzi 3896.
FRANCISCO PIETRO SPAGNA, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Propios 2837, apartamento 5 y ANTONIA GAIMARI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Arrieta número 3181.
ROBUSTIANO AMERICO TOLEDO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Panela 3440 y MILAGROS DEL CARMEN ETCHEBARNE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4145.

23.a Sección

RAFAEL DAVID PEREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Walcalde 2677 y GLORIA CONSTANCIA ACOSTA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Walcalde 2677.

24.a Sección

ANSELMO OMAR PENEDO CARMONA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3333 y MARIA ELENA GUFFANTI VERGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3337.

ADJUNTA "B"

CLEMENTE MOREIRA, 62 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Roberto Koch 3816 y ELEONCIA SALUSTIANA GUARDIOLA, 75 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3816. (Han contraído matrimonio in-extremis).
$2.00 P|p.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLEMENTE AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.9-6072-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.9-6100-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JOSE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6115-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6116-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERIN o GUERIN o GUEREN o GUIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.9-6117-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARCADIO EXEQUIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.9-6135-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GUIDO COBBLD o COBBOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.9-6136-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DONATO TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6124-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOCCHI DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.9-6065-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CAGNOLA o ROBERTO CAGNOLA LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6092-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EBRAIN JAUHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6119-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TELLECHEA DE MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6110-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA LORDA DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6087-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.9-6091-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SCARCHELLI o SCARCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.9-6110-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.9-6111-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISAURA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.9-6112-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6107-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.9-6108-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA. Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.9-6104-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en el expediente caratulado: "LAUZ RAMON C. Quiebra. (L.o 20, N.o 267, F.o 567)", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón C. Lauz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don José Arbenoiz domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$28.00 10|pub. My.9-6113-v.my.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Maquinaria de la Fábrica de Aceites

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra ENRIQUE FERRERIA BRUGULAT. Ejecución de prenda. (L.o 46, F.o 276)", se hace saber que el día miércoles 21 de Mayo, a las 14 horas, en el local, calle Constitución 1995, por los señores Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los objetos que se expresan a continuación: Un molino a martillos Massey Harris 10 (7 a 8 tt. por día) con electromotor Lijen de Dau Plune de 5 H.P.; Un equipo soldadura autógena con accesorios; Un tanque de hierro galvanizado de 3.000 litros; Un tipo Philips (filtro) de 6 placas filtrantes, con calefacción a vapor y accesorios; Una caldera de tubos de humo de 8 ms.2 de superficie; Revestimientos aislantes, válvulas, manómetros; Una prensa hidráulica con bomba de 2 pistones, para 500 kilogramos cms.2; Cuba de acero perforada; Descargador de tortas; Circulación de agua; Platos, matrices, etcétera; Un eje de transmisión de 10 ms. con 8 cojinetes, 7 poleas, accionado por electromotor Marelli de 5 H.P.; Dos tanques hierro de 600 litros con calentador de vapor; Un revolvedor mecánico; Un cocedor de hierro; Revolvedor mecánico, revestimiento centrífugo, capacidad 200 litros; Un molino Stiver 43 para moler expellers; Una báscula Negri y Quartino para 500 kilogramos; Dos tanques de sulfonar de 600 litros; revestimiento interior doble de plomo; agitador revestido de plomo; serpentín refrigerante; soportes; Un molino Ganz de cilindro de acero estriados; Un descargador de granos; Un guinche de electromotor Marelli de 2 H.P. Una bomba rotativa de engranajes de bronce; Una bomba centrífuga Rossi y Scola; Un compresor de 2 cilindros; Un molino de granos Rekord G R 27; Treinta tanques de hierro de 209 litros; Un tanque de hierro de 2.000 litros; Un tanque de 600 litros; Un tanque de hierro de 200 litros con tapa; Un tanque de hierro de 300 litros con tapa; Un lote de útiles de laboratorio.

Se previene: Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$60.00 10|pub. My.9-6093-v.my.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16, área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms. 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$36.00 15|pub. My.9-6109-v.my.26.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 317|19, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$20.00. 10|pub.-My.9-6230-v.my.20.

CORPORACION ADMINSITRADORA FIANCIERA S. A.

(C. A. F.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local de la Avenida Uruguay N.o 1250, el día 22 de Mayo, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de beneficios, e informe del Síndico, correspondientes al 10.a ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Nombramiento y revocación de Directores y suplentes, fijación del número y término del mandato. 3.o) Consideración y ratificación de resoluciones del Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones o de los certificados bancarios para asistir a la asamblea, deberá efectuarse con tres días de anticipación (Estatuto, artículo 13). — El Directorio.

$4.80 1|pub. My.9-6106-v.my.9.

FINANCIERA SUIZO - SURAMERICANA S .A. (FINSUSURA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la calle Paysandú N.o 935, piso 3.o, de esta ciudad, el día 22 de Mayo de 1952, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances y cuentas

de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1949 y 1950 y de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951. 2.o) Retribución de los señores Directores y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar el día antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$4.80 1|pub. My.9-6075-v.my.9.

FINANCIERA SUIZO - SURAMERICANA S .A. (FINSUSURA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la calle Paysandú N.o 935, piso 3.o, de esta ciudad, el día 22 de Mayo de 1952, a las 17 horas y 15 minutos, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar el día antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$3.20 1|pub. My.9-6074-v.my.9.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 16 de Mayo de 1952, a la hora 11 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de seis Directores. 4) Modificación del plan de gratificaciones al personal. 5) Distribución de gratificaciones para el año 1951. 6) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$3.20 1|pub. My.9-6066-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alia, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381, haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI. — Angel y José Ernesto Alia.

$20.40 17|pub. My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio, ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO CESPEDES. — Pedro Costalongo y Gino Vidigh.

$13.60 17|pub. My.9-6070-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio, ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MELKON DJIMBACHIAN. — Agnet Guegikian.

$13.60 17|pub. My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858|62, vendiéndose la tienda y mercería, a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.

$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — For Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.

$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1414, escritorio 4, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCANAVINO.

$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E. Aliverti y Juan S. Salles, no entrando en la citada compraventa, el giro de hotel. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Aliverti. — Juan Silvio Salles.

$28.80 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a Oriol Miguel Jaureguy, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaría, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.

$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

García Morales - Mercant Gráficos Unidos S A.

Balance al 31 de marzo de 1951

Deudores—

Acciones a emitir	$	562.400.00
Cajas y Bancos	"	1.712.95
Varios deudores	"	612.792.04
Materiales	"	485.912.61
Acciones depositadas en garantía	"	12.000.00
Máquinas, tipografía, muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	316.977.00
	$	1:991.794.60

Acreedores—

Capital integrado	$	437.600.00
Capital a subscribir	"	562.400.00
Capital autorizado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	144.861.36
Fondo de reserva	"	5.809.90
Depositante de acciones	"	12.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	784.857.77
Amortizaciones	"	44.265.57
	$	1:991.794.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 367 del libro "Copiador Cartas" rubricado el 4 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º Turno y anotado con el Nº 2102 a folios 532 del libro respectivo.

$ 24.60 1 Pub. — 10009.

Uprona S. A. — Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1950

Activo.—

Caja y Bancos	$	13.811.78
Títulos	"	1.323.000.00
Deudores varios	"	5.310.62
Gastos generales	"	4.800.88
Cuentas en suspenso	"	450.00
	$	1.347.373.28

Pasivo.—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	1.297.373.28
	$	1.347.373.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 660 a folios 50 del libro respectivo.

$ 13.20. 1 Pub. — 10092.

Uprona S. A. — Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1950

Activo.—

Caja y Bancos	$	12.311.78
Títulos	"	1.323.000.00
Deudores varios	"	5.310.62
Gastos generales	"	5.100.88
Cuentas en suspenso	"	450.00
Dividendos provisionales	"	542.700.00
	$	1.888.873.28

Pasivo.—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	1.286.173.28
Bonificación	"	10.000.00
Réditos de inversiones	"	542.700.00
	$	1.888.873.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 660 a folios 50 del libro respectivo.

$ 16.80. 1 Pub. — 10093.

Uprona S. A. — Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo.—

Caja y Bancos	$	12.068.08
Títulos	"	1.323.000.00
Deudores varios	"	5.310.62
Gastos generales	"	5.344.58
Cuentas en suspenso	"	450.00
Dividendos provisionales	"	542.700.00
	$	1.888.873.28

Pasivo.—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	1.286.173.28
Bonificación	"	10.000.00
Réditos de inversiones	"	542.700.00
	$	1.888.873.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 9 de abril de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 660 a folios 50 del libro respectivo.

$ 16.80. 1 Pub. — 10094.